

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

AGOSTO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 45 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Jueves 10 de Agosto de 2023 /

27323

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1214

Objeto: "RENOVACIÓN FILTROS C – SECTOR CAJA DE FILTRADO – PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO"

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 30/08/23 – 11:00hs, en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre y llevar como leyenda "Licitación Pública N°1214 - "Renovación Filtros C – sector caja de filtrado – Planta Potabilizadora Rosario"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 30/08/2023-11:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

Garantía de Oferta: \$426.771,45- (IVA incluido)

Presupuesto oficial: \$ 42.677.144,80.- (IVA incluido) - Mes base: Agosto 2023.

S/C 40324 Ago. 10 Ago. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1216

Objeto: REPARACIONES EN ESTACIÓN ELEVADORA N°2 Y CÁMARA PARTIDORA "C" EN PDLC – CAÑADA DE GÓMEZ

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 31/08/23 – 11:00hs, en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre y llevar como leyenda: "Licitación Pública N°1216 - "Reparaciones en Estación Elevadora N°2 Y Cámara Partidora "C" en Pdlc – Cañada de Gómez".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 31/08/2023-11:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

Garantía de Oferta: \$ 223.185,14 - (IVA incluido)

Presupuesto oficial: \$ 22.318.514,39- (IVA incluido) - Mes base: Julio 2023.

S/C 40325 Ago. 10 Ago. 11

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE - EAPSF

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

El Ente Administrador Puerto Santa Fe - EAPSF - Con domicilio en Cabcera Dársena 1, Puerto Santa Fe, invita a los interesados a presentarse a la Licitación Pública N° 01/2023 para obra:

Renovación Urbana Etapa 2 Calle Fryda Schults de Mantovani. Pliego bases y condiciones generales, particulares y Especificaciones técnicas a disposición a través de la web www.puertofsfe.com

Prórroga: Apertura de sobres 23 de agosto 2023 a las 12.30 hs.

\$ 150 504340 Ago. 10 Ago. 14

HOSPITAL PROVINCIAL SAN JOSÉ CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACIÓN PRIVADA N°08/2023

Fecha y lugar de presentación de ofertas: 6/09/2023 hasta las 9hs. Oficina de Compras del Hospital San José, calle Urquiza 750 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.

OBJETO: Adquisición de INSUMOS DESCARTABLES para tres (3) meses con destino al Servicio de Farmacia del Hospital San José de Cañada de Gómez, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Fecha apertura: 6/09/2023 — Hora 10 hs.

Lugar de apertura de ofertas: En las instalaciones de la Dirección del Hospital San José, calle Urquiza 750 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.

Valor del pliego: \$2285 (son pesos dos mil doscientos ochenta y cinco

con 00/100).

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 400 (son pesos cuatrocientos 00/100).

Informes: Hospital San José Urquiza 750 Cañada de Gómez Tel.: 03471-420025/420028 email: hospitalsipagos@yahoo.com.ar

Pliegos y Condiciones disponible en el sitio web de la provincia – <https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/portal.compras>

\$ 90 504485 Ago. 10 Ago. 11

LICITACIÓN PRIVADA N°06/2023

Fecha y lugar de presentación de ofertas: 5/09/2023 hasta las 9 hs.

Oficina de Compras del Hospital San José, calle Urquiza 750 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.

OBJETO: Adquisición de PAÑALES para tres (3) meses con destino al Servicio de Farmacia del Hospital San José de Cañada de Gómez, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Fecha Apertura: 5/09/2023 — Hora: 10 hs.

Lugar de apertura de ofertas: En las instalaciones de la Dirección del Hospital San José, calle Urquiza 750 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 545,- (son pesos: quinientos cuarenta y cinco con 00/100)

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 400 (son pesos cuatrocientos 00/100)

Informes: Hospital San José - Urquiza 750 Cañada de Gómez - Tel: 03471-420025/420028 – E-mail: hospitalsipagos@yahoo.com.ar

Pliegos y Condiciones disponible en el sitio web de la provincia - <https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/portal.compras>

\$ 90 504483 Ago. 10 Ago. 11

LICITACION PRIVADA N° 07/2023

Fecha y lugar de presentación de ofertas: 5/09/2023 hasta las 10 hs. Oficina de Compras del Hospital San José, calle Urquiza 750 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.

OBJETO: Adquisición de MEDICAMENTOS COMPRIMIDOS para tres (3) meses con destino al Servicio de Farmacia del Hospital San José de Cañada de Gómez, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Fecha Apertura: 5/09/2023 - Hora: 11 hs.

Lugar de apertura de ofertas: En las instalaciones de la Dirección del Hospital San José calle Urquiza 750 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 2395 (son pesos das mil trescientos noventa y cinco con 00/100).

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 400 (son pesos cuatrocientos 00/100).

Informes: Hospital San José Urquiza 750 Cañada de Gómez – Tel: 03471-420025/420028 email: hospitalsipagos@yahoo.com.ar

Pliegos y Condiciones disponible en el sitio web de la provincia - <https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/portal.compras>

\$ 90 504484 Ago. 10 Ago. 11

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23

OBJETO: "Construcción Nuevo Edificio de 6 salas con sanitarios, SUM con sanitarios, sanitario para personas con movilidad reducida, secretaria, dirección, gabinete psicopedagógico, office y sanitario personal, hall

de acceso, galerías, expansiones de salas y patio del Jardín de Infantes N° 218 de la ciudad de Rafaela – Dpto. Castellanos – provincia de Santa Fe”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$376.399.912,78.-
PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$3.763.999,13.-
FECHA DE APERTURA: 12/09/2023 - HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23

OBJETO: “Sustitución de Edificio de 5 salas, SUM, área gobierno, cocina, sanitarios, sanitarios para personas con movilidad reducida, depósitos y patio de recreación en el Jardín de Infantes N° 281 de la localidad de Arroyo Leyes – Dpto. La Capital – provincia de Santa Fe”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$300.820.798,87.-
PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$3.008.208,00.-
FECHA DE APERTURA: 12/09/2023 HORA: 11:00 hs.-

ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia N° 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia N° 1153- 5° Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta la hora de apertura.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 09 de agosto de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 40313 Ag. 09 Ag. 23

En el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar “Vuelta al Aula” - Préstamo CFA N° 11545, se efectúan los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

OBJETO: “Construcción del Edificio Propio del Jardín de Infantes N° 249 de la ciudad de Rosario – Dpto. Rosario – provincia de Santa Fe”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$349.548.634,86
PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$3.495.486,35
FECHA DE APERTURA: 05/09/2023 HORA: 11:00 hs.-

LAS OFERTAS SE RECIBIRÁN HASTA LAS 10:30HS. DEL DÍA DE LA APERTURA.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 – 5to. Piso – Sala “Manuel Belgrano” de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 09 de agosto de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Préstamo CFA N° 11545 - Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 40271 Ag. 09 Ag. 11

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 120 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: “ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO MEDICO CON DESTINO AL SAMCO DE PUEBLO ESTHER DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD”.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 25 de Agosto de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 15.140 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40281 Ag. 09 Ag. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 121 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: “ADQUISICIÓN DE GAZEBOS Y BANNERS CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION DE LA SALUD DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD”.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Agosto de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 3.000 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40289 Ag. 09 Ag. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 122 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: “PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) ECÓGRAFO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD”.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 23 de Agosto de 2023 a las 11 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 4.615 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40287 Ag. 09 Ag. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 123 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: “ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA EN POLVO FORTIFICADA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD”.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24 de Agosto de 2023 a las 11 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 74.000, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1 – Santa Fe	\$ 7.400 -
Renglón N° 2 – Reconquista	\$ 7.400 -
Renglón N° 3 – Rafaela	\$ 7.400 -

Renglón N° 4 – Venado Tuerto \$ 7.400 -
Renglón N° 5 – Rosario \$ 44.400 -
Valor total de pliego \$ 74.000 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 40304 Ago. 09 Ago. 10

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 021/2023
EXPT. N°: 622/2023

APERTURA: 23 de agosto de 2023 - HORA: 09:30 hs
OBJETO: Adquisición de insumos de higiene personal para un período estimado de cinco meses - Agosto a Diciembre 2023 – solicitados por el servicio de Suministro y con destino a los servicios del Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carrá".

DESTINO: Servicio de Suministro del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$15.000.000.- Pesos quince millones.-
SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000.- (pesos seis mil)
Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 40317 Ag. 09 Ag. 10

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28 / 2023
EXPEDIENTE: 000299/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 27.960.000,00 (Pesos veintisiete millones novecientos sesenta mil con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 9:00 hs del día

28 / 08 / 23 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 28 / 08 / 23 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS DESCARTABLES SOLICITADOS POR EL SERVICIO DE BIOINGENIERIA
DESTINO: SERVICIO DE BIOINGENIERIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.184,00 (Pesos once mil ciento ochenta y cuatro con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 40306 Ag. 09 Ag. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/23
EXPEDIENTE: 000303/23

MONTO AUTORIZADO: \$ 11.999.332,5000 (Pesos once millones novecientos noventa y nueve mil trescientos treinta y dos con 50/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día 25/08/23 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 25 / 08 / 23 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION EN COMODATO DE UN PROCESADOR CELULAR DE FLUJO CONTINUO CON PROVISION DE PLATOS Y KITS DE AFERESIS CORRESPONDIENTES POR EL TERMINO DE 12 MESES CON ENTREGAS MENSUALES Y OPCION A PRORROGAR POR UN PERIODO IGUAL

DESTINO: HEMOTERAPIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 40331 Ag. 09 Ag. 10

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060001740

OBJETO: ADQUISICION DE TRES GRUPOS ELECTROGENOS POTENCIA PRIME DE 1250 kVA, 800 kVA y 625 kVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 214.999.678,73 (Pesos, doscientos catce millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y ocho con 73/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 01/09/2023 – HORA: 11,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856-4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 40316 Ag. 08 Ag. 10

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001753

OBJETO:EPE DIGITAL - TELECONTROL DE ER ATALIVA Y ER MOISES VILLE - SUCURSAL RAFAELA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 214.677.991,03 (Pesos: Doscientos catce millones seiscientos setenta y siete novecientos noventa y uno c/03/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 05/09/2023 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 40318 Ag. 08 Ag. 10

**SOCIEDAD DEL ESTADO
MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia del predio del Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil)

Apertura de las Ofertas: 23/08/2023

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 250 504059 Ago. 08 Ago. 11

**SOCIEDAD DEL ESTADO
MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia del predio del Hipódromo Independencia

Valor del pliego: \$25.000.- (Pesos veinticinco mil)

Apertura de las Ofertas: 23/08/2023

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar -- www.rosario.gob.ar

\$ 550 504082 Ag. 07 Ag. 18

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZALICITACIÓN PÚBLICA N° 17521/2023
DECRETO N° 17.617 - EXPEDIENTE N° 268.760/C/2023

Para la adquisición de alimentos para programa alimentario municipal, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Promoción Social.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 15-08-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 24 de Julio de 2023.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 450 503736 Jul. 31 Ag. 11

MUNICIPALIDAD DE GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23

La Municipalidad de Gálvez, llama a Licitación Pública N° 04/23, hasta el día 06 de Septiembre de 2023 a las 10:00 hs, para la ejecución de la Obra: Desagües entubado calle Nazareno Rossi entre Dr. Estanislao Zeballos y San Jerónimo - Pcia. Santa Fe, a fin de la adquisición de los siguientes lotes:

Lote A - Oferta de materiales

Adquisición de materiales

LOTE B - Oferta Ejecución - Mano de obra sin materiales

Contratación para la ejecución de la obra, incluye maquinarias y enseres -por uno o todos los ítems.

LOTE C - Oferta mano de obra y materiales

Contratación para la ejecución de la obra, incluye materiales, maquinarias y enseres – por uno o todos los ítems.

El valor del pliego es de \$ 2.000 (pesos dos mil) - Pliego de Bases y

Condiciones Particulares y se podrá solicitar en la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento y Desarrollo Territorial, en días hábiles de 8:00 Hs a 12:00 Hs hasta el día 01 de Septiembre de 2023.

Apertura de ofertas: 06 de Septiembre de 2023 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.

\$ 150 504251 Ago. 09 Ago. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTELICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023
Ordenanza N° 0059/2023

Objeto: Sistema de desagües cloacales - Ampliación de red colectora en sector noreste.

Presupuesto Oficial: \$ 133.912.630,40 (pesos ciento treinta y tres millones novecientos doce mil seiscientos treinta y cuatro/100).

Valor de los pliegos: Sin Costo (Los mismos se retiran de forma presencial o se envían por correo electrónico).

Retiro de pliegos: a partir del Jueves 03/08/2023 - Subsecretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente - Bv. Sarmiento 160 - San Vicente (Santa Fe)

Cierre presentación de las ofertas: 24/08/2023 - Hora: 10:30 hs.

Apertura de las ofertas: 24/08/2023 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Subsecretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente - Bv. Sarmiento 160 - San Vicente - Santa Fe.

Informes: Tel: (0342)- 154084381 - (3492)-470592

E-mail: obrasyservicios@sanvicente.com.ar

\$ 90 504226 Ago. 09 Ago. 10

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA GOBERNADOR GALVEZ**LICITACIÓN PÚBLICA – 2° llamado
Decreto N° 10161/23

2° llamado licitación pública para la: Provisión de materiales ítems declarados desiertos para la ejecución de la obra "Modulos habitacionales Plan Pachamama"

Decreto N° 10161/23

Presupuesto Oficial: \$ 6.372.978,83 (pesos seis millones trescientos setenta y dos mil novecientos sesenta y ocho con 83/100).

• Lote N° 2 Hormigón elaborado: \$ 271.008,00

• Lote N° 3 Mampostería de ladrillos de tierra comprimida: \$ 4.818.274,10

• Lote N° 4 Estructura y cubierta metálica: \$ 709.850,00

• LOTE N° 5 Cielorrasos de madera: \$ 216.592,05

• LOTE N° 8 Instalación eléctrica: \$ 357.254,68

El costo del Pliego se establece de la siguiente forma:

• Lote N° 2 Hormigón elaborado: \$ 270

• Lote N° 3 Mampostería de ladrillos de tierra comprimida: \$ 4.800

• Lote N° 4 Estructura y cubierta metálica: \$ 709.

• LOTE N° 5 Cielorrasos de madera: \$ 216.

Apertura Ofertas: 30/08/2023 - 10.00 hs. Secretaria de Obras Públicas. Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Consulta y/o venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres, en la Secretaria de Obras Públicas, en días hábiles de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 3541 Tel. 0341 5186768 — 3172641. Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 500 504214 Ago. 09 Ago. 23

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2023

OBJETO: "Contratación de maquinaria para realizar obras en el ejido urbano"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.000.000 (pesos cuatro millones).-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 04/09/2023 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 04/09/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 504148 Ag. 04 Ag. 17

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 08/2023

Objeto: adquisición y montaje de tapas y listones de sujeción para dos cuerpos de 24 nichos cada uno.

Fecha de apertura: Día 22 de Agosto de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Agosto de 2023.

\$ 450 504083 Ago. 08 Ago. 22

LICITACION PUBLICA N° 07/2023

OBJETO: Provisión mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de pavimento en calles Olivo y Bolivia de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de Apertura: Día 15 de Agosto de 2023, a las 10.00 horas.

Pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 503718 Jul. 28 Ago. 10

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 005

Expediente N° 005/2023

OBJETO: Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0245/2023) la adquisición de (1) una Prensa enfundadora, en el marco del Expte. N° 02101-0029002-5 Resolución N° 255 de fecha 29 de mayo de 2023 del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos: Cuatro Millones (\$ 4.000.000,00.-) según el siguiente detalle:

1- Una Prensa enfundadora.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 22 de Agosto de 2023 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

\$ 450 503742 Jul. 28 Ago. 10

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 24/07/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas. Dirección General de Arquitectura. Dirección General de Hidráulica

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 2888-C-2023

Objeto: Provisión de materiales para construcción

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones ciento cuarenta y un mil doscientos veintiuno (\$ 8.141.221,00)

Consulta de pliegos: notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Descarga de Pliego: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 24/08/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 24/08/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 503890 Ago. 07 Ago. 18

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 26 de Julio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 2458/2023 C Presupuesto Participativo Proyecto N° 2384.

Objeto: Realización de la obra construcción Centro de Salud Sur dependiente de la Dirección de Centros de Salud, de la Secretaría de Salud Publica.

Presupuesto oficial: \$ 423.461.046,55.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1° Piso.

Sellado de Adquisición del Pliego: \$ 50.000.

Sellado de Adquisición de Impugnación: \$ 846.922,09.

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020, 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 31 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 17 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio)

Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab)

\$ 500 503894 Ago. 04 Ago. 17

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 28 de Julio de 2023

Repartición Solicitante: secretaria de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 10786/2023 I

Objeto: Contratación del Servicio de Soporte CISCO, con reemplazo de partes, para equipamiento central de comunicaciones y seguridad.

Presupuesto oficial: \$ 28.620.000,00

Valor del Pliego: \$ 77.274,00

Consulta y venta del pliego: vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 25 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 503893 Ago. 04 Ago. 17

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 26 de Julio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 2453/2023 C Presupuesto Participativo Proyecto N° 2351.

Objeto: Realización de la obra construcción, ampliación y equipamiento en salud para el Centro de Salud Norte Alicia Moreau dependiente de la Dirección de Centros de Salud de la Secretaría de Salud Publica.

Presupuesto oficial: \$ 160.446.095,63.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Sellado de Adquisición del Pliego: \$ 50.000.

Sellado de Adquisición de Impugnación: \$ 320.892,19.

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 30 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 16 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio)

Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab)

\$ 500 503891 Ago. 04 Ago. 17

LICITACION PUBLICA
Expte. N° 17592/2023 S

Fecha de solicitud: 20 de Julio de 2023.
Repatriación solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo.
Tipo de contratación: Licitación Pública.
Nro. de Expediente - N° 17592/2023 S
OBJETO: Adquisición de material ferroso (caños, chapas y demás) a utilizarse en las diferentes dependencias de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$ 25.998.865,00.- (pesos veinticinco millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y cinco).

Valor del sellado: \$ 3.000,00

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8hs. a 14hs. o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 18 de Agosto de 2023 a las 11:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 500 503716 Jul. 28 Ago. 10

LICITACION PUBLICA
Expte. N° 20752/2023 S

Fecha de solicitud: 20 de Julio de 2023.

Repatriación solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: N° 20752/2023 S

Objeto: Contratación de colectivos que estén acogidos a la Ordenanza N° 4725/89 "Transporte Recreativos o Especiales" al decreto 1741/97 y Ordenanza N° 7465/02, que efectuarán viajes completos (ida y vuelta) desde la fecha de adjudicación hasta el 17 de febrero de 2024 inclusive.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$ 20.016.000,00.- (pesos veinte millones dieciséis mil).

Valor del sellado: \$ 3.000,00

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8hs. a 14hs. o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 18 de Agosto de 2023 a las 11:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 500 503717 Jul. 28 Ago. 10

COSTANERA ROSARIO E.E.M.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Fecha de Solicitud: 25/07/2023

Repatriación Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repatriación Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Publica

N° de Licitación: 01/2023

Objeto: Costanera Rosario EEM llama a Licitación Pública, para el suministro de arena refulada para la playa de La Rambla Catalunya para lograr el nivel deseado.

Presupuesto Oficial: \$ 12.000.000

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 453-3491/3783 - Los días hábiles desde el 27 de Julio de 2023 y hasta el 17 de Agosto de 2023, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 24.000

Recepción de Oferta: Hasta las 11:00 hs. del día 18 de Agosto de 2023 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 18 de Agosto de 2023 a las 12:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 500 503790 Ago. 01 Ago. 14

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACION PÚBLICA N° 14/2023

Objeto: Venta de lotes de terreno.
Recepción de ofertas hasta: 24/08/2023 hasta las 08:00 hs.
Apertura de ofertas: 24/08/2023 a las 08:30 hs.
Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)
Garantía de seriedad de oferta: pesos cinco mil (\$ 5.000)
\$ 225 504032 Ago. 08 Ago. 14

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

Objeto: Adquisición de hormigón elaborado H30 destinado a bacheo de calles.
Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 y 3468- 548129 desde el 04 de agosto de 2023 en el horario de atención al público hasta el 18 de agosto de 2023 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 18 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 503973 Ago. 04 Ago. 17

**INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. SPRIO EMANUELE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 504218 Ago. 09 Ago. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ENRIQUEZ NILDA ESTELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 504219 Ago. 09 Ago. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. JUNCOS HUGO LORENZO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/07/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 504220 Ago. 09 Ago. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FRAIETTA VICENTE RICARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/07/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 503875 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. SANCHEZ ADRIANA ANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/07/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503874 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendiente de pago que corresponda por fa-

llecimiento de la Pensionada PROPEZIO LUISA BENEDICTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/07/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 503872 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. CULLA MONICA ANALIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/07/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 503873 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendiente de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GOMEZ NESTOR ABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/07/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 503871 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CAMILLETTI ADRIAN LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/07/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 503870 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GARCILAZO ADOLFO JESUS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/07/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 503876 Ago. 04 Ago. 17

AVISOS

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDEN N.º 12

Santa Fe, 16 de marzo de 2.022

VISTO:

El expediente n° 00501-0187357-1 – Trámite N° 11.555, sobre Establecimiento de Calle San Martín N° 1698 de la ciudad de Humboldt; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por inspección realizada dentro del cumplimiento del protocolo del coronavirus dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, el 25/03/21 -fs 3 y vlto., del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de adultos mayores, sin contar con la autorización pertinente para ello, se le notificó que en el plazo de cinco días deberían dar inicio al trámite de habilitación pertinente;

Que se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, - fs. 5 y vlto;

Que ante la falta de respuesta, se procedió a realizar nuevas corrida de vista e intimación a que de inicio al trámite de habilitación por carta certificada con aviso de retorno, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello - fs. 7 y 8; 10 y vlto;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente, al no haber dado inicio al trámite de autorización pertinente; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre éste último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General

de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA
ORDENA:

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de calle San Martín N.º 1698 de la ciudad de Humboldt, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Orden N.º 0361/20 y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dra. Cecilia Fernandez

Directora a/c General Auditoria Medica
S/C 40334 Ago. 10 Ago. 11

ENTE ZONA FRANCA SANTAFESINA

RESOLUCION N° 014/2023

Villa Constitución, 14 de Julio de 2023

VISTO: el inminente vencimiento del mandato del representante del Centro el Comercial, Industrial y de la Producción de Villa Constitución, señor Walter Osvaldo Masello; y

CONSIDERANDO: 1º) Que no obstante estar en trámite el procedimiento de designación del mencionado representante, la complejidad de tal procedimiento, en tanto debe recabarse el Acuerdo de la Legislatura, hace prever que dicho trámite no culminará antes del vencimiento del mandato del miembro Directorio mencionado en el Visto.

2º) Que si bien es cierto que el Ente Zona Franca Santafesina ha sido organizado bajo la dirección de un órgano colegiado, conformado por un Directorio con tres miembros (art. 5º ley 11731), también lo es, y la experiencia lo demuestra, que la falta de un director por vencimiento del mandato afecta gravemente el funcionamiento interno del Ente, ya que la dinámica de su actividad determina que deban adoptarse resoluciones que no admiten dilación, como por ejemplo las relativas a la admisión de usuarios de la zona franca.

3º) Que la situación descrita plantea la necesidad de encontrar una urgente solución a la misma, adoptando mecanismos que den cobertura a esa urgencia, sujeto a ulterior ratificación del Directorio en pleno una vez que esté integrado con todos sus miembros.

4º) Que la solución precedente no solo es necesaria sino que es la única que se vislumbra a fin de evitar la paralización de la actividad del Ente, pues ello afectaría la continuidad del servicio de la zona franca y de tal modo se afectaría gravemente el interés público, teniendo en cuenta que una paralización de la zona franca importaría la suspensión de las actividades del concesionario y de los usuarios y asimismo de la Delegación de la Dirección Nacional de Aduanas dependiente de la AFIP, con todas las consecuencias que ello conlleva, entre las que no hay descartar la generación de conflictos con las personas públicas y privadas afectadas por tal paralización.

5º) Que en el sentido expuesto, este Directorio considera que una solución acorde a la necesidad y urgencia planteadas, es que las resoluciones que se emitan se dicten con sujeción a la ulterior ratificación del director faltante con efecto retroactivo al momento del dictado del acto originario.

6º) Que este Directorio tiene competencia para el dictado de actos de la naturaleza reseñada, por vincularse a un aspecto que hace al desenvolvimiento interno del Ente, a fin de evitar su paralización ante situaciones como las descriptas en el Visto.

7º) Por lo expuesto, el Directorio del Ente Zona Franca Santafesina en uso de facultades que le son propias (art. 9 incs. d), i) y conchs., de la ley 11731), dicta la siguiente

RESOLUCION:

Art. 1º) Dispónese que una vez producido el vencimiento del término del mandato de un miembro del Directorio del Ente Zona Franca Santafesina, las resoluciones que se emitan hasta la cobertura de la vacante estarán sujetas a la ratificación del director faltante una vez que completado el procedimiento de su designación, con efecto retroactivo a la fecha de emisión del acto respectivo.

Art. 2º) Regístrese, dése copia, hágase saber, publíquese y comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40333 Ago. 10 Ago. 14

MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

NOTIFICACIÓN

En relación con los autos administrativos N° 00115-0013654-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gestión Pública Delegación Rosario-, caratulados: Arredondo Valeria, sobre ex-

tensión del beneficio contemplado en el Art. 53 del- Dcto. N° 1919/89 por el plazo de 12 meses. Se procede a notificar fehacientemente por este medio Providencia emanada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional: "...Santa Fe, 30 de junio de 2023, en autos: ARREDONDO VALERIA SOLICITA EXTENSIÓN DEL BENEFICIO CONTEMPLADO EN EL ART. 53 DEL DTO. N° 1919/89 POR EL PLAZO DE 1 MESES" tramitado bajo expediente N° 00115-0013654-4 se procede a Notificar e Intimar fehacientemente a la agente Arredondo Valeria (D.N.I. N° 27.663.795), para que en el plazo perentorio e improrrogable de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación, formule su descargo y/o justifique las inasistencias incurridas desde la fecha cierta en que dejara de prestar servicios (28/07/2022), bajo apercibimiento de tenerlas por injustificadas, reintegrándose a prestar servicios a su lugar de trabajo, en la Secretaría de Cooperación Internacional e Integración Regional en la Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en Rosario, con domicilio en calle SANTA FE N° 1950 Segundo Piso, Oficina N° 256 de Rosario. Asimismo, se le hace saber a ud., que el hecho y falta que se le atribuye es susceptible de reproche administrativo -disciplinario, siendo la conducta pasible de aplicársele la sanción de expulsión, en grado de cesantía, en los términos del artículo 53 inciso c) de la Ley N° 8525: abandono de servicio sin causa justificada. A sus efectos, se transcribe la parte pertinente del artículo 56 segundo párrafo Ley N° 8525 mod. por su similar Ley N° 10790 (...) Para las sanciones en que no se requiere sumario se debe dar vista previa al agente por dos días para que efectúe su descargo...". El presente se publica por el término de ley a los fines noticiosos pertinentes de conformidad a lo establecido en el artículo 21° inc. c) del Decreto Acuerdo N° 4174/15. Santa Fe, 8 de agosto de 2023". Secretaría de Cooperación Internacional e Integración Regional Provincia de Santa Fe-Ministerio de Gestión Pública. Firmado: Ana Maria Pasinato, Directora General de Asuntos Jurídicos a/c.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos, por el término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Prof. Sandra Viviana Villalón Subdirectora General de Despacho y Decretos del Ministerio de Gestión Pública.

Santa Fe, 08 de agosto de 2023.
S/C 40327 Ago. 09 Ago. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 08 de Agosto de 2022.-

SRA. MARTINA SUSANA GARCIA- DNI 43.127.163

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "YEIEL DOMINIC GARCIA, LEGAJO N° 16.320 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 08 de Agosto de 2023, DISPOSICIÓN N° 191/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a YEIEL DOMINIC GARCIA, DNI 58.599.060, FN 14/11/2020, hijo de la Sra. Martina Susana Garcia, DNI 43.127.163, con domicilio en calle Rouillon N° 3650 o Alem 4068 de la localidad de Rosario y sin filiación paterna acreditada.- Dicha medida consiste en la separación de Yeiel de su centro de vida y en el alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derechos de la Provincia de Santa Fe, la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10.- Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.-B.- DISPONER, notificar dicha medida a la representante legal de la niña.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N.º 12967.-D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinente.-Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del

ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40329 Ag. 09 Ago. 11

SUBSECRETARIA DE CONTRATAIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0388

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 08/08/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATAIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CARNEVALE PIEDRABUENA GUSTAVO MARIO CUIT N.º 20-17222294-4, CONTACTO OOH S.R.L CUIT N.º 30-71800727-1 y VITERBO ROMA S.A CUIT N.º 30-71704508-0.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de seis (06) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ENERGY SOLUTIONS S.R.L CUIT N.º 33-71172296-9.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ADOX S.A CUIT N.º 30-68023513-5, COOPERATIVA DE TRABAJO TEKOLIMITADA CUIT N.º 30-71085372-6 y GIORIA DAVID OMAR CUIT N.º 20-30961646-5.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40328 Ag. 09 Ago. 10

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°:495 suscripto en fecha 21/01/2021 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr.: Fernando Daniel Acatto DNI N°: 23.049.874 ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 504198 Ago. 09 Ago. 15

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA, Y
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

RESOLUCIÓN N.º 372 ME
RESOLUCIÓN N.º 0875 MED

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 19 JUL. 2023

VISTO:

El expediente N° 00321-0000532-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N° 14/2023 para la "Construcción del edificio del Jardín de Infantes N° 220 de la localidad de San Justo", Departamento San Justo y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N° 155 (ME) y N° 0527 (MEdu) de fecha 22/03/2023, se aprobó el Documento de Licitación y se estableció como fecha de apertura de la Licitación LPN N° 14/2023 el día 17 de Abril de 2023 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 12 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Que se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, en medios de comunicación electrónica internacional, y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 17/04/2023, a las 12:16 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibiendo dos (2) ofertas tal cual lo indicado en el Acto de Apertura correspondiente, y que pertenece a: Oferta N° 1: CREA S.A., por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 20/100 (\$272.237.682,20); Oferta N° 2: SONZOGNI CARLOS ALBERTO, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 84/100 (\$280.855.690,84);

Que la comisión Evaluadora de Ofertas según consta en el Acta N° 1 de fecha 02/06/23, que conforma el ANEXO I de la presente Resolución, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación presentada en los "Sobres N° 1" conforme lo establece el Artículo N° 24: DETALLE DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR del PCByC;

Que en función de ello se confeccionó el cuadro ANEXO II – "Documentación Presentada", para lo cual requirió información complementaria a las oferentes CREA SA y SONZOGNI CARLOS ALBERTO.

Que la oferente CREA SA presenta la documentación requerida por esta Comisión Evaluadora de Ofertas, mientras la oferente SONZOGNI CARLOS ALBERTO no subsana las omisiones, por lo cual la Comisión Evaluadora procede a rechazar la misma, en virtud del Artículo 24.3) APERTURA DE LOS SOBRES del PCByC;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el Artículo 25 (PCByC) EVALUACION, PRECALIFICACION E INFORME, se procedió a la evaluación de los antecedentes de los oferentes, y en función de ello se confeccionó el ANEXO II "Planilla de Evaluación Sobre N° 1", que forma parte de la presente, resultando que la oferente CREA S.A. cumple con los requisitos exigidos; en tanto, SONZOGNI CARLOS ALBERTO, no.

Que posteriormente la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a analizar la documentación de los Sobres N° 2 - Ofertas Económicas presentadas, en base a lo establecido en el Pliego Complementario de Bases y Condiciones - PCByC - Artículo 25.

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Acta N° 1, de fecha 02/06/23 recomienda adjudicar la licitación a la siguiente oferente: CREA S.A., por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 20/100 (\$272.237.682,20);

Que se cuenta con crédito presupuestario específico para afrontar el presente gasto;

Que el Área legal de la Unidad de Gestión tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Secretario de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía y el Secretario de Administración del Ministerio de Educación consideraran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se licitan por el presente acto administrativo de incumbencia específica del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente, exclusivamente, la comunicación formal del presente llamado a licitación al Señor Ministro de Gestión Pública para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5.188 de Obra Pública de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N°14.054 de endeudamiento, y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, Y
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0246/2021
RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la obra para la ejecución de la "Construcción del edificio del Jardín de Infantes N° 220 de la localidad de San Justo", departamento San Justo, a la OFERTA N° 1 correspondiente a la firma CREA S.A., domiciliada en Avda. Nicolás Nitri N° 371 de la localidad de La Criolla, departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, por PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 272.237.682,20).

ARTICULO 2º: Suscríbese el Contrato de Obra Pública con la Oferente CREA S.A., previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 3º: Restitúyase la Garantía de Oferta a la empresa oferente no seleccionada, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 4º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 – Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Proyecto Específico 2 – Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Obra 51 – Construcción y ampliación de edificios escolares, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 4.355.806,12), Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 16.334.272,93), y Fuente de Financiamiento 846 - Santa Fe + Conectada – CAF – Ley N° 14.054, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 17.423.224,46), Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 65.337.091,73), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 40321 Ag. 08 Ag. 10

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 188/23 de fecha 03 de agosto de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.388, referenciado administrativamente como "DYLAN ALEXANDER SAUCEDO DNI N.º 50.061.239 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. José Luis Saucedo, DNI: 33.245.646, con domicilio desconocido.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 03 de agosto de 2023, DISPOSICIÓN N° 188/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a DYLAN ALEXANDER SAUCEDO DNI N.º 50.061.239, hijo de Jose Luis Saucedo DNI 33.245.646, con domicilio desconocido, y de Rocio Belén Carabajal DNI 38.903.362, con domicilio en calle Sorrento y Cullen (pasillo detrás de una vivienda blanca que dice Espacio Abre, casa con puerta celeste de Rosario), y se

sugiere se otorgue los cuidados personales exclusivos de Dylan, a su progenitora. B.-DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- C.-DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40309 Ag. 08 Ag. 20

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 70/23 de fecha 04 de Agosto de 2023, la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo N.º 16.422 referenciado administrativamente como "Sxxxxx, Bxxxx Nxxxx Nxxx s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Airasca Valeria Mabel DNI 34.628.612, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN.- Rosario, 04 de Agosto de 2023. Por medio de la presente me dirijo a Uds. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "Sxxxxx, Bxxxx Nxxxx s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 04 de Agosto de 2023.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 70/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de

Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del joven Sxxx Bxxxx Nxxxx DNI xxxxx hijo de la Sra. Airasca Valeria Mabel, DNI 34.628.612 con domicilio desconocido y el Sr. Nazar Fabián Luis, DNI 18.074.607, fallecido y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del joven, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anoticiado por los efectores territoriales, el joven se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del joven de su centro de vida y el alojamiento en centro residencial Art. 52 inc. b) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITIO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40312 Ag. 08 Ag. 10

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 33/23 de fecha 06 de Abril de 2023, la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.126 referenciado administrativamente como " BIAZONI, LAUTARO JAVIER s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. EDUARDO JAVIER BIAZONI – DNI N.º 25.469.640 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN ASENTAMIENTO BARRIO BELGRANO, DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 06 de Abril de 2023.- MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N° 12.967.- ORDEN N° 31/23-Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del adolescente BIAZONI LAUTARO JAVIER DNI 49639908, Nacido el día 11/08/2009, hijo de la Sra. ORELLANO JEORGINA MARIEL DNI 34933745, domiciliada en calle Biedma nro. 1865 casa 30 de Rosario y del Sr. BIAZONI EDUARDO JAVIER DNI 25469640 con último domicilio conocido en asentamiento de Barrio Belgrano dela localidad de Reconquista; y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: "...Que conforme lo anunciado por personal de la comisaría de la mujer, el adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional..."A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal de la joven de su centro de vida y el alojamiento de los mismos en el marco de Familia Ampliada, de acuerdo al art 52 inc. B) Ley 12.967. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.- Fdo. María Florencia Ghiselli - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligencia-

miento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 40323 Ago. 08 Ago. 10

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V – Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0111721-5-TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1079 de fecha 04/07/2023, referida a la rendición de cuentas en concepto de Gastos de Racionamiento Septiembre 2018, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la cuenta por la suma de \$ 24.630,00 (pesos veinticuatro mil seiscientos treinta), emplazada por Resolución S.II N.º 1205/22 y consignada en el artículo 3° de la Resolución S.II N.º 1192/22 de tratamiento del Balance de Movimiento de Fondos del Ministerio de Seguridad correspondiente al 4° Trimestre de 2021. Artículo 2°: Dejar establecido que el tratamiento dado a las rendiciones en la presente Resolución, en modo alguno significa liberar de responsabilidad administrativa patrimonial a los cuentadantes o a los terceros, si como consecuencia de otros procedimientos se manifestaren otros elementos probatorios, errores o falsedades en la documentación considerada conforme al artículo 218° de la Ley N.º 12510. Artículo 3°: Instruir sumario administrativo tendiente al juicio de responsabilidad en el ámbito de la Unidad Regional V – Dpto. Castellanos, dependiente del Ministerio de Seguridad, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 226° y siguientes de la Ley N° 12510, y la reglamentación aprobada por Resolución N° 0241/21 TCP. Artículo 4°: Regístrese, notifíquese y archívese, remitiéndose las actuaciones a la Fiscalía Jurídica para proceder conforme lo previsto en la Resolución N° 0241/21 TCP, reglamentaria del procedimiento del juicio de responsabilidad. Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente, Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal, CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal, CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II."
S/C 40303 Ago. 08 Ago. 10

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Asociación Civil Social Comunitaria Regional Crucemos CUIT 30-71558206-2, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0114745-6 TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0979 de fecha 23/06/2023, referida a la rendición de cuentas aporte no reintegrable s/Res. N.º 088/21 MIGyD, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE IGUALDAD, GÉNERO y DIVERSIDAD, correspondiente al período Abril a Junio de 2022, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Formular cargo a la Asociación Civil Social Comunitaria Regional Crucemos, CUIT n.º 30-71558206-2 por la suma total de \$342.000,00 (pesos trescientos cuarenta y dos mil), según lo establecido en la Resolución N.º 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N.º 10 -del 01/03/2016- y conforme surge del siguiente detalle:

IMPORTE OBSERVADO	\$ 250.000,00
MÁS INTERESES	\$ 92.000,00
(desde el 13/06/2022, fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo. 16/06/2023 - Fecha de la tasa de interés considerada).	
IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO	\$ 342.000,00

Artículo 2°: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224° de la Ley

de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N.º 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley N.º 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N.º 006/06 y su modificatoria Resolución R N.º 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Firmado: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II
S/C 40315 Ago. 08 Ag. 10

SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de la A.S. Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/ Medida de protección excepcional-OLIVO NICOLAS EMILIO-; Expediente administrativo N° 01503-0008967-7 se notifica al Sr. Emilio Fernando Olivo, DNI N° 13.990.211, que se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 19 de Julio de 2023. Disposición ME-RE N° 608. Reconquista, 19 de julio de 2023. Visto... Considerando... Dispone: artículo 1º: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de Nicolás Emilio Olivo, DNI 48. 189. 445, F/N 17/12/2007; hijo de la Sra. María Itatí Gómez, DNI N° 28.456.694, domiciliada en Manzana 17, Lote 341, de Loteo Belén de la ciudad de Reconquista, y del Sr. Emilio Fernando Olivo, DNI N° 13.990.211, domiciliado en Callejón de Barrio La Cortada de la ciudad de Reconquista. Artículo 2º: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional la privación del ejercicio de la responsabilidad parental de los progenitores, por no haber cesado las causas que dieron origen a la medida de protección excepcional de derechos, y disponer el pase del expediente administrativo al equipo de fortalecimiento de la autonomía progresiva de esta institución a los fines de brindar herramientas al adolescente para su futuro egreso de la institución de alojamiento en la que se encuentra. Artículo 3º: Disponer que interin se adopten otros recaudos por parte de la autoridad judicial competente, el adolescente continúe bajo el marco protectorio institucional. Artículo 4º: Notificar la presente disposición a los represen/antes legales del adolescente y a las partes interesadas. Artículo 5º: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 2737/2022.

Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL durante tres (3) días Consecutivos - Reconquista, Agosto de 2023.
S/C 504102 Ago. 08 Ag. 10

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE AGOSTO 2023
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 127,90 (CIENTO VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º

869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 255,80 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$286,90 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 40297 Ago. 08 Ag. 22

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

AVISO

La Comuna de Chañar Ladeado, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapion administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de un terreno, ubicado en la Quinta J, manzana 1 de la zona Sur-Este del distrito de Chañar Ladeado, del departamento Caseros, designado como lote A con frente al Este sobre Calle Buenos Aires, entre Calle Buenos Aires y Estanislao López, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: lado AB (55.00 m) cincuenta y cinco metros al Sur, lado BC (90.00 m) noventa metros al Oeste, lado CD (55 m) cincuenta y cinco metros al Norte, lado DA (90.00 m) noventa metros al Este, encierra una superficie de 4950 m²; y linderos al Este con calle Buenos Aires, al Sur con calle Mendoza, al Oeste con Baras, María Cristina, Lodato Leonel y ot, Ameloni Edgardo A. y otra, Pacheco Ramón A., al Norte con Batistelli Edgardo R. y Scozziero Sergio J. y se encuentra empadronado bajo P.I.I. N° 18-12-00-403266/0000-3. PLANO N° 263181. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, sita en calle José Foresto esq. San Martín de la localidad de Chañar Ladeado, de lunes a viernes de 7 a 12 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Federico Valle, Presidente/a Comunal, Carolina Siutti, Secretario/a.

\$ 855 503379 Jul. 18 Ago. 14

CONVOCATORIAS DEL DIA

TELEVISIÓN LITORAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de Televisión Litoral S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Agosto de 2023 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Presidente Perón N° 8101 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración y ratificación de lo decidido por el Directorio en la reunión de fecha 8 de agosto de 2023.

Rosario, Agosto de 2023.
\$ 250 504445 Ago. 10 Ago. 16

VILLANOVA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por decisión del Directorio, convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 29 de agosto de 2023 a las 15.00 hs., en calle Gorriti 134 de Rosario, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 16.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.
2) Razones para la celebración de la Asamblea Ordinaria fuera del plazo legal.

3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021.

4) Consideración de resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.

5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021.

6) Consideración de la retribución del Directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550, si correspondiere.

7) Determinación del número de Directores y elección de Directores por vencimiento del plazo por el cual fueron designados.

8) Consideración de la gestión de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2021.

9) Consideración de la retribución de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021.

10) Elección de los miembros de la Sindicatura por vencimiento del plazo legal.

11) Designación de los sujetos autorizados para efectuar los trámites de inscripción de las resoluciones adoptadas ante las autoridades competentes.

\$ 500 504443 Ago. 10 Ago. 16

CONVOCATORIAS ANTERIORES

DE LOS ARROYOS COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MULTIPLES LIMITADA

ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITOS

Convócase a los señores asociados de "De los Arroyos" Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada, a Asambleas Electorales de Distritos que se celebrarán el día sábado 7 de octubre del 2023 en el horario de 8.15 a 15.15 hs. en los domicilios que se detallan: Distrito Acebal: María Saa Pereyra 692, Acebal (SF); Distrito Alcorta: Avda. Moreno 199, Alcorta (SF); Distrito Bella Vista: Constitución 2098, Rosario (SF); Distrito Carreras: Garibaldi 555, Carreras (SF); Distrito El Socorro: Aristóbulo del Valle y Humberto Primo, El Socorro (BA); Distrito J. B. Molina: Sarmiento 271, J. B. Molina (SF); Distrito Máximo Paz: 25 de Mayo 727, Máximo Paz (SF); Distrito Pavón Arriba: Pergamino 868, Pavón Arriba (SF); Distrito Peyrano: Santa Fe 701, Peyrano (SF); Distrito San Nicolás: Urquiza 32, San Nicolás (BA); Distrito Santa Teresa: España 487, Santa Teresa (SF). El Orden del Día a considerar es el siguiente: 1) Designación de dos asociados para suscribir el acta respectiva en cada Asamblea Electoral de Distrito. 2) Elección de cuatro delegados titulares y cuatro delegados suplentes en cada uno de los distritos Acebal, Alcorta, Bella Vista, Carreras, El Socorro, J. B. Molina, Máximo Paz, Pavón Arriba, Peyrano, San Nicolás y Santa Teresa, los que durarán hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Santa Teresa, 9 de agosto del 2023.-

DANIEL A. FINA
Presidente

RAUL O. LOVOTTI
Secretario

\$ 155 504372 Ago. 09 Ago. 10

NUEVA MUTUAL DE SERVICIOS- "NU.MU.SE" Matrícula I.N.A.E.S. SF 1673 -

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo prescripto en los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, convocase a los señores socios de Nueva Mutual de Servicios - Matrícula Nacional N°1673 del 30-10-2008 a: Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de setiembre de 2023, a las 20:30 horas, en la sede social de la institución, sita en Lavalle 219 de la ciudad de Rafaela para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/05/2023, presentado por el Consejo Directivo; lectura y consideración del Informe presentado por el Órgano de Fiscalización y lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio antedicho.
- 3) Tratamiento y consideración de la gestión llevada por el Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por el ejercicio indicado en el punto anterior.
- 4) Consideración de actualización de valores de cuotas sociales determinada por el Consejo Directivo.
- 5) Tratamiento y consideración de compra de Inmueble en carácter de inversión.
- 6) Designación de dos socios para suscribir al acta juntamente con presidente y secretario.
Rafaela, 08 de agosto de 2023.-

ANDRÉS DUVERNE
Presidente

ARIEL ALZUGARAY
Secretario.

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la entidad deberá convocar una nueva asamblea en el término de cinco días hábiles, cumplimentando nuevamente lo establecido en el art. 18 de la Ley 20321 (Resolución INAM N° 294/88)
\$ 180 504410 Ago. 09 Ago. 11

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICION DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del estatuto de la institución, el Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de la segunda circunscripción de la provincia de Santa Fe convoca a asamblea general ordinaria a desarrollarse en el inmueble sito en calle Presidente Roca N° 1865, primer piso, oficina 02 de la ciudad de Rosario, el día 01 de Septiembre de 2023 a las 18:00 hs en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos colegiados para la firma del acta. 2) Lectura y consideración de la memoria correspondiente al ejercicio económico N° 10 cerrado el día 30/04/2023. 3) Lectura y consideración de los estados contables (estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, bienes de uso, recursos ordinarios, informe sobre gastos y su aplicación, notas, cuadros, anexos e informe del auditor independiente) correspondientes al ejercicio económico N° 9 cerrado el día 30/04/2023. 4) Designación de la o las personas que se encargarán de realizar los trámites pertinentes y comunicaciones necesarias por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe u organismo público competente, con expresas facultades de aceptar las observaciones que requiera dicho ente estatal.

La documentación a considerar en la asamblea anual ordinaria se encuentra a disposición de todos los colegiados para su consulta de Lunes a Viernes en el horario de 09:00hs a 16:00hs en la sede del Colegio, sita en calle Presidente Roca N° 1865, primer piso, oficina 02 de la ciudad de Rosario.

Se les recuerda a los colegiados/as lo establecido por los artículos 19 y 20 del estatuto en relación con los requisitos necesarios para intervenir en la asamblea y lo atinente al quórum de la misma:

Artículo 19: Tendrán voz y voto en las asambleas todos los colegiados con matrícula vigente, debiendo hallarse al día con sus obligaciones colegiales y no adeudar suma alguna en concepto de aranceles de inscripción en la matrícula, cuotas de matrícula, recargos y multas.

Artículo 20: Sesionarán válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los colegiados, pero transcurrida una hora del horario fijado en la convocatoria podrá sesionar válidamente con el número de colegiados presentes, con un mínimo de cinco (5) matriculados que no integren el consejo directivo ni sean revisores de cuentas.

MARILINA BORRAS
Presidente

LEONELA GENOVAR
Secretaria
\$ 300 504260 Ago. 09 Ago. 11

BERNAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria para el día 31 de agosto de 2023 a las 16:00 horas y a las 17:00 horas, respectivamente, en la sede social sita en calle Avda. Luján 3654 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente.
2. Cambio del domicilio y sede social de la sociedad al local de Autovía 19 Km. 4,2 Lado Norte de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe.
3. Consideración de los ejercicios finalizados el 31 de julio de 2020, 31 de julio de 2021, 31 de julio de 2022 y 31 de julio de 2023, y demás estados contables de dichos ejercicios contemplados por el art. 234 inc. 1 de la ley de Sociedades.

4. Proyecto de distribución de resultados de los ejercicios mencionados en el punto anterior.

5. Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura durante los ejercicios mencionados en el punto 3 de la presente convocatoria.

6. Elección de los miembros del Directorio por finalización del mandato de los actuales miembros y determinación de las remuneraciones de los mismos.

7. Elección de síndicos titular y suplente por finalización del mandato de los actuales síndicos y determinación de las remuneraciones de los mismos.

RAÚL JUAN ANTONIO BERNAL
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea debe darse cumplimiento obligatoriamente a lo dispuesto por el artículo 238 párrafo 2º de la Ley de Sociedades.

\$ 420 504261 Ago. 09 Ago. 15

CEPRISA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se llama a asamblea ordinaria de accionistas de Ceprisa S.A., en primera convocatoria para el día 23/08/2023, a las 11.00 hs y en segunda convocatoria el mismo día a las 12.00 hs. en el domicilio de calle San Jerónimo 2423, planta alta, de la ciudad de Santa Fe, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

2) Designación de nuevas autoridades por el plazo de tres ejercicios Santa Fe, 02 de agosto de 2023.

ALEX CASTELLVÍ
Presidente

\$ 250 504084 Ago. 08 Ago. 14

SUISSE LUGANO FINANTIAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los accionistas de Suisse Lugano Finantial S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de agosto de 2023 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria en calle Santa Fe 1214 - Piso 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un accionista para que junto con el presidente confeccione y firme el acta.

2º) Elección de autoridades.

3º) Autorización para inscribir lo resuelto ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la ley general de sociedades.

\$ 250 504040 Ago. 08 Ago. 14

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE DERECHO INTERNACIONAL

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Derecho Internacional, en reunión extraordinaria (...) y con la presencia de los Dres. Marta Tejerizo, Presidente; Alejandro Menicocci, Vicepresidente; Roberto Vicario, Tesorero; Andrea Straziando, Protesorera; Oscar González Pereira, Secretario; Adriana Castelanelli, Prosecretaria; Director de la Sección Derecho Internacional Público, Ariel Mansi; Director de la Sección Derecho Internacional Privado, Guillermo Argerich; Director de la Sección Relaciones Internacionales, Juan Carlos Pérsico; Directora de la Sección Derecho de la Integración Georgina Guardatti; Director de Metodología, Investigación y Enseñanza del Derecho Internacional, Juan Carlos Carretero y los vocales Analía Consolo, Silviha Barón Knoll y Armando Abruzza. Convoca a la Asamblea Anual Ordinaria en los términos de los Artículos 24, 25 y 27 del Estatuto Social, para el día 7 de septiembre de dos mil veintitrés, a las 09:00 horas, en la Sede de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, sita

en la Calle 48 N° 582 entre 6 y 7 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que se llevará a cabo en ocasión de la realización del XXXIV Congreso Argentino de Derecho Internacional, a efectos de tratar los temas incluidos en el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Apertura de la Asamblea a cargo de la Sra. Presidente de la AADI Dra. Marta Yolanda Tejerizo. 2. Designación de dos (2) miembros titulares para firmar el acta. 3. Designación de una Comisión Escrutadora compuesta por tres (3) miembros titulares, para intervenir en la admisión de nuevos Miembros y cambios de categorías a realizarse el día viernes ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés de quince a dieciocho horas. 4. Llamado a cuarto intermedio, para que los Sres. Asociados habilitados para votar, puedan intervenir en la admisión de nuevos socios y cambios de categoría a realizarse el día viernes ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés de quince a dieciocho horas y continuar las deliberaciones el sábado nueve (09) de septiembre de dos mil veintitrés, a las nueve horas. 5. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio 01/08/2022 al 31/07/2023. 6. Examen y adopción de las conclusiones de cada una de las Secciones de la Asociación, sobre los temas científicos anunciados en la convocatoria al XXXIV Congreso Argentino de Derecho Internacional. 7. Aceptación de nuevos Miembros y Cambios de Categoría. 8. Fijación de la fecha y sede del XXXV Congreso Argentino de Derecho Internacional y Asamblea General Ordinaria de la Asociación de 2024. Rosario, 24 de junio de 2023 Profesor Oscar González Pereira, Secretario AADI-Dra. Marta Yolanda Tejerizo Presidente AADI. Conforme al art. 27 del Estatuto de la Asociación: Las Asambleas sesionarán válidamente con la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. Transcurrida una hora de la convocatoria, las Asambleas sesionarán válidamente con los miembros presentes, cualquiera sea su número. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos de los asociados presentes con derecho a voto (...)

Sin más temas que tratar, siendo las 12.55 hs. se da por finalizada la reunión.

\$ 230 503978 Ago. 08 Ago. 14

LABIN ARGENTINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a los señores accionistas de Labin Argentina S.A.. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Agosto de 2023 en primera convocatoria a las 19 hs. y en segunda convocatoria una hora después, en la sede social, calle Suipacha 2140 de la ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2) Razones por las cuales la Asamblea se convoca fuera del plazo previsto conforme al art 234, ley 19.550.

3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de efectivo, Estados Consolidados, correspondiente al Ejercicio Nro.23 Económico finalizado el 31 de marzo de 2023.

4) Consideración del destino del resultado del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023.

5) Consideración de las remuneraciones correspondientes al Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2023, conforme lo previsto en el art 261 de la Ley 19.550.

6) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

Rosario, 01 de agosto de 2023

\$ 250 504130 Ago. 04 Ago. 10

CLUB DE VELAS DE ROSARIO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club de Velas de Rosario, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en su sede de Avda. Costanera 956 el día 19 de agosto de 2023 a las 18:00 horas y a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación de las Acta anterior.

2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio N° 60.

3.- Fijación de la cuota para el socio activo a regir durante el ejercicio N 61.

4.-Fijacion número máximo de embarcaciones a motor a regir durante el

ejercicio N° 61.

5- Conscripción de Socios. Modificación transitoria de la cuota social de ingreso (art. 52 Estatuto Social) estableciéndose en el valor de veinticinco (25) cuotas para el ingreso de cien (100) nuevos socios activos, o la cantidad de cuotas y socios que establezca la Asamblea.

6.- Para el caso de haber elecciones, las que se realizarían al día siguiente, 20 de agosto de 2023, entre las 15 y las 20 hs., designación de cuatro presidentes de mesa receptora de votos según lo dispuesto en el artículo 34 del estatuto social.

7.- Recurso de apelación interpuesto por la socia María Laura Franchi por sanción que le fuera aplicada.

8.- Designación de dos socios para que suscriban el acta.

Martín Riviere
Presidente

María Sol Chinellato
Secretaria

Art. 43 del Estatuto Social: Para poder formar parte de la Asamblea se requerirá por lo menos seis meses de antigüedad como socio, ser mayor de 18 años de edad y estar al día en el pago de las cuotas societarias, habiendo abonado las del mes inmediato anterior.-

Art 44 del Estatuto Social: La Asamblea no podrá constituirse sino con el treinta por ciento de los socios con derecho a voto, pero en caso de que este quórum no se obtenga dentro de la hora de citación podrá hacerlo con el número de socios presentes, siendo el voto público, a menos que la Asamblea resuelva lo contrario.-

§ 250 504161 Ag. 04 Ag. 10

LOS ALGARROBOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. accionistas de Los Algarrobos S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 18 de Agosto de 2023, a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle San Martín N° 2515 Piso 10 Dto. A de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente del directorio suscriban el acta de asamblea.

2. Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, punto 1 de la Ley 19550, Balance General, Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 35 de la sociedad cerrado el día 31 de diciembre de 2022.

3. Consideración del Resultado del ejercicio N° 35 cerrado el 31 de diciembre de 2022 y su distribución.

4. Aprobación de la gestión del Directorio.

§ 400 503922 Ago. 04 Ago. 10

SANATORIO SAN MARTIN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 12 de Setiembre de 2023, a las 13:00 hs., en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, en calle Pellegrini N° 661, 5º Piso de Venado Tuerto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.

2º Análisis de los motivos que originan la realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades correspondientes al Ejercicio Económico número 44 finalizado el 31/03/2023.

4º Consideración del destino de los resultados del ejercicio.

5º Consideración de la gestión del Directorio.

NOTA : a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la L.G.S. N° 19.550 y modificatorias. b) Se encuentra a disposición de los accionistas con debida antelación (art. 67 L.G.S. N° 19.550 y modificatorias) copia de la documentación a ser considerada en esta Asamblea.

§ 250 503897 Ago. 04 Ago. 10

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL REGISTRO UNIFICADO PROVINCIAL DE VEHÍCULOS ANTIGUOS DE COLECCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N.º 13542 y su Decreto Provincial Reglamentario N.º 26777/19, en el marco de la creación del Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos de Colección cuyo funcionamiento y organización estará a cargo de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL- Dependiente del Ministerio de Seguridad-, por medio de la presente se CONVOCA a las asociaciones y/o comisiones que puedan acreditar personería jurídica con interés en la materia, que deseen conformar la "Comisión Evaluadora" en el marco de la Creación del Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos de Colección, presentando la documentación requerida a tales efectos por la normativa aplicable.

Presentación de la Documentación: Los interesados deberán formalizar la postulación mediante la presentación de:

1) Nota solicitando la inscripción a los fines de integrar la Comisión de Evaluación. Dicha nota deberá contener mínimamente las razones de hecho y/o derecho en virtud de la/s cual/es funda su interés, el cual tiene que referirse directamente a los vehículos antiguos de colección y/o clásicos, sea asociado a su propiedad (v.g. lo cual se podrá inferir de la propiedad de más de dos automotores clásicos conforme a las definiciones del Digesto de Normas Técnicas Registrales) y/o asociado a las actividades de mantenimiento y/o conservación y/o restauración de tales vehículos. En caso de dudas sobre la adecuación o no del interés invocado con las exigencias del artículo en cuestión, será el titular de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, quien mediante resolución fundada hará o no lugar al pedido de inscripción.

2) En caso de asociaciones, acompañar copia emitida por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia del Estatuto vigente de la Persona Jurídica e Informe en el que consten los directivos actuales y la nómina de integrantes de los órganos de fiscalización. En el caso de comisiones se deberá acompañar copia autenticada del acta de constitución y/o instrumento equivalente en cual obren los datos de los integrantes, asimismo copias autenticas de los instrumentos de designación de los representantes, los cuales deberán tener facultades suficientes para representar a los miembros del conjunto en el ámbito de la Comisión de Evaluación.

3) Se deberá acompañar informe de vigencia del Registro Público de Comercio y/o autoridad competente.

4) El aspirante deberá presentar fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "COMISIÓN EVALUADORA", seguido del apellido, nombre, número de D.N.I. del postulante y cantidad de hojas acompañadas en el interior del sobre.

Toda copia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, como así también las certificaciones digitalizadas deberán estar legalizadas por el Organismo o Entidad emisora.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10).

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

La nota de solicitud de inscripción deberá presentarse por duplicado el cual se sellará y firmará, consignando fecha y hora de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Lugar y fecha de presentación: 15 al 22 de agosto de 2023

• Mesa de Entradas de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, sita en calle 25 de mayo 2251 - 2do piso- de la ciudad de Santa Fe.

• En el horario de 8.00 a 12.00 Hs.

S/C 40193 Ag. 01 Ag. 14

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

RIM S.A.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día, expediente N° 421 - Año 2023.-

Integrantes: MURIEL NICOLAS MARTIN, argentino, nacido en fecha 06 de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, de apellido materno

Boggero, D.N.I. 37.797.947, CUIT 20-37797947-9 de estado civil soltero, actividad comerciante, con domicilio en José Martí 771 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; representado en este acto por OSCAR RUBEN MURIEL según Poder General amplio de administración, disposición, gestiones bancarias y pleitos, argentino, nacido el veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y seis, apellido materno Gallo, Documento Nacional de Identidad número "12.304.398", CUIT 2012304398-8, casado en primeras nupcias con Raquel Patricia Boggero, actividad comerciante, domiciliado en calle José Martí número setecientos setenta y uno de ésta ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; MURIEL AGUSTIN argentino, nacido en fecha 10 de Julio de mil novecientos noventa, de apellido materno Sagardoy, D.N.I. 35.463.145, CUIT 20-35463145-9 de estado civil soltero, actividad comerciante, con domicilio en Las Violetas 285 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, representado en este acto por MARIELA FABIANA SAGARDOY, según Poder General amplio de administración, disposición, gestiones bancarias y pleitos, argentina, nacida el cinco de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho Documento Nacional de Identidad "20.215.818", C.U.I.T. 27-20215818-3, apellido materno Gonzalez, casada en primeras nupcias con Alberto Daniel Muriel, actividad Comerciante, con domicilio en Las Violetas 285 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe y/o María Emilia MURIEL, argentina, nacida el seis de Julio de mil novecientos noventa y ocho, Documento Nacional de Identidad "41.256.034", C.U.I.T. 27-41256034-0; apellido materno Muriel, de estado civil soltera, actividad, comerciante, con domicilio en Las Violetas 285 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe y MURIEL JULIAN ANDRES, argentino, nacido en fecha 04 de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, de apellido materno Rossowski, D.N.I. 34.206.396, CUIT 23-34206396-9 de estado civil casado en primeras nupcias con Julieta Peretti, actividad comerciante, con domicilio en José Martí 903 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Fecha del instrumento de constitución: 26 de junio de 2023. Denominación de la sociedad: "RIM S.A."

Domicilio: José Martí N° 771 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia. de Santa Fe.

Plazo de duración: Su duración es de treinta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto social: La Sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con la limitación establecida por el art. 30 de la ley N° 19.550, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: La explotación de negocios de almacén al por mayor y menor, mediante la compra, venta, representación, concesión, mandato, consignación, distribución y permuta, de todo tipo de productos y mercaderías para comercios y público en general; b) Ganadera, avícola, apícola, agrícola, frutihortícola, flora y forestal: mediante la explotación en todas sus formas, tipos, clases y especies en establecimientos propios o de terceros; c) Importadora y exportadora: mediante la importación y/o exportación, por cuenta propia o de terceros, de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto social, tanto sea en forma de materias primas como de productos terminados; d) Inmobiliaria: Compra y venta de inmuebles propios, urbanos y/o rurales y la construcción de unidades habitacionales o comerciales, con la contratación de profesionales matriculados con incumbencia en el área respectiva. Si la sociedad incorpora en el futuro la actividad de intermediación, según el artículo 2 de la ley N° 13.154, se procederá a la reforma del presente artículo y se cumplirá con lo prescripto en el artículo 9 de la citada ley, e) Financiera: mediante la financiación de las operaciones que realice la sociedad y/o el otorgamiento de préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo; el aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a crearse; la compra, venta, administración y negociación de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con expresa exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, las que requieran el concurso público y las del inc. 4° art. 299 de la Ley 19550. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital Social: El capital social es de UN MILLON DE PESOS (Pesos 1.000.000), representado por Mil acciones ordinarias nominativas (1.000), no endosables, de mil Pesos (\$ 1.000) cada una, y con derecho a un voto por acción.

Órgano de administración: Se resuelve que para el primer ejercicio social el directorio estará compuesto por: Presidente: MURIEL JULIAN ANDRES; Vicepresidente: MURIEL Nicolás Martín, Director Suplente: MURIEL AGUSTIN, cuyos datos personales completos se detallan como comparecientes al acto. Domicilio especial de los directores de acuerdo al artículo 256 de la Ley 19550, en forma unánime todos sus integrantes y/o sus apoderados representantes lo fijan en calle Jose Martí 771 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

Representante legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente.

Fecha cierre ejercicio social: El día treinta de Abril de cada año cierra el ejercicio social.

Rafaela, 04 de agosto de 2023. Dra. Julia Fascendini. Secretaria.
\$ 260 504469 Ago. 10

NUEVOS EMPRENDIMIENTOS AGROPECUARIOS S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Juez, Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 4 de Agosto de 2023 en autos caratulados NUEVOS EMPRENDIMIENTOS AGROPECUARIOS S.A. s/inscripción Directorio Expte. N° 363/2023 se dispuso inscribir el Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 5 del 15 de junio de 2023 y Acta de Directorio N° 9 del 15 de junio de 2023, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, a los señores: JAVIER DEL PAZO, DNI: 22.896.262, argentino, y BÁRBARA BELTRAN, DNI 26.596.417, argentina.

Los Directores fijan domicilio especial, acorde a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19550 y modificatorias, en calle 55 N° 515 piso 1 de la ciudad de Villa Cañas, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe.

Quedando el Directorio integrado de la siguiente forma:

Director Titular- Presidente: Javier Del Pazo

Director Suplente: Bárbara Beltran

\$ 60 504309 Ago. 10

BELADE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 473/2023, CUIJ N° 21-05395932-3 se publica lo siguiente. La sociedad Belade S.A., mediante Asamblea General Ordinaria N° 45 de fecha 28/01/2022 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: María Teresa Maulion: DNI N° 5.999.676 (CUIT N° 27-05999676-8) nacida el 30/09/1949, de apellido materno Wirsch, de estado civil casada, domiciliada en Brown 14 6° A de la localidad de Rafaela Pcia. de Santa Fe; Vicepresidente: Engelberto Augusto Grosso: DNI N° 10.026.776 (CUIT N° 20-10026776-5), nacido el 30/11/1951, de apellido materno Bonetto, de estado civil casado, domiciliado en Brown 14 6° A de la localidad de Rafaela, Pcia de Santa Fe. Directores Titulares: Gabriel Andrés Grosso: DNI N° 23.340.499 (CUIT N° 20-23340499-4) nacido el 01/08/1973, de apellido materno Maulion, de estado civil divorciado, domiciliado en Moreno 438 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; Sebastián Grosso, DNI N° 24.250.284 (CUIT N° 20-24250284-2) nacido el 20/12/1974 de apellido materno Maulion, de estado civil casado, domiciliado en Guemes 675 de la localidad de Rafaela Pcia. de Santa Fe; Lucas Grosso, DNI N° 26.319.417 (CUIT N° 23-26319417-9) nacido el 18/03/1978, de apellido materno Maulion, de estado civil casado, domiciliado en Gandhi 682 de la localidad de Rafaela Pcia de Santa Fe; María Laura Grosso, DNI N° 27.889.509 (CUIT N° 27-27889509-8) nacida el 21/01/1980, de apellido materno Maulion, de estado civil casada, domiciliada en Bv Lehmann 223 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; Francisco Grosso, DNI N° 29.054.496 (CUIT N° 20-29054496-4) nacido el 19/12/1981 de apellido materno Maulion, de estado civil casado, domiciliado en San Lorenzo 290 de la localidad de de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; Paola Grosso, DNI N° 25.210.113 (CUIT N° 27-25210113-1) nacida el 08/04/1976 de, apellido materno Maulion, de estado civil soltera, domiciliada en Bv. Roca 339 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. Director suplente: Irma Guadalupe Kubik, DNI N° 27.572.326 (CUIT N° 27-27572326-1) de apellido materno Rodrigo de estado civil casada, domiciliada en Tacuari 258 de la localidad de Lehmann en la Pcia de Santa Fe.

El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. a, ley 19.550).

Rafaela, 03/08/2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 90 504245 Ago. 10

BAIGORRIA TEXTIL S.R.L.

CONTRATO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 02 de Agosto de 2023, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, los señores Martelotto Juan Marcelo, Argentino, DNI N° 23.917.451, CUIT N° 20-23917451-6, nacido el 16-03-1974, soltero, con domicilio en calle Richieri 183, de la ciudad de Fray Luis Beltrán,

provincia de Santa Fe, comerciante y Martelotto Valentina, Argentina, DNI N° 43.766.504, CUIT N° 23-43766504-4, empresaria, nacida el 31-12-2001, soltera, con domicilio en calle Richieri 183 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y que girará bajo la denominación Baigorria Textil S.R.L. Su domicilio legal ha sido fijado en jurisdicción de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe y su sede social ha sido fijada en calle Rafael Obligado 409. Planta Baja, Local 13 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe. Su plazo duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.-La Sociedad Tiene por objeto, desarrollar por sí, por terceros o asociada con terceros, as siguientes actividades- compra, venta, representación, consignación y distribución al por menor de ropa, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y tejidos naturales, accesorios y calzados de cualquier tipo. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cuatro Cientos Mil (\$ 400.000) divididos en Cuatro Mil Cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una. La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más gerentes administradores, socios o no, y hasta un máximo de tres. Será designado por mayoría del capital presente, por el término de 3 años, reelegibles. En caso de ser plural, obligarán a la sociedad con la firma indistinta de cualquiera de ellos. Se designan por tres años como Socio Gerente al Sr. Martelotto Juan Marcelo, DNI N° 23.917.451, CUIT N° 20-23917451-6. La fiscalización de la sociedad está a cargo de todos los socios. El ejercicio económico de la sociedad cierra día 31 de Julio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

\$ 70 504256 Ago. 10

CRAFT CONSTRUCCIONES S.R.L

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, al día 04 del enero de 2023 se reúnen por una parte el Sr. Casanovas Juan José, D.N.I. N° 21.402.997, CUIT N° 23-2140299-9, argentino, fecha de nacimiento 30 de abril de 1970, de profesión comerciante estado civil casado, con Angela Mirta Bazzone DNI N° 18.562.815 con domicilio Pje Chopin N° 1340, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en adelante denominado El Cedente; y por la otra el señor Sánchez Nahuel Ezequiel, D.N.I. N° 42.481.358, CUIT N° 20-42481358-4, argentino, fecha de nacimiento 05 de Julio de 2000, de profesión comerciante, estado civil soltero, mayor de edad, con domicilio en calle Zeballos 2622, Rosario, en adelante denominado El Cesionario; con el objeto de deja constancia del presente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y modificación de Contrato Social de la sociedad Craft Construcciones S.R.L., con domicilio legal en la calle Rioja 2436, primer piso de la ciudad de Rosario, constituida el 13/10/2022 inscrita en vuestro Registro, en Contratos, al Tomo 174, Folio 464. N° 92 el 18/01/2023.

Primera: El Cedente vende, cede y transfiere dos mil (2.000) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, que tiene y le corresponde, en la Sociedad anteriormente descripta, de la siguiente manera: 1) a Sánchez Nahuel Ezequiel y ésta acepta, la cantidad de dos mil (2.000) cuotas de valor nominal pesos cien (\$ 100), que representan el 10% del capital social, que le corresponde y tiene en Craft Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada. El socio Sánchez Miguel Ezequiel mediante la presente acepta la cesión de cuotas del Señor Casanovas Juan José en favor del Señor Sánchez Nahuel Ezequiel. La Señora Angela Mirta Bazzone, DNI N° 18.562.815, con domicilio Pje Chopin N° 1340, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en su carácter de cónyuge del Señor Casanovas Juan José, da asentimiento expreso de la presente cesión de conformidad con el artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Segunda: El precio de la siguiente cesión a favor de Sánchez Nahuel Ezequiel asciende a la suma total de pesos doscientos mil (\$ 200.000) que El Cesionario entrega en este acto al cedente, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago definitivo y cancelatorio de todas las cantidades que entre las partes puedan deberse a causa del presente contrato.

Tercera: El Cedente cede la participación que tiene en la expresada sociedad incluyendo la presente cesión todos los créditos que por cualquier concepto le correspondan o pudieren corresponderle contra Craft Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada ya sean por saldo en las cuentas particulares, reservas, aportes irrevocables de capital y todo otro derecho que El Cedente tenga con la sociedad el: virtud de su calidad de socio por las cuotas cedidas dejándose constancia que los derechos políticos y patrimoniales de las cuotas que se transfieren le corresponden al cesionario a partir de la firma del presente. El Cedente deja expresamente aclarado que la presente cesión implica, además la renuncia a su condición de Socio gerente generando ello una modificación de la cláusula VII del Contrato Social.

Cuarta: El Cedente declara que las cuotas objeto de ésta cesión no están embargadas prendadas ni pesan sobre ellas gravamen alguno, es-

tando El Cedente en plena disposición de sus bienes.

Quinta: El Cedente y El Cesionario se comprometen a suscribir toda la documentación necesaria a fin de inscribir la presente en el Registro Público de Comercio.

Sexta: Los presentes continúan diciendo que, en razón de la presente cesión de cuotas de capital social, resuelven modificar la cláusula Cuarta del contrato social que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Cuarta: Capital: El Capital social se fija en la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000), dividido en veinte mil (20.000) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100) cada una. Dicho Capital ha sido integrado por lo socios de la siguiente forma: El socio Miguel Ezequiel Sánchez suscribe dieciocho mil (18.000) cuotas de capital por un total de pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000) y el socio Nahuel Ezequiel Sánchez suscribe dos mil (2.00) cuotas de capital por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000) El capital social ha sido integrado por los socios en dinero en efectivo en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo.

Séptima: Establecer el nuevo domicilio de la sede social en calle Rioja 2436 Piso 1 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe. Esta decisión esto motiva modificar la cláusula Primera del contrato social que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción Primera: La sociedad se denominará Craft Construcciones SRL y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Rioja 2436 Piso 1, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en la ciudad de Rosario y en otras localidades del interior del país y naciones extranjeras integrantes del MERCOSUR.

Octava: Los presentes continúan diciendo que en razón de la renuncia de cedente a su condición de Socio Gerente esto motiva modificar la cláusula Séptima de contrato social que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción Séptima 1- La administración y representación legal estará a cargo de ambos socios Sánchez Nahuel Ezequiel, D.N.I. N° 42.481.358, CUIT N° 20-42481358-4 y Sánchez Miguel Ezequiel, DNI N° 21.523.332, CUIT N° 20-21523332-5, que ejercerán tal función en forma indistinta, por el término de diez (10) años y podrán ser reelegidos, por tiempo indeterminado. 2- Tendrán todas las facultades para administrar y dispone de los bienes e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme a artículo 9 del decreto ley 5.965/63, suscribiendo toda documentación con su firma personal, con el aditamento de Socio Gerente, precedida de la denominación social. 3- La elección (y reelección) se realizará por mayoría del capital participe en el acuerdo.

Novena: A los efectos del presente, las partes de plena conformidad, constituyen domicilio especial a los fines de este contrato a los anteriormente invocados y pactan la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción incluso el federal, que pudieren invocar.

Prevía lectura y ratificación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto que las partes firman de plena conformidad en el lugar y fecha indicados ut-supra. Firman.

\$ 300 504209 Ago. 10

CAPPABIAN S.R.L.

CONTRATO

Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Nombre de la Sociedad: Cappabian.

Socios: Sr. Oscar Amadeo Monti nacido el 27 de junio de 1960, de estado Divorciado, Documento Nacional de Identidad número 14.338.039, CUIT N° 20-14338039-8, de profesión comerciante, nacionalidad argentino, con domicilio en la calle Mendoza 989 piso 7 departamento B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el Sr. Fabrizio Monti nacido el 01 de octubre de 1992, de estado Civil Soltero, Documento Nacional de Identidad número 36.720.267, CUIT N° 20-36720267-0 de profesión comerciante, nacionalidad argentino, con domicilio en la calle Presbítero Gonzales 409, de la ciudad de Corral de Bustos, provincia de Córdoba, el Sr. Marco Monti, nacido el 11 de octubre de 1989, de estado Civil Soltero, Documento Nacional de identidad número 34.965.803, CUIT N° 20-34965803-9 de profesión Comerciante, nacionalidad argentino, con domicilio en la calle Independencia 290, de la localidad de Corral de Bustos, de la provincia de Córdoba.

Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Mendoza 989 piso 7, departamento B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o bien asociados a terceros, la explotación comercial del negocio de panadería y bar, mediante la fabricación y/o homeado de pan, facturas, tortas, masas, galleta, roscas, bizcochos, pasteles y cualquier otro producto de la rama panadería, el despacho de bebidas con y sin alcohol, servicio de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, cualquier otro producto de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticio, y delivery. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir sean personas físicas o jurídicas para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no

sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

Administración y Representación: Estará únicamente a cargo del Sr. Oscar Amadeo Monti tal fin usará su propia firma pon el aditamento de socio gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000), dividido en 10.000 cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada un valor nominal.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Cierre de ejercicio comercial: 31 de Mayo de cada año.

Fecha de la constitución: 6 de Junio 2023.

\$ 95 504188 Ago. 10

DOCKSIDE S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: DOCKSIDE S.A. s/Constitución de Sociedad, Expte. Nro. 2268 Año 2023, que se tramita por ante el Registro Público de Rosario, se hace saber que en fecha 21 de Abril de 2023, se ha constituido la sociedad:

Socio: Pablo Daniel Gabaglio, argentino, fecha de nacimiento 02/12/1968, casado, D.N.I. 20.568.502, CUIT 20-20568502-3, empresario, domiciliado en calle Bvrd. Argentino N° 8614, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Socio: Jerónimo Abel Paduan, argentino, fecha de nacimiento 18/08/1981, soltero, D.N.I. 28.834.705, CUIT 20-28834705-1, empresario, domiciliado en calle Italia N° 2741 P.A., de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha del Instrumento de Constitución: 21-04-2023.

Denominación: DOCKSIDE S.A..

Domicilio: Tiene su domicilio legal en de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: Noventa y Nueve Años contados desde su inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades:

1) Servicios portuarios: Servicios relacionados con la navegación fluvial y marítima, actividad portuaria, servicios a buques, remolcadores y barcas.

2) Servicios de consultoría técnica, económica, financiera y comercial en la actividad marítima, portuaria y fluvial. Servicios de peritajes y análisis relacionados, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores.

3) Servicios de logística para la carga, transporte, distribución y almacenamiento de mercaderías y bienes de cualquier especie.

4) Realizar actividades de intermediación entre personas físicas o jurídicas, representación, legal, comercial, financiera o técnica de empresas del exterior y/o nacionales.

Cuando por razón de materia, leyes y reglamentaciones vigentes, se requiera para las actividades enunciadas, título habilitante, las mismas serán ejercidas por profesionales matriculados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas precedentemente, la sociedad actuará con fondos propios, y no realizará ninguna de las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, modificatorias y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: El capital social es de \$1.500.000 pesos, representado por 1.500.000 acciones no endosables de Un (1) pesos, valor nominal cada una.

Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7). Duran en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos.

Autoridades: Se designa para integrar el Organismo de Administración:

Presidente: Pablo Daniel Gabaglio, CUIT 20-20568502-3, casado, domiciliado en calle Bvrd. Argentino N° 8614, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director suplente: Jerónimo Abel Paduan, soltero, CUIT 20-28834705-1, domiciliado en calle Italia N° 2741 PA., de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la Ley 19.550. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Cierre de Ejercicio: treinta y uno (31) de Diciembre de cada año.

Sede Social: Alvear N° 13851 P.B. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, Julio 2023.

\$ 110 504227 Ago. 10

ESTABLECIMIENTOS SAN IGNACIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En autos caratulados: ESTABLECIMIENTOS SAN IGNACIO S.A. s/Designación de autoridades – exclusivamente, CUIJ 21-05209800-6 que tramitan ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto para publicitaria designación de autoridades de la sociedad "Establecimientos San Ignacio S.A.": 6) CONSIDERACIÓN DEL NÚMERO DE DIRECTORES Y SU ELECCIÓN: La asamblea por unanimidad de votos presentes RESUELVE (1) fijar en tres el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, por tres ejercicios, designando para ocupar tales cargos a los señores Lucio Alejandro Reca DNI 16.977.038 con domicilio real en CNEL Angel Monasterio 1555, Vicente López – Bs. As. como Director Titular y Presidente, al Sr. Alejandro Carlos Bertin DNI 14.686.567 con domicilio real en Gral. Hilaro Lagos 859, Boulogne - Bs As como Director Titular y Vicepresidente, a la Sra. Diana Mondito, DNI 12810434, con domicilio real en Rosario de Santa Fe 275, Córdoba Capital, como Directora Titular, y a la Sra. Silvina Dalton, DNI 16668598, con domicilio real en Besares 2112, CABA como Directora Suplente. 7) CONSIDERACIÓN DEL NÚMERO DE SÍNDICOS Y SU ELECCIÓN: La asamblea por unanimidad de votos presentes RESUELVE fijar en uno el número de Síndicos Titulares y en uno el número de Síndicos Suplentes, por tres ejercicios, designando para ocupar tales cargos al Sr. Alejandro Daniel Fortini DNI 14.684.145 con domicilio real en 1° de Mayo 2984, Rosario, Santa Fe como Síndico Titular y a la Sra. María Belén González, DNI 33847867 con domicilio real en Biedma 3317, Rosario, Santa Fe como Síndico Suplente. Santa Fe, 2 de Agosto de 2023.

\$ 110 504250 Ago. 10

EPLAK S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, Argentina, a los 31 días del mes de julio de 2023, se reúnen los señores, ALVAREZ LUCAS MARTIN, D.N.I. N° 28.575.144, CUIT N° 20-28575144-7, de nacionalidad argentino, de estado civil viudo, de profesión Licenciado en Comercialización, con domicilio en la calle Irigoyen 628 de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe y CELAA JOSE IGNACIO, DNI. N° 27.682.646, CUIT N° 20-27682646-9, de nacionalidad argentino, casado, de profesión Ingeniero Electrónico, con domicilio en la calle Laprida 1394 de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe. Todos los nombrados, en carácter de socios de "EPLACK SRL", hábiles para contratar, convienen en aclarar los siguientes puntos:

PRIMERA. FECHA DE CONSTITUCIÓN: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de "EPLACK SRL" conforme lo prescripto por el art. 147 del mencionado cuerpo legal citado ut supra. La sociedad establece su domicilio social y legal en la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias o corresponsalías en el país o en el exterior.

DECIMA. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios, gerentes designados por acta aparte. Para obligarla, firmarán en forma individual. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Decreto N° 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

ACTA ACUERDO DESIGNACIÓN SOCIO GERENTE Y FIJACION DE DOMICILIO LEGAL: En la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, Argentina, a los 31 días del mes de julio de 2023, se reúnen los señores, ALVAREZ LUCAS MARTIN, D.N.I. N° 28.575.144, CUIT N° 20-28575144-7, de nacionalidad argentino, de estado civil viudo, de profesión Licenciado en Comercialización, con domicilio en la calle Irigoyen 628 de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe y CELAA JOSE IGNACIO, DNI. N° 27.682.646, CUIT N° 20-27682646-9, de nacionalidad argentino, casado, de profesión Ingeniero Electrónico, con domicilio en la calle Laprida 1394 de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe. Todos los nombrados, en carácter de socios de "EPLACK SRL", hábiles para contratar, convienen en proceder al nombramiento del socio gerente y designación de domicilio legal:

- Se designa cómo socios gerentes a ALVAREZ LUCAS MARTIN, D.N.I. N° 28.575.144, CUIT N° 20-28575144-7, de nacionalidad argentino, de estado civil viudo, de profesión Licenciado en Comercialización, con domicilio en la calle Irigoyen 628 de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe y CELAA JOSE IGNACIO, DNI. N° 27.682.646, CUIT N° 20-27682646-9, de nacionalidad argentino,

casado, de profesión Ingeniero Electrónico, con domicilio en la calle Laprida 1394 de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe.

- Se fija domicilio legal en calle Laprida 1394 de la localidad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe.

No habiendo otro asunto que considerar, se da por finalizado el acto, y previa lectura y ratificación de este instrumento, firman los presentes al pie tres ejemplares de un mismo tenor y solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

\$ 180 504192 Ago. 10

EL CASTILLO MAS CIEN S.A.

CONTRATO

En la ciudad de Monte Maíz, Provincia de Córdoba, a los 29 días del mes de Marzo del año 2023, entre NEGRINI REGINA, DNI Nro. 34.236.021, CUIT 2734.236.021-7, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciada, nacida el 30 de diciembre del año 1988, de profesión comerciante, con domicilio en calle Santiago del Estero 1436 de la ciudad de Monte Maíz, provincia de Córdoba, y NEGRINI DAYANA BELEN, DNI Nro. 32.530.069, CUIT 27-32.530.069-3, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciada, nacida el 02 de enero del año 1987, de profesión comerciante, con domicilio en calle Santiago del Estero 1428 de la ciudad de Monte Maíz, Provincia de Córdoba, todos hábiles para contratar, han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad Anónima, la que se registrará por la ley 19.550 y sus modificatorias en lo general, y por el Estatuto que a continuación se transcribe en lo particular.

1) Razón Social: EL CASTILLO MAS CIEN S.A.

2) Domicilio: Laprida 1824 Piso 8, Rosario, Santa Fe.

3) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, organizar eventos infantiles y para adultos, y demás actividades afines a la gastronomía.

Los accionistas se comprometen a efectuar los trámites pertinentes a fin de desarrollar la actividad según las normas legales vigentes y manifiestan disponer del patrimonio suficiente para llevar a cabo aumentos de capital si el cumplimiento del objeto social lo hiciera necesario.

Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

4) Duración: 99 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Capital Social: Suscripto: \$800.000.- en 8.000 acciones nominativas no endosables de \$100.- c/u de la siguiente forma: La Sra. NEGRINI DAYANA BELEN, la cantidad de cuatro mil (4.000) acciones de \$100 c/u.- equivalentes a PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) y La Sra. NEGRINI REGINA, la cantidad de cuatro mil (4.000) acciones de \$100 c/u.- equivalentes a PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000).

6) Administración, Dirección y Representación: Se fija en 1 (uno) el número de integrantes y se designa como director titular a NEGRINI REGINA, quien acepta su cargo. Se designa como presidente a NEGRINI REGINA. Se designa como director suplente a NEGRINI DAYANA BELEN.

7) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

8) Fecha Cierre de Ejercicio: 31 de Enero de cada año.

\$ 110 504200 Ago. 10

KALIDA DESARROLLOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Lugar y fecha del instrumento de cesión: Rosario, 26 de Junio del año 2023.

Denominación Social: KALIDA DESARROLLOS S.R.L.

el Sr. TOGNOLI JUAN IGNACIO, D.N.I. 36.660.254, C.U.I.T. 20-36660254-3, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de Febrero de 1994, soltero, de profesión Empresario, con domicilio en Coronel Brandsen 5747, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, en su carácter de CEDENTE, cede, vende y transfiere en plena propiedad Dieciséis Mil (16.000) cuotas de capital, que representan un valor nominal de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$160.000) a favor de: SR. MARINELLI FRANCO RUBÉN, D.N.I. 36.581.667, C.U.I.T. 20-36581667-1, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de Febrero de 1992, soltero, de profesión Arquitecto, con domicilio en Rioja 4536 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Ocho Mil (8.000) cuotas de capital, que representan un valor nominal de Pesos Ochenta Mil (\$80.000), realizándose esta venta en efectivo y entregándose en este acto por el valor de Ochenta Mil Pesos

(\$80.000); y el resto a favor de SR. MARINELLI MAURO RICARDO, D. N. 1.36.581.668, C.U.I.T. 23-36581668-9, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de Febrero de 1992, soltero, de profesión Arquitecto, con domicilio en Rioja 4536 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, o sea, Ocho Mil (8.000) cuotas de capital, que representan un valor nominal de Pesos Ochenta Mil (\$80.000), realizándose esta venta en efectivo y entregándose en este acto por el valor de Ochenta Mil Pesos (\$80.000). De esta forma, el SR. MARINELLI FRANCO RUBÉN y el Sr. MARINELLI MAURO RICARDO, pasan a ser los únicos integrantes de KALIDA DESARROLLOS S.R.L. inscrita en Contratos al Tomo 173 Folio 2.872 Número 525 en Fecha 11/04/2022 y proceden a modificar la cláusula QUINTA sociedad que queda redactada de la siguiente manera:

QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos Quinientos Mil (\$500.000), dividido en Cincuenta Mil (50.000) cuotas sociales de pesos Diez (\$ 10) cada una; suscriptas por los socios en las proporciones siguientes: SR. MARINELLI FRANCO RUBÉN suscribió Veinticinco Mil (25.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una que representan la suma de Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), y el SR. MARINELLI MAURO RICARDO suscribió Veinticinco Mil (25.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una que representan la suma de Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000).

Como consecuencia del retiro de la sociedad del Sr. TOGNOLI JUAN IGNACIO, el mismo renuncia a su cargo de socio gerente, quedando la administración, dirección y representación de la sociedad conforme la cláusula Sexta del Contrato ir Social y por decisión unánime de los actuales socios a cargo de Sr. SR. MARINELLI FRANCO RUBÉN y MARINELLI MAURO RICARDO quienes son designados socio-gerente. Rosario, 11 de Julio de 2023 - CUIJ 21-05533829-6R. P Comercio. Fdo.: Mónica Gesualdo, Secretaria.

\$ 100 504249 Ago. 10

KATYTA S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber por un día conforme lo establece el Artículo 10 de la Ley 19.550, modificado que: 1) Socios: Edisson Fernando Soplopuco Calderon, peruana con DNI argentino N° 94.909.670, CUIT N° 20-94909670-0, nacido el día 19 de mayo de 1985, de profesión comerciante, con domicilio en calle Lainez N° 723, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Evelyn Cristina Rojas Ludeña, y Evelyn Cristina Rojas Ludeña, peruana, con DNI argentino N° 94.832.240, CUIT N° 27-36278604-0, nacida el día 5 de julio de 1990, de profesión comerciante, con domicilio en calle Lainez N° 723, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Edisson Fernando Soplopuco Calderon. 2) Lugar y Fecha del Instrumento Público de Constitución: Rosario, 10/05/2023. 3) Denominación Social: Katyta S.R.L. 4) Domicilio legal: calle San Luis 1165 - Rosario. 5) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la realización de las siguientes actividades dentro o fuera del país venta al por mayor y por menor de bijouterie, fantasías, perfumería, accesorios, joyería, indumentarias en general, cotillón y bazar. A tales fines la sociedad tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 6) Plazo de Duración: 30 años a partir de la Inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000) divididos en dieciséis mil (16.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una. 8) Composición de los órganos de Administración: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes pudiendo ser socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente o gerente según el caso, precedida de Katyta SRL, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. La remoción y nombramiento de gerentes se efectuará en asambleas de socios. El Gerente en cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad. 9) Gerente: El socio Edisson Fernando Soplopuco Calderon. 10) Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año.

\$ 90 504257 Ago. 10

M Y M FABRIZZ S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de junio de 2023 se reúnen los socios de M Y M Fabrizzi S.R.L., el señor Mariano Hernán Fabrizzi, argentino, titular del D.N.I. N° 25.750.361 y C.U.I.T. N° 20-25750361-6, nacido el 24 de marzo de 1977, de estado civil soltero, domiciliado en calle San Luis 570 piso 10 dpto. B, de la ciudad de Corrientes, de profesión Comerciante, y la señora Ana María Minucci, argentina, titular del D.N.I. N° 6.434.367 y C.U.I.T. N°

27-06434367-5, nacida el 09 de febrero de 1951, de estado civil viuda, domiciliada en calle Moreno 149 bis piso 6 dpto. A, de la ciudad de Rosario, jubilada, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen designar al Señor Mariano Hernán Fabrizzi como Socio Gerente de la sociedad por el plazo de 5 (cinco) años.

\$ 50 504258 Ago. 10

MPR SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes de la sociedad: Martín Gabriel Palomeque, argentino, de apellido materno Páez, nacido el 31/07/1962, titular del DNI N° 14.527.192, CUIT N° 20-14527192-5, empleado, casado en primeras nupcias con Olga Alejandra Trejo (DNI N° 20.590.811), con domicilio en calle Juan José Paso N° 1668 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe; Pablo Alberto Trejo, argentino, de apellido materno Duré, nacido el 13/03/1980, titular del DNI N° 28.013.443, CUIT N° 20-28013443-1, empleado, casado en primeras nupcias con Georgina Cecilia Tonello (DNI N° 27.693.965), domiciliado en calle Juan José Paso N° 1652 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe; y Angel Ricardo Trejo, argentino, de apellido materno Duré, nacido el 31/01/1966, titular del DNI N° 17.661.815, CUIT N° 23-17661815-1, retirado, casado en primeras nupcias con María Julia Raya (DNI N° 14.383.799), domiciliado en calle Juan José Paso N° 1668 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

2. Fecha de instrumento de constitución: 21/07/2023.

3. Razón Social: MPR Seguridad Privada S.R.L.

4. Domicilio: Juan José Paso N° 1668 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la explotación comercial de una agencia privada de vigilancia incluyendo las siguientes actividades: a) Servicios de seguridad privada; b) Vigilancia, custodia y protección de personas, bienes y establecimientos en instalaciones industriales, comerciales y residenciales públicas o privadas; c) Patrullaje, recorrido y ronda en instalaciones; d) Controles de acceso en establecimientos con inspección externa y superficial de objetos personales (Cacheo).

6. Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

7. Capital Social: Pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000).

8. Administración: A cargo del socio Martín Gabriel Palomeque.

9. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10. Organización de la representación: El socio gerente obliga a la sociedad usando su propia firma precedida de la razón social y con el aditamento de Socio Gerente.

11. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 131,67 504222 Ago. 10

MERCOSUR SEGURIDAD S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber, a todos los efectos legales del aumento de capital y prórroga contractual dispuesta por instrumento de fecha 4 de julio 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Aumento de capital: El capital social se fija en la suma de \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil), dividido en 7.000 cuotas sociales de \$ 50 (pesos cincuenta), cada una suscripta por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Facundo Martín Romero con tres mil cuatrocientas treinta (3.430) cuotas sociales de pesos cincuenta (\$ 50) cada una, que representan la suma de pesos ciento setenta y un mil quinientos (\$ 171.500), y Juan Cruz Romero con tres mil quinientos setenta (3.570) cuotas sociales de pesos cincuenta (\$ 50) cada una, que representan la suma de pesos ciento setenta y ocho mil quinientos (\$ 178.500). El capital se encuentra integrado con el capital actual más el 25% del aumento que se integra en este acto y el 75% del aumento, que se integrará en el término de dos años a contar de la firma del presente instrumento.

2) Prórroga contractual: La duración de la sociedad es de 65 años, contados a partir de la inscripción, en el Registro Público de Comercio de Rosario.

\$ 50 504230 Ago. 10

MOLSICOL S.A.C.I.F.I. Y A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público en los autos caratulados MOLSICOL S.A.C.I.F.I. Y A. s/Designación de autoridades; N° Expediente N°: 442/2023, se hace saber que el Directorio de Molsicol S.A.C.I.F.I. Y A. para los siguientes dos ejercicios económicos que cerrarán el 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2024, respectivamente, ha quedado constituido de la siguiente manera, según Acta de

Asamblea General Ordinaria N° 60 del 18 de abril de 2023 y según Acta de Directorio N° 306 del 1. 8 de abril de 2023: Presidente: Molfino Roberto Juan, D.N.I. N° 6.282.151; Vicepresidente: Molfino Luis Cesar, D.N.I. N° 16.445.468; Director Titular: Molfino Tobias Luis, D.N.I. N° 40.968.471; Sindico Titular: C.P.N. María del Carmen Fassi, D.N.I. N° 11.535.320 y Sindico Suplente: C.P. Rivarossa Federico, D.N.I. N° 34.720.174. Lo que se publica a los efectos legales.

Rafaela, 03/08/2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 50 504240 Ago. 10

NUEVA CHEVALLIER S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de Enero de 2023 y rectificatoria de fecha 20 de Marzo de 2023; se procedió a designar un nuevo directorio y a distribuir los cargos por un nuevo período de dos años; conformándose de la siguiente forma: Presidente: Sr. Raúl Hugo Derudder, D.N.I. N° 12.432.095, CUIT N° 20-12432095-0; Vicepresidente: Sr. Guillermo Diego Derudder, CUIT N° 20-11979293-3, D.N.I. N° 11.979.293; Director Titular: Luis Alberto Derudder, D.N.I. N° 23.203.864, CUIT N° 20-23203864-1.

\$ 50 504253 Ago. 10

MEDIRED S.R.L.

CONTRATO

Por disposición y dando cumplimiento al inc. a) del art. 10 de la Ley General de Sociedades, se hace saber:

1. Nombre, Nacionalidad, Número de Documento de Identidad, Profesión, Estado Civil, Fecha de nacimiento, Domicilio y CUIT de los Socios: Sr. Nahuel Jesús Savazzini, argentino, DNI N° 31.290.135, comerciante, soltero, nacido el 20/09/1984, con domicilio en calle Pje Hopkins 2830, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-31290135-9; y Srta. Ariana Timpanaro, argentina, DNI 31.874.801, comerciante, soltera, nacida el 13/10/1985, con domicilio en calle Paraguay 1761 piso 10 A, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-31874801-8.

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 7 de junio de 2023.

3. Denominación, Domicilio: La Sociedad se denomina Medired S.R.L., cuyo domicilio legal se fija en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

4. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros a la realización de la siguiente actividad dentro o fuera del país: Comercialización de todo tipo de materiales e instrumental médico, prótesis, insumos, descartables, equipos hospitalarios, materiales y en general todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de la salud.

5. Plazo de Duración: Su duración es de 10 (diez) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Capital Social: El capital social es de \$ 1.500.000,00 (Un millón quinientos mil pesos).

7. Órganos de Administración, Organización de la Representación Legal: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes pudiendo ser socios o no.

8. Nombre de los Titulares del Órgano de Administración: Sr. Nahel Jesús Savazzini, D.N.I. N°: 31.290.135, quien actuará como Gerente.

9. Cierre del Ejercicio: 31 de mayo.

\$ 60 504259 Ago. 10

POSTAL PAK S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Socios: ALEJANDRA VIVIANA CARRIZO, argentina, nacida el 27 de agosto de 1965, soltera, comerciante, con domicilio en calle Av. Libertad 396 Piso 11 Dto. 2 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. 17.228.966; CUIT 27-17228966-0, y GUILLERMINA LIMA, argentina, nacida el 27 de septiembre de 1995, soltera, comerciante, con domicilio en calle Av. Libertad 396 Piso 11 Dto. 2 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. 38.901.608, CUIL 27-38901608-5.

Fecha de instrumento constitutivo: 12/09/1995.

Fecha de últ. modificación: 21/06/2023.

Modificación: Prorrogar por cincuenta (50) años más la vigencia del contrato social a partir del vencimiento del mismo que opera el día 02 de junio de 2024; por lo tanto el nuevo plazo de vigencia del contrato social vencerá el día 02 de junio de 2074, MODIFICANDO en consecuencia el contenido original de las Cláusula Tercera del Contrato Social en los siguientes términos: "TERCERA. Duración: La sociedad se constituye por el plazo de sesenta (60) años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio".

\$ 50 504217 Ago. 10

PROAS S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Según Acta N° 35, de fecha 17 de Julio de 2023, libro de Actas N° 1, se resuelve:

1) Plazo de Duración: Prorrogar la duración de la sociedad por 5 años a partir de su vencimiento en el Registro de Comercio. Es decir hasta el 05-09-2028.

2) Aumento Capital Social: \$1.200.000.- (pesos un millón doscientos mil).

3) Reelegir al Gerente: Frenia Luis Alberto, por todo el periodo de duración de la sociedad.

\$ 50 504189 Ago. 10

RIO DEL CARMEN S.R.L.**CONTRATO**

Entre ESTEBAN DANIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 32.356.796, CUIT 20-32356796-5, comerciante, soltero, argentino, nacido el 11 de agosto de 1986, con domicilio en calle Río Salado N° 1925, Roldán, Provincia de Santa Fe y LAURA PAMELA CARDENAS, D.N.I. N° 29.130.289, CUIT 27-29130289-6, comerciante, soltera, argentina, nacida el 9 de febrero de 1982, con domicilio en calle Río Salado N° 1925, Roldán, Provincia de Santa Fe, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada:

Denominación: "RIO DEL CARMEN S.R.L."

Domicilio legal: en calle Río Salado N° 1925, Roldán, Provincia de Santa Fe. Duración: 10 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: la Ingeniería y Desarrollo, Diseño, Fabricación y Montajes Industriales. Provisión de Mano de Obra Calificada, Construcción de Obras Civiles, y Viales. Servicios de Medición, Calibración y Certificación. Mantenimiento, Consultoría y Asesoramiento Mecánico, Civil e Industrial de lo concerniente al objeto descripto. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no le sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-) divididos en ochenta mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: ESTEBAN DANIEL GONZALEZ, suscribe setenta y seis mil cuotas de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de pesos setecientos sesenta mil y el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato y LAURA PAMELA CARDENAS, suscribe CUATRO MIL CUOTAS de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-)

Dirección y administración: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "RIO DEL CARMEN S.R.L." actuando en forma indistinta.-Desígnese como gerente al Sr. ESTEBAN DANIEL GONZALEZ.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Rosario, 20 de Julio de 2023.

\$ 65 504231 Ago. 10

SYOCIN S.A.U.**AUMENTO DE CAPITAL**

Asamblea Extraordinaria Número 7 de fecha 20 de Julio de 2022.

Aumento de capital dentro del quíntuplo por pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$ 1.350.000) representado en igual cantidad de acciones -nominativas no endosables- de 1 peso por acción con derecho a 1 voto por acción.

El capital de Syocin S.A.U aumenta en \$1.350.000, es decir de \$485.714 a \$1.835.714; mediante la emisión de 1.350.000 acciones de valor nominal \$ 1 con derecho a un voto por acción.

\$ 50 504210 Ago. 10

**TRANSPORTES y DISTRIBUCIONES
RENACER S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario (SF) se ha dispuesto la siguiente publicación. Por acta de reunión de socios de fecha 19 de julio de 2023 se ha resuelto

lo siguiente:

1) Prorrogar el plazo de duración de la sociedad. Por ende queda modificada la cláusula TERCERA del contrato social, en los siguientes términos: "TERCERA: Duración: Los socios deciden prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de diez (10) años contados a partir del vencimiento del plazo vigente, a operarse en fecha 24 de septiembre de 2023".

2) Designar nueva gerencia, habiendo sido designados para el cargo los socios, JUAN ROBERTO VIZZA, DNI 6058966 y SANDRO JAVIER FERRANDO, DNI 20704973, quienes comprometerán a la sociedad firmando en forma conjunta, quedando sin efecto cualquier otra designación anterior. Queda en tal sentido modificada la cláusula SEXTA del contrato social.

\$ 50 504242 Ago. 10

TICSA AGRONEGOCIOS S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 471/2023, CUIJ 21-05395930-7 se publica lo siguiente. La sociedad TICSA AGRONEGOCIOS S.A., mediante Asamblea General Ordinaria N° 13 fecha 18/03/2023 procedió a cambiar el domicilio legal de la sociedad, por tanto se fija el nuevo domicilio legal de la sociedad en calle Avda. Santa Fe N° 1128 de San Guillermo, Provincia de Santa Fe y a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación:

Presidente: Néstor Fabián Porporato, DNI 17.703.934 (CUIT 23-17703934-9), apellido materno Bonaldi, nacido el 25/07/1966, de estado civil divorciado, domiciliado en Pje. Lehmann 246 de la localidad de San Guillermo, Pcia. de Santa Fe; Vicepresidente: Facundo Porporato, DNI 38.904.067 (CUIT 20-38904067-4), apellido materno Bottero, nacido el 14/06/1996, de estado civil soltero, domiciliado en Pje. Lehmann 246 de la localidad de San Guillermo, Pcia. de Santa Fe; Director suplente: Agustín Fabián Porporato, DNI 35.883.193 (CUIT 20-35883193-2), apellido materno Bottero, nacido el 26/08/1991, de estado civil soltero, domiciliado en calle Pje. Lehmann 246 de la localidad San Guillermo, Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "A", Ley 19.550). Rafaela, 3 de Agosto de 2023. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 60 504246 Ago. 10

INTERCRIA S.A.**DESIGNACION DE DIRECTORIO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "INTERCRIA Sociedad Anónima S/Designación de Autoridades" - CUIJ. N° 21-05211768-9, Año 2.023, de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que INTERCRIA S.A., mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 26 de Enero de 2.023, ha designado la composición de su Directorio según se detalla: Presidente: Miguel FERRONI, D.N.I 16.537.380, domiciliado en San Martín N° 170 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Santa Fe; y Directora Suplente: Morena FERRONI, DNI 45.641.583, domiciliada en San Martín N° 170 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Santa Fe; con mandatos hasta el 31 de Enero de 2.026 y permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados en la primera Asamblea Ordinaria posterior. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.-

Santa Fe, 08 de Agosto de 2.023 – Dr. Jorge E. Freyre – Secretario Registro Público

\$ 400 504505 Ago. 10

NHV AGROPECUARIA S.A.**DESIGNACION DE DIRECTORIO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "NHV Agropecuaria Sociedad Anónima S/Designación de Autoridades" - CUIJ N° 21-05211767-1, Año 2.023, de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que NHV AGROPECUARIA S.A. S.A., mediante Acta de Asamblea de fecha 21 de Junio de 2.023, ha designado la composición de su Directorio según se detalla: Presidente: VUELTA, Romina Gisela, CUIT: 27-32098241-9, domiciliada en calle Dr. Brarda N° 688 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Santa Fe; y como Director Suplente: VUELTA, Nicolás Héctor, CUIT: 20-30265343-8, domiciliado en calle Dr. Brarda N° 688 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Santa Fe; con mandatos hasta el 30 de Junio de 2.026 y permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados en la primera Asamblea

Ordinaria posterior. Los Directores fijan como domicilio el determinado en sus datos de identidad personales. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.-

Santa Fe, 08 de Agosto de 2.023 – Dr. Jorge E. Freyre – Secretario Registro Público

\$ 440 504504 Ago. 10

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
MARTA S. RABBI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Secretaria del autorizante, en autos: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/OTRO (DNI 24.527.709) s/EJECUCION HIPOTECARIA (CUIJ 21-24188817-4); se ha dispuesto que la Martillera Pública, Marta S. Rabbi Mat. 837, CUIT. N°: 27-13854200-4, proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el día 24 de agosto de 2023 a las 10 hs., ó el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare inhábil, en las puertas del JUZGADO COMUNITARIO de las PEQUEÑAS CAUSAS de la localidad de San Martín de las Escobas (Sta. Fe), con la BASE de \$ 2.502.596,35. En caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25% y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor, el siguiente INMUEBLE: : Una fracción de terreno, designada como LOTE E2 (E DOS) en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Eros R. Farauello en noviembre de 2010, inscripto en Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topocartográfica de esta Provincia bajo el número 158301, por el cual subdividíó la mayor fracción parte Oeste de las concesiones números doscientos veintidós y doscientos veintiocho de la Colonia San Martín de la Provincia de Santa Fe, designada con la letra "E" que cita su título y de acuerdo al indicado plano la fracción que por este acto se adjudica se ubica con frentes al Norte y Sud, sobre caminos públicos, entre Ruta Nacional N° 34 y camino público, a los ciento sesenta y dos metros treinta centímetros del ángulo Nord-Oeste de la concesión doscientos veintiocho punto A contados hacia el Este, línea AF y a los ciento sesenta y siete metros sesenta centímetros del ángulo Sud-Oeste de la concesión veintidós de que es parte, punto D contados hacia el Este, línea ED y mide: ciento sesenta y dos metros treinta centímetros en su frente Norte, punto FB, ciento sesenta y siete metros sesenta centímetros en su otro frente Sud, línea CE, mil trescientos veinticinco metros setenta y ocho centímetros en su lado Este línea BC y mil trescientos veinticinco metros noventa y cuatro centímetros en el del Oeste, línea FE, encerrando una superficie total de VEINTIUN HECTÁREAS OCHENTA Y SEIS AREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIAREAS, CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS y linda: al Norte camino público por medio con la concesión doscientos treinta y tres, al Sud, camino público (cerrado), al Este con propiedad de Juan Francisco Druetto y al Oeste con el lote E1 de la misma subdivisión. DOMINIO N° 105 F° 1 bis T° 258 Par DPTO. SAN MARTIN.-INFORMES PREVIOS: Registro Gral. de la Propiedad: Al 08/06/2023 Aforo 171055 informa que el dominio subsiste a nombre del demandado.- Hipoteca: Al 03/01/11 N° 106 Folio 1 Tomo 62 Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Monto \$ 500.000.- Al 09/04/15 N° 31442 Folio 100 Tomo 70 Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Monto "\$1000.000.- Embargos: Al 06/12/18 Aforo 201872 Expte. 7700/2018 Banco de la Nación Argentina c/ Otro s/ Prepara Via Ejecutiva Juzg. Federal de Rafaela Sta. Fe Monto \$66.293,64.- Al 06/12/2018 Aforo 201876 Expte. 7703/2018 Banco de la Nación Argentina c/ Otro s/ Prepara Ejecutiva Juzg. Federal de Rafaela Sta. Fe Monto \$ 49.831,66.- Al 11/05/2020 Aforo 79429 Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/ Otro s/ Ejecución Hipotecaria CUIJ 21-24188817-4 Juzg. Dist. N° 5 C. y C. de Rafaela Monto \$ 1.156.266,15.- Al 27/10/2022 Aforo 341325 Expte. 648/2017 Remonda Castro & Cia S.A. c/ Otro s/ Ejecutiva Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom. Rafaela Monto \$ 2.133.600,00.- Inhibiciones: Al 08/06/23 Aforo 171056.- Al 23/06/2017 Aforo 90171 Expte. 265/2017 Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/ Otros s/ Ejecutiva Juzg. 1ra. Inst. Dist. N° 5 C. y C. 1ra. Nom. Rafaela Monto \$ 443.005,47.- Al 03/08/2017 Aforo 114758 Expte. 248/2017 Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/ Otros s/ Ejecutiva Juzg. 1ra. Inst. Dist. N° 5 C. y C. 3ra. Nom. Rafaela Monto \$ 535.637,81.- Al 20/02/2018 Aforo 23366 Expte. 1350/2017 Banco Macro S.A. c/ Otro s/ Med. Aseg. Bienes Juzg. 1ra Inst. Dist. N° 19 Esperanza Monto \$ 405.654,47.- Al 20/02/2018 Aforo 23367 Expte. 1349/2017 Banco Macro S.A. c/ Otro s/ Med. Aseg. Bienes Juzg. 1ra. Inst. Dist. N° 19 Esperanza Monto \$ 754.174,94.- Al 19/07/2019 Aforo 202105 Asoc. Mut. Gral. San Martín c/ Otro y Ots. s/ Med. Aseg. de Bienes Civil CUIJ 21-25131466-4 -Juzg Civil Comercial Laboral Tribunales Colegiados de Resp. Extrac. Circ y Reg. Pub. Com. De Feria Judic. Julio 2019 Monto \$ 200.000,00.- Al 03/08/2017 Aforo 114758 Expte. 248/2017 Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/ Otros s/ Ejecutiva Juzg. 1ra. Inst. Dist. N° 5 C. y C. 3ra. Nom. Rafaela Monto \$ 535.637,81.- Al 20/02/2018 Aforo 23366 Expte. 1350/2017 Banco Macro S.A. c/ Otro y Otros s/ Med. Aseg. bienes Juzg. 1ra Inst. Dist. N° 19 Esperanza Monto \$ 405.654,47.- Al 20/02/2018 Aforo 23367 Expte. 1349/2017 Banco Macro S.A. c/ Otro y Ots. s/ Med. de Aseg. Bienes Juzg. 1ra. Inst. Dist. N° 19 Esperanza Monto \$ 754.174,94.- Al 19/07/2019 Aforo 202105 Asoc. Mut. Fral. San Martín c/ Otro y Ots. s/ Med. Aseg. de Bienes Civil CUIJ 21-25131466-4 Juzg. C. Laboral Tribunales Colegiados de Resp. Extrac. Circ. y Reg. Pub. Com. de Feria Judic. Julio 2019 Monto \$ 200.000,00.-A.P.I.: Al 27/03/2023 Partida Inmobiliaria: 12-24-00-161528/0004-2 Adeuda \$ 28.539,28.- periodos 2018/1, 2019/2020/2021/2022/TOTAL y 2023/ 1,2.- COMUNA DE SAN MARTÍN DE LAS ESCOBAS : Al 24/04/23 informa Partida inmobiliaria N° 12-24-00-161528/0004-2 adeuda T.G.I. R. \$ 146.433,43.- S.C.I.T.: Al 27/04/23 Informa Partida Inmobiliaria: 12-04-00-161528/0004-2 Lote E2 Plano n° 158301/2010.- Informa superficie 21,8658 Ha. CONSTATAcion JUDICIAL: Al 04/05/2023 La Sra. Jueza Comunitaria constata.....se trata de un inmueble rural ubicado dentro del distrito de la localidad de San Martín de las Escobas, a una distancia de 3,5 Km al cardinal Sud-Oeste de la planta urbana de la citada localidad; y a unos 1.200 metros al Oeste de la Ruta Nacional N° 34. El inmueble a constatar encierra una superficie total aproximada de 21 hectáreas y fracción; en su totalidad dicha superficie se encuentra sin cultivo

alguno, pero se visualiza rastrojo de soja y de maíz de campañas agrícolas anteriores. En cuanto a mejoras, el inmueble posee alambrados de 5 (cinco) hilos con postes de madera y varillas de hierro, todo en buen estado de conservación y uso. Al ingreso del inmueble, y por su camino de acceso, a su izquierda se observa una torre de molino de viento de metal, con un bebedero a su pie en desuso. Atravesado el camino de acceso, aprox. a 1 Km, se observa un galpón de medianas dimensiones de construcción de material con portón de chapa y ventanas de hierro y una torre de molino de viento de metal, con un bebedero a su pie en funcionamiento. En cuanto a su ocupación, no se puede constatar quienes lo habitan o trabajan en dicho predio, ya que no se observa persona alguna en el sitio, ni vivienda apta para su habitación Fdo. Estefania Gardella.- CONDICIONES DE VENTA: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10 % del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Comunales que pesen sobre el bien. Publíquense los edictos de ley. Mayores Informes: En Secretaría o al martillero en Tucumán 23 Rafaela Tel. 03492 15-588776.- Fdo. Dra. SANDRA I. CERLIANI (SECRETARIA). Rafaela, 08 de agosto de 2023.- \$ 1700 504471 Ag. 10 Ag. 14

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARCIANO G. BERTUZZI

Por disposición de la Sr. Juez de 1ra. Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 1ra. Circunscripción – Sec. 3ra. - Sta. Fe, se ha ordenado en autos: "CANO, Ariel Horacio c/ Oros s/ Ejecución Hipotecaria" CUIJ n° 21-16245903-9 - Año 2020 que el M.C.P. Marciano G. Bertuzzi (CUIT/CUIL 20-10523730-9) proceda a vender en pública subasta, el día Miércoles 23 de Agosto de 2023 a las 17:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuera inhábil, en la sala de remates del Colegio de Martilleros sita en calle 9 de Julio 1426, con la base del avalúo fiscal \$ 487,63 y/o en su caso el avalúo proporcional que corresponda y de no haber postores con una retasa del 25% y en caso de persistir la ausencia de compradores, sin base y al mejor postor, el inmueble ubicado en calle Pedro Centeno 4181 de ésta ciudad, cuyo título expresa: "Una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie según título antecedente y de acuerdo al plano de loteo confeccionado por el Agr. Amílcar J.S. Cova, en julio de 1971 e inscripto en el Dpto. Topográfico de la Dirección de Catastro bajo el N° 990 se designa como lote 2 de la Manzana 4341 del Barrio Barranquita Oeste, el que consta de las siguientes medidas, superficie y linderos: 10mts de frente al Norte sobre calle Pedro Centeno por igual contrafrente al Sud; por 17mts 50 cm de fondo en sus costados Este y Oeste encerrando una superficie total de 175mts2 lindando: al Norte, calle Pedro Centeno; al Sur, parte del lote 20; Este, lote 3 y Oeste con lote 1, todo de acuerdo al mencionado título (según título). Informes: En Registro Gral. el dominio subsiste a nombre del codemandado y se encuentra inscripto al N° 725 par - F° 2667 - N° 53106 - Dpto. LC que. No registra inhibiciones, pero si Hipoteca Aforo n° 118607 de fecha 09/08/17 por \$ 100.000, cedida por minuta N° 293779 en fecha 09/10/2019, estos autos, y Embargo Aforo n° 59629 de fecha 10/03/21 por \$ 150.000, estos autos. En APL. le corresponde la P.I. 10-11-06 128210/1099-6 adeudando por periodos impagos \$ 6.707,68 al 21/12/22. Municipalidad de S.F. Padrón 94797 reconoce deuda de \$ 23.884,60 y en cobro Judicial de \$ 10.043,11 todo al 30/11/22. En Aguas Santafesinas registra deuda de \$ 60.538,99 al 14/11/22. En S.C.I.T. no registra Superficie Edificada, consecuentemente debe regularizar la situación ante el organismo. Constatación: Informo que siendo las 10hs me constituí en el domicilio sito en Pedro Centeno 4181, acompañado por el MCP. Marciano G. Bertuzzi, y no respondiendo nadie a mis llamados, manifiesta una vecina del lugar que no se identifica, que los ocupantes no se encuentran ya que por un problema de salud viajaron a la ciudad de Córdoba, y que periódicamente concurre al lugar el Sr. Rubén Albarracín que vive en el barrio y procede a abrir la casa. Mientras recibía esta información se hace presente en el lugar una persona que se identifica como Rubén Alberto Albarracín, acreditando identidad con DNI 22.193.083 e impuesto de mi cometido, manifiesta ser el propietario del inmueble, que lo está cuidando por que su hermano y la señora viajaron a la ciudad de Córdoba. Agrega que la casa es habitada por su hermana, Patricia Leonor Albarracín DNI. 27.075.513, por su esposo José Gutiérrez DNI 24.420.192, por su hijo Rodrigo Gutiérrez (14 años) y su hija Mía Gutiérrez (7 años), haciéndolo en carácter de familiares, no pagando ningún canon. Seguidamente accede, permitiéndonos el ingreso a la vivienda para continuar con la constatación. Observo que la vivienda está construida en mampostería de ladrillos y su estado general es bueno, en el frente tiene tres puertas y dos ventanas de chapa color verde, la pared del frente está revocada y pintada de color amarillo y la parte baja, hasta 1mts de alto es de ladrillo visto. Sigue un salón y un recibidor de 8mts x 4mts aproximadamente, dos dormitorios, un baño instalado, un estar y cocina comedor, un patio con piso alisado de cemento, y un lavadero. En el patio hay un asador y un pequeño depósito. Hay una terraza. En la planta alta, hay una habitación que es utilizada de depósito. Constato que el salón de ingreso, tiene piso de granito, las paredes revocadas y pintadas de blanco, tiene placas de yeso antihumedad en el sector del estar y en el cielorraso del mismo. Las paredes de los dormitorios están revocadas y pintadas. En uno de los dormitorios se observan manchas de humedad. El piso de las habitaciones es de granito. La vivienda cuenta con servicio de luz eléctrica y agua corriente. Esta ubicada en el Barrio Barranquita Oeste, la calle del frente tiene iluminación y es de mejorado de asfalto y ripio. Está a 200mts de Avda. Pte. Perón por la que circulan colectivos que comunican con el centro y norte de la ciudad. En la Avda. Perón hay una estación de servicio, un concesionario de autos y comercios varios. Concluyo con lo informado sirviendo la presente de att. nota. CONDICIONES: El comprador deberá abonar al momento de la subasta el 3% en concepto de comisión del martillero y el 10% a cuenta del precio del inmueble, todo en dinero en efectivo y al contado, y el saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, el que devengará intereses a una vez y media la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a 30 días y/o el que determine, para el caso de alargamiento injustificado de la aprobación de la subasta y/o pago, sin perjuicio de resolver oportunamente, lo que por derecho corresponda. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que

pesen sobre el bien. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercebimiento de tener al comisionado como adquirente. Los títulos no han sido presentados, pero se encuentra agregados en autos, copia de la ficha de dominio y de los protocolos por lo que quien resulte comprador, deberá conformarse con las constancias que expida el Juzgado, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. Los interesados deberán concurrir al acto de subasta con su documento de identidad DNI, L.C. y/o L.E.- Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial, exhibiéndose conforme lo dispone la ley 11.287 y acordada vigente en lugar habilitado para tal fin. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero al teléfono celular 342-504-2303 y/o al Estudio Jurídico 342-613-4785. SANTA FE, 03 de Agosto de 2023. Fdo. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántara – Secretaria.-
\$ 600 504254 Ago. 08 Ago. 10

POR
GUILLERMO O. PEREZ POSSI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "BOSCARINO, Salvador Marcelo c/ OTRO (D.N.I. N° 22.280.415) s/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO" Expte. CUIJ N° 21-02012680-6, que el Martillero y Corredor Público GUILLERMO O. PEREZ POSSI, Mat. N° 904; proceda a vender en pública subasta el día 28 de Agosto de 2023 a las 17:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil; la que se realizará en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426. Con la base del Avalúo Fiscal de \$ 145,91, en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 109,43 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Un lote de terreno, parte de una fracción mayor ubicada en Villa California, Distrito San José del Rincón, Departamento La Capital de esta Provincia, y que de conformidad al plano de mensura, urbanización y subdivisión confeccionado al efecto por el Ingeniero Geógrafo don Roberto A. Bravo, inscripto en la Dirección Topocartográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia bajo el N° "129.290", el 17 de Mayo de 1999, se designa como LOTE NUMERO DOS de la MANZANA LETRA "A" está ubicado con frente al Norte y al Este, formando esquina y mide: cuarenta y seis metros un centímetro en su frente Norte, cuarenta y siete metros cuarenta y cuatro centímetros en su lado Sud, por veintitrés metros ochenta y siete centímetros en su otros frente al Este y veinticuatro metros noventa y nueve centímetros en su lado Oeste; formando una superficie total de un mil ciento cuarenta metros setecientos diecinueve decímetros cuadrados y linda: al Norte y Este, con calles públicas; al Sud, con lote número tres y al Oeste, con parte del lote número uno destinado a especie verde; todos de la misma manzana y plano de mensura". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 67.591, F° 2681, T° 629 Impar, Dpto. La Capital y subsiste a nombre del actor y del demandado. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargo: de fecha 06/01/20 Aforo 3119, el de estos autos. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 10-16-00-734879/0069-9, registra una deuda de \$ 4.575,77, al 15-06-23. La Municipalidad de San José del Rincón Informa: Que registra un total de deuda de \$ 408.038,06 al 14-06-23. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T. Informa: Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT. Constatación Judicial: "En San José del Rincón... Informa la Sra. Jueza Comunitaria de las Pequeñas Causas de San José del Rincón... a los 14 días del mes de Junio del año 2023... me constituí en el domicilio de calle Pública S/N Lote 2 – Plano N° 129290/1999 – Villa California – S. J. del Rincón, siendo atendida por ninguna persona. Se observa lote baldío, sin mejoras ni edificaciones, ni ocupantes. Con malezas altas y árboles. Se observa servicio de energía eléctrica. Calle en buen estado y a 2.500 mts. de la Ruta 1 aproximado. A 300 mts. aprox. del terraplén de defensa". CONDICIONES: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercebe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el inmueble. No se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Se hace saber a quien resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio, el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del C. P. C.C., si correspondiere. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, 8 de Agosto de 2023.
\$ 700 504338 Ago. 08 Ago. 10

POR
SONIA DE GIOVANNI

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/Otros (DNI N° 22.901.848) s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-01056952-1, por la Martillera Pública Sonia De Giovanni, Mat. N° 658, (CUIJ N° 27-16483736-5), para que tenga lugar la venta en pública subasta de los inmuebles embargados en autos, en forma conjunta lote Ul b, lote U b y lote IV b del Plano N° 147.542, inscriptos en el Registro General bajo el N° 1122, Folio 6391, T° 690 Par, Dpto. La Capital, sito en la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, lo que se encuentran locados a Diego María Vittori (copia de contrato agregado a autos), afectados a posible ensanche de la Ruta Nacional N° 19 con deducción de lo vendido, señalase el día 24 de agosto de 2023 a las 10.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquel resultare feriado. El remate se lle-

vará a cabo en el Juzgado de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 66.635.000 (pesos sesenta y seis millones seiscientos treinta y cinco mil) según tasación efectuada por el Banco de la Nación Argentina a fs.1161.- Se encuentran ubicados en la Avenida Ejército Argentino (Ruta Nacional 14019) s/n Lado Norte entre las calles Pueyrredón y el Pasaje de acceso a la Autopista Rosario-Santa Fe - Descripción conforme título: tres fracciones de terreno, con todo lo clavado, plantado, edificado y; adherido al suelo, ubicadas en el Distrito Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, que de acuerdo a título antecedente se describe como Tres fracciones de terreno con todas sus edificaciones y adherencias al suelo, ubicadas en el Distrito Santo Tomé, jurisdicción del Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, parte del número ocho del plano de subdivisión inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 7058, que se refiere su título y que de acuerdo al plano de subdivisión inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 33.047, que también refiere su título y que modifica el anterior, se determina como Lote 8A, Compuesto de treinta y siete metros cincuenta y siete centímetros de frente al Sud e igual contrafrente al Norte, por un fondo de ciento ochenta metros en los costados Este y Oeste, encerrando una superficie de seis mil setecientos cincuenta metros cuadrados, lindando: al Sud, camino pavimentado. Ruta N° 19 de Santa Fe a Córdoba, de por medio, con parte del lote ocho de título de la sucesión de Miguel H. Hadad; al Este, lote ocho B, que se describe a continuación. Lote 8B. Compuesto de treinta y siete metros cincuenta centímetros de frente al Sud, e igual contrafrente al Norte, por un fondo de ciento ochenta metros en los costados Este y Oeste, encerrando una superficie de seis mil setecientos cincuenta metros cuadrados, lindando: al Sud, camino pavimentado de la Ruta N° 19 de Santa Fe a Córdoba, de por medio, parte del lote siete del título; al Norte, más terreno del lote ocho de títulos de la sucesión de Miguel H. Hadad; al Oeste, lote ocho A y al Este, lote cinco de títulos de la sucesión de Miguel H. Hadad; al Oeste, lote ocho A y al Este, lote cinco de títulos de Miguel 1 Had. Y con la misma ubicación que los anteriores, en el mismo plano de subdivisión N° 7058 antes referido, se determina como Lote 9, compuesto de ciento veinticinco metros de frente al Sud, e igual contrafrente al Norte, por un fondo de ciento ochenta metros en los costados Este y Oeste, encerrando una superficie de dos hectáreas, veinticinco áreas, lindando: al Sud, camino pavimentado de la ruta N° 11 de Santa Fe a Córdoba, de por medio, parte del lote siete de títulos; al Norte, más terreno del lote ocho de título de la sucesión de Miguel 3. Hadad; al Este, lote ocho del mismo plano y al Oeste, lote nueve. Dicho lote 9 se encuentra afectado en sus medidas y superficie por el plano de Expropiación número 51921, quedándole una superficie remanente de das hectáreas, once áreas noventa y un centiáreas, sesenta decímetros cuadrados, según el Certificado de Remanente que oportunamente se adjuntará. Dicho Lote 9 ha sido modificado por el plano de mensura trazado por la Agrimensora Analía Haydee Viloría en noviembre de 2003, inscripto en la Dirección de Topografía del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe, el 17 de Diciembre de 2003, bajo el N° 135.768, que se agrega, según, el cual, la fracción: mensurada se designa como Polígono ABC-DEFA, Lote 1, se ubica con frente Sud sobre Ruta Nacional N° 19, a los cincuenta y ocho metros sesenta centímetros hacia el Este de la zona de Peaje y mide: ciento sesenta metros al Oeste (línea AB), ciento veinticinco metros al Norte (línea BC), ciento ochenta metros al Este (línea CD) y su lado Sud, que es quebrado mide: partiendo desde el punto D hacia el Oeste (línea DE) cuarenta y nueve metros cincuenta y ocho centímetros, desde el punto E hacia el Noroeste (línea EF) veintiocho metros veintiocho centímetros y desde el punto E hacia el Oeste (línea EF) veintiocho metros veintiocho centímetros, y desde el punto F hacia el Oeste, cerrando la figura. (línea FA) cincuenta y dos metros cuarenta y dos centímetros; formando una superficie total de dos hectáreas once áreas noventa y un centiáreas, sesenta decímetros cuadrados; lindando: Oeste, con BETA S.A. PI 129992, al Norte, con Raúl Julio Azanza PI, al Este, con Edgardo A. Gutiérrez Sosa, Nicolás A. Goncibat y Javier E. Gutiérrez. PI 33047 y al Sud, con Ruta Nacional N° 19. Descripción conforme Plano N° 147.542 – Año 2008— Lote III b: Mide de frente al Sur, Treinta y Siete Metros con cincuenta centímetros, línea WV, por igual contrafrente, línea bc, del lado Oeste, mide Ciento Sesenta y Nueve metros con cincuenta y Ocho Centímetros, línea Vb y del lado Este mide Ciento Sesenta y nueve metro con cuarenta y Cuatro centímetros, línea Wc, linda al frente con Ruta Nacional N° 19, al Norte con lote Vb del mismo plano, al Oeste con el lote IIb y al Este, lote IVb. Lote IVb: Mide de frente al Sur, Treinta y Tres Metros con setenta y Cuatro centímetros, línea WX, al norte, mide Treinta y Siete metros con Cincuenta Centímetros, línea cd, al Este, Ciento Sesenta y Nueve metros con Cuarenta y Cuatro centímetros, línea Yd y del lado Oeste mide Ciento Sesenta y Nueve metros con cuarenta y Cuatro Centímetros, línea Wc, lindando al Sur, con Ruta Nacional N° 19, al Norte con lote Vb del mismo plano, al Oeste con lote IIIb del mismo plano, al Este con el lote Vb del mismo plano. Lote IIb: Mide de frente al Sur, una línea quebrada con cuatro tramos, comenzando desde el este hacia el oeste, y mide: cincuenta y seis metros con ochenta centímetros, línea UV, primer tramo, trece metros con ochenta centímetros, línea Sr, segundo tramo, treinta y siete metros con noventa y uno centímetros, línea TS, tercer tramo, diecinueve metros con setenta y dos centímetros, línea BT, cuarto y último tramo, al Oeste Ciento Cincuenta y Un metros con Veintiséis centímetros, línea BC, al Norte, Ciento Veinticinco metros, línea Cb, y al Este, Ciento Sesenta y Nueve Mil con Cincuenta y ocho centímetros, línea Vb. Lindando al frente con Ruta Nacional N° 19, al Norte con el lote Vb del mismo plano, al Oeste con BETA S.A., y al Este con el lote IIIb del mismo plano. Informa el Registro de la Propiedad que el inmueble subsiste a nombre de uno de los demandados con deducción de lo vendido. Registra las siguientes inhibiciones: 1) Aforo N° 029406 - Fecha. 26.03.2014 - Sindicatura de Productora Alimentaria SA c/Otros s/Extensión de quiebra. Expte N° 1259/2013 - Monto. s/pesos - Juzg. Distrito. C10ma.Nom.SFe. 2) Aforo N° 029408 - Fecha. 26.03.2014 - Sindicatura de Productora Alimentaria SA c/Otros s/Extensión de Quiebra. Expte N° 1259- Año 2023 - Monto. s/pesos. Juzg Distrito CC.10ma.Nom.SFe. No registra Hipoteca. Registra los siguientes Embargos 1) Aforo N° 094022 - Fecha: 05.09.2011 - BNA c/Otros s/Ejecutivo. Expte. N° 559/2011 - Juzgado Federal de la Segunda Instancia- Segunda Secretaria de S.Fe. 2) Aforo N° 040203 - Fecha. 12.02.2019 - Expte. CUIJ. 21-04661616-9 - Ferreyra Carlos Alberto c/Otros s/CPI. Juzg. Laboral. 4° Nom. SFe — Sobre Lote 8A y 8B. Informa Catastro de la Provincia. Certificado Pre-Catastral, N° 3249, N° 3250 y N° 3251. Observaciones: El lote IIIb tiene salida a la vía pública destinada a futuro a ensanche de Ruta Nacional - El Lote IVb tiene salida a la vía pública por el lote IVb destinado a futuro ensanche - Con salida a la vía pública directa e indirecta por lote IIb. - Municipalidad de Santo Tomé informe que por las Parcela 39/11 y 39/10, adeuda por TGI \$ 29.924,18 y \$ 29.924,18 - Fecha 08.05.2023- Oficina de Obras Privadas. Informa que no registra deudas. Fecha. 12.05.2023. - API. Partidas Inmobiliarias N° 10.12.00.143222/0031-0 (lote IIb) —Adeuda periodos: T/2021 —T/2022 -1.2.3/2023 - \$ 2.918,85 - N° 10.12.00.143222/0036-5 (Lote IVb) - T/2021 - T/2022 - 1.2/2023 - \$ 287.347 - N° 10.12.00.143222/0034-7 - (Lote IIb). T/2021 - T/2022 - 1.2/2023 - \$ 2.602,68 - Fecha: 22.05.2023.- Constatación Judicial: Fecha. 22.05.2023. "... en el inmueble ubicado sobre calle Av. Ejército Argentino (Ruta Nacional 19) s/n, lado norte, de esta ciudad, entre la calle Pueyrredón y el peaje de acceso a la Autopista

Rosario-Santa Fe, que como se indica en los planos catastrales acompañados al presente oficio corresponden a los lotes IIb, IIIb y IVb del plano 147542/2008. Fui atendido por una persona que dijo llamarse Federico Esteban Milesi y tener DNI 25.803.914, quien impuesta de mi cometido accedió a la realización de la medida, haciéndome saber en el acto de la constatación es previa a la subasta del inmueble. Seguidamente manifestó que vive en la propiedad en carácter de cuidador o sereno, contratado por el Sr. Diego Vittori quien le alquila a la Sra. Galán, en una habitación que se encuentra en el frente del galpón ubicado en el lote IVb, donde se copia azúcar. Exhibe contrato de locación entre el Sr. Diego María Vittori (DNI N° 18.442.894) y María Liliana Galán (CUIL N° 27-22901848-8) de fecha 01/09/2021 del que se acompaña impresión fotográfica en 3 fojas. Acto seguido se constató que dicho lote tiene un portón de rejas y tejido con entrada para vehículos que permite acceder a un amplio galpón de aproximadamente 20 por 70 metros, con techo de chapas y paredes confeccionadas en su mayoría de bloques de cemento y en parte con ladrillos huecos. Al frente tiene una galería con piso de tierra y luego una pequeña habitación con cocina y baño separado, con pisos de cemento alisado y cielorraso de losa, que es donde se aloja el atendiente. Por el lateral Este se accede a una puerta que permite el ingreso a una oficina o SUM con piso de porcelanato, paredes pintadas y cielorraso de placas de telgopor. A la izquierda se accede a un baño tipo vestuario, con dos retretes, con las mismas terminaciones en paredes y cielorraso que la oficina anterior, con pisos cerámico y una pared revestida con cerámicos es que donde se encuentra la pileta lavatorio de acero inoxidable. Ambas dependencias son de recientes construcción según manifiesta el atendiente. A continuación se ingresa al galpón propiamente dicho, con piso de cemento alisado, en donde se visualizan las columnas reticuladas de metal que sostienen los techos de chapas aislantes térmico a la vista, paredes con bloques de cemento con las conexiones de agua, electricidad y contra incendios descubiertas, y donde se pueden apreciar 4 divisiones en durlok. En el mismo lateral donde se encuentra el ingreso anteriormente descrito existe una oficina de 3 por 4 aproximadamente, con techos de chapas y paredes de bloques de cemento, actualmente en desuso y un tanque australiano utilizado para depósito de agua del bombeador de unos 150 ml litros aproximadamente. Hacia el fondo del galpón, atravesando un portón de chapas, se accede a otra galería con piso de tierra. Seguidamente manifestó que los lotes IIb y IIIb se encuentran sin mejoras, con vegetación crecida, pero que anteriormente fueron utilizados para piscicultura de peces, langostinos y cangrejos, por lo que tienen unos 10 pilotes de 70 metros de largo con 10 metros de ancho con 1, 5 ó 2 metros de profundidad, que actualmente están de desuso. Los tres lotes no tienen separaciones entre sí y poseen muros divisorios con sus linderos y tejido metálicos al frente y atrás. En cuanto a los servicios tienen únicamente electricidad trifásica. Los inmuebles se localizan en las afueras de la ciudad, con frente a la Ruta Nac. 19 (asfaltada), en el barrio Vecinal Oeste, entre el Frigorífico Paladini S.A y el peaje de acceso a la Autopista. Condiciones. Quién resulte comprador, deberá abonar con cheque certificado por el Nuevo Banco de Santa Fe de cualquier entidad bancaria, y para el caso que el valor del cheque sea insuficiente para cubrir el 10% de la señal el saldo en moneda legal vigente en efectivo. En caso que el importe supere el 10%, se dejará a cuenta del saldo de precio y la comisión conforme ley del martillero (3%), se debe realizar con dinero en efectivo. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del comprador procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la Ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará Interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado donde tramita la causa, como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C.yC. Hágase saber que el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto de remate, del nombre y domicilio de la persona para la que adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo. Si se tratara de una sociedad, deberá acompañar estatuto para poder comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo del precio a las resultas de la decisión, sobre el planteo nulificadorio. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, el que se exhibirá en el hall de planta baja de éstos Tribunales. (ley 11.287), y dos avisos económicos en el Diario El Litoral, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA que no está incluido en el precio - será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe SA, Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este Juzgado. Que aprobada el acto de remate, deberá depositar el saldo del precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art 497, primer párrafo del C.P.C y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre. Hágase saber que los interesados en asistir y a los fines, de la realización de las ofertas deberán estar inscripto por medio del envío del correo electrónico a la casilla de la Martillera interviniente soniadejovanni1@gmail.com. Dicho pedido de inscripción se tomara hasta las 12:00 del día de 23.08.2023, debiendo remitirse nombre y apellido, documento de identidad, situación fiscal, domicilio y número de móvil, con la debida documentación respaldada escaneada (documento de identidad y constancia de AFIP). Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en éstos Juzgados. Informes en Secretaría y/o Martillera al Móvil N° 00 54 9 342 -5474850 - Santa Fe, 03/08/2023. Fdo. Dra. María Ester Noe de Ferro —Secretaria.

§ 500 504181 Ago. 08 Ago. 10

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
HUGO BONO

Por disposición Señor Juez Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de SanCristóbal, en autos: "OTRO S/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) Expte. CUIJ 21-26129063-1 -Año 2009, se ha ordenado que el martillero público HUGO JOSE BONO, CUIJ N° 20-10886769-9, venda en pública subasta el día 30 de Agosto de 2023 a las 10.00 horas, o el día inmediato posterior si

aquel resultare inhábil, la que se realizará en el Juzgado Comunitario de la localidad de San Guillermo. Los siguientes bienes muebles, los que se subastarán conforme al loteo que oportunamente practicará el martillero: 01)- Un aparato de aire acondicionado marca Everest, sin número visible. 02)- Una computadora con CPU marca Hacer, modelo 4137-398, sin número, XC226000153 y Monitor marca Hacer, modelo N° 7133, Serie 3897 2000631P3, con Mouse y teclado. 03)- Una computadora con CPU Biswal, sin número, con Monitor marca Sansung e impresora marca Epson, sin número visible y MODEM Office Connet, sin número visible. 04)- Dos armarios de dos puertas, de madera aglomerada con laminado, sin número. 05)- Una pava eléctrica marca Liliana, sin número. 06)- Una alacena de fórmica blanca, sin número. 07)- Un armario metálico con seis lockers, sin número. 08)- Dos armarios de madera, sin marca ni número.09)- Un escritorio metálico con tapa de fórmica, sin marca ni número. 10)- Un escritorio para computadora de madera aglomerada, laminado, sin marca ni número. 11)- Un escritorio metálico, sin marca ni número.12)- Un grupo Electrógeno sin marca visible, sin número, para provisión de energía en caso decortes. 13)- Dos tableros de comando para provisión y distribución de energía. 14)- Uncontenedor TRLU 1508483 con cámara para refrigeración con motor marca Ingersoll-Rand,modelo N° CRR-40123, Serial N° 09829K4361, refrigeración R 134AWT 4,9 Kg. HP 7,5. 15)- Unacaldera marca Pelton con control de nivel, modelo temperatura máxima 203°. 16)- Tres mesadagrandes, de acero inoxidable, para trabajo, de aproximadamente 3 x 1,5 mts., sin marca ni número.17)- Una sierra circular marca Bianchi, sin número visible. 18)- Una embudidora industrial, sin marca ni número visible, de acero inoxidable. 19)- Una picadora industrial, sin marca ni número visible, de acero inoxidable. 20)- Dos evaporadores marca MG 2 Plus, sin número visible. 21)- Una balanza de acero inoxidable electrónica marca Libra, sin número visible. 22)- Una balanza digital marcaFlaiers Plus, sin número visible. 23)- Dos mesadas chicas, de acero inoxidable, sin marca y sin número visible. 24)- Dos zorras de acero inoxidable, sin marca y sin número visible. 25)-Una sierra para corte de reses marca Frezza, sin número visible. 26)- Dos mesas chicas detransporte, con bateas de acero inoxidable, sin marca y sin número visible. 27)- Tres escaleras, con plataforma, para cortes de reses, de acero inoxidable, sin marca y sin número visible. 28)-Una mesa de acero inoxidable con listones, para trabajo, sin número visible. 29)- Una peladora deacero inoxidable sin marca y sin número visible. 30)- Una lavabotas de acero inoxidable, sin marca y sin número visible. 31)- Dos mesas de trabajo de acero inoxidable, chicas, sin marca y sin número visible. 32)- Una zorra chica de acero inoxidable, sin marca y sin número visible. 33)- Unaenvasadora al vacío sin marca y sin número visible. 34)- Dos gancheras de acero inoxidablecon ruedas, sin marca y sin número visible. 35)- Dos zorras de acero inoxidable, sin marca y sin número visible. 36)- Tres tachos grandes de acero inoxidable, sin marca y sin número visible. 37)-Un aire acondicionado marca Everest, sin número visible. 38)- Un aire acondicionado marca Lenox, sin número visible. 39)- Una cámara de frío armada dentro del inmueble, sin marca y sin número visible. 40)- Material de rezago, en desuso y como chatarra, en cantidad variable, sin poder precisarsu cuantía. El Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, SeccionalSuardi, informa, que no existe gravamen prendario vigente. De la Constatación Judicial, surge -: Nosdirigimos por ruta provincial 23 hacia el norte 5 km. Y luego se toma camino de tierra al Este doskilómetros y medio donde se llega al inmueble referenciado y una vez allí nos recibe el señorSilvio Mottura, DNI 25.353.850, a quien le informo mi cometido y me permite ingresar al predio, el cual muestra estado de abandono, no se puede ingresar a su interior por la presencia de abejasen gran cantidad, por lo tanto solo puedo constatar lo siguiente: los bienes enumerados como01), 02), 03), 37) y 38) no están, se rompieron, desuso; los bienes enumerados al 04) 05), 07),08), 10), 11) y 13) y desde 16) al 36) inclusive no se los puedo visualizar por lo tanto sedeseosuno su estado, ya que los mismos deberían estar en el interior del inmueble y es imposibleacceso, los bienes enumeradas en los números 06), 09), 12), 14), 15) y 39) los mismos se observan en regular estado y sin uso. En relación al punto 40) existen varios elementos tirados y desparramados sin poder precisar sus condiciones. Los bienes se subastarán sin base y al mejor postor, debiendo el comprador en dicho acto abonar el 10% en concepto de señal y a cuenta del mismo, con más el 10% de comisión al martillero actuante y el impuesto a la compraventa que correspondiere, el saldo del precio restante deberá abonarlo al aprobarse la subasta. Serán a cargo del comprador todos los impuestos y/o sellados ya sean Nacionales, Provinciales y/o Municipales que pudieren derivar del acto. Se hará saber que los bienes serán rematados en las condiciones de uso y conservación que presentan y serán retirado por el comprador bajo su exclusiva responsabilidad una vez que el juzgado lo autorice, no admitiéndose reclamo alguno luego de adjudicado dichos bienes.Publíquense edictos, por el término de tres días en el Boletín Oficial, Puertas de este juzgado.Autoriza la confección de 500 volantes publicitarios con la foto del frente del inmueble y a efectuar publicidad en todo otro medio de difusión de subastas. Informes en Secretaría delJuzgado y/o al martillero 3408 15679437. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial yPuertas del Juzgado. San Cristóbal, de agosto de 2023.-

S/C 504357 Ago. 09 Ago. 15

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
ROBERTO ROQUE CELANO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito número cinco en lo Civil y Comercial –Primera Nominación-, de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), en autos caratulados "EXPT. N° 818/2003 CUIJ 21-23897725-5 TRANSPORTER AMÉRICO J. GIRAUO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA), -CUIT 30-53371027-8-, se hace saber que el martillero público Roberto Roque Celano, matrícula N° 1022, (C.U.I.T. N° 20-14455447-8), venderá en pública subasta el día 29 de Agosto de 2023, a las 9:00 horas, ó el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél resultare feriado, por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 31 de Sunchales (Sta.Fe), los bienes de propiedad del fallido, a saber: a) el inmueble incautado en estos autos, inscripto bajo N° 2789 Folio 347 Tomo 220 Impar, con la base del avalúo fiscal (\$23.010,67), y al mejor postor. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25% y si , a pesar de la reducción y transcurrido otro, no se presentaren postores, el inmueble saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Descripción del inmueble según título: Con deducción de lo vendido: Una fracción de terreno baldía comprendida en la parte Sud de la manzana número OCHO que es parte del lote número TREINTIDÓS de esta Colonia SUNCHALES, Departamento CASTELLANOS, Provincia de SANTA FE, incorporada al ejido de la ciudad de SUNCHALES, y cuya fracción que se vende, está constituida por los lotes UNO al ONCE

inclusivas, así designadas en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Eros J. Faradullo en Junio de mil novecientos sesentinueve e inscripto en el Departamento Topográfico de esta Provincia bajo el número Cincuenticuatro mil novecientos treinta y cuya fracción mide OCHENTISEIS METROS SESENTA CENTIMETROS EN CADA UNO DE SUS COSTADOS Sur y Norte, por VEINTISEIS metros en cada uno de los costados Este y Oeste, lo que forma una superficie de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTIU N METROS SESENTA decímetros cuadrados y linda: Sud, calle Juan B. Justo en medio, con parte de la manzana número catorce; al Este, calle Ayacucho en medio, con parte de la manzana nueve, al Norte, con el doce, del mismo plano y manzana de que es parte lo vendido y vendido a los señores Adalberto, Hermes y Oscar Giraucho; y al Oeste, calle Mendoza en medio, con parte de la manzana siete. – CONSTATAción: Efectuada por Oficial de Justicia en el domicilio sito en las calles J. B. Justo y Mendoza (hoy calle J. Perón), quien según Acta obrante en autos en su parte pertinente se transcribe a continuación: "...Puede constatar solamente los cuatro (4) lotes marcados en color de los planos de Servicio de Catastro e Información Territorial que adjunto, y figuran a nombre de "Transp. Américo JG SRL.". – Los mismos se ubican en la esquina suroeste de la manzana, y miden en su totalidad para el lado Oeste que da sobre calle Perón, unos veintiseis (26) metros aproximadamente, igual longitud para el lado Este, que da al interior de la manzana y para el lado Sur que da a calle Juan B. Justo, unos treinta y un metros (31) aproximadamente, siendo la misma medida la que da al lado Norte. Respecto de estos lotes, existe consenso por parte de los Martilleros y el Sr. Giraucho de que se trata de los lotes correspondientes al juicio en cuestión. – Los demás metros indicados en el Mandamiento según el informe otorgado por la Municipalidad, y los nombrados ya, fueron vendidos a otros propietarios. – Estos lotes se ven claramente delimitados y cerrados, y en el plano N° 1 que adjunto figuran los nombres de sus nuevos propietarios según Servicio de Catastro. – Respecto de estos cuatro lotes, constató que sobre calle J.B. Justo y Perón, justo en la esquina queda un espacio del lote sin construir. – Este se encuentra lleno de pastizales, con chatarras y totalmente abandonado, sólo en una parte cuenta con un muro de ladrillos hueco gris, y en la otra parte da directo a la calle; en este sector hay una construcción precaria, con aberturas de aluminio y techa de chapa. – La misma de aproximadamente 4x15 metros, a la que no pude acceder porque el Sr. Giraucho manifestó no encontrar la llave, pero expresó que dentro de la misma hay un baño y el resto se usaba como depósito de cosas. – Hacia el costado Norte hay un galpón, con techo parabólico y piso de cemento; en la parte sur se encuentra cerrado con pared de ladrillos hueco, mientras que hacia el Este, está cerrado con portones de chapa de hasta 2 metros medio. – Hacia el Norte se halla dividido de otro galpón, con tabique de lajas premoldeada de 1,60 metros de alto aproximadamente y hacia el Oeste para el lado de calle Perón, se encuentra totalmente cerrado con portones de chapa. – Casi en el medio posee una fosa de 10 metros de largo aproximadamente, donde hay agua acumulada y chatarras. – Hacia el costado Este, a continuación del tinglado hay un espacio sin construir donde se encuentran rodados en estado de abandono. – Finalmente el Sr. Giraucho expresa que nadie ocupa este inmueble, él trabaja en el lote lindante, y no utiliza este lugar. – Sin más, doy por finalizado el acto adjuntando copia del DNI del Sr. Giraucho, ocho (8) fotos del lugar y tres (3) planos fiscalizados por la Municipalidad de Sunchales". – Fdo. Oficial de Justicia -Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchales (Sta. Fe). – Informa el Registro General Santa Fe: Inmueble: Dominio N° 2789, Tomo 220 Impar, Folio 347, año 1983, Depto. Castellanos. – Formulario F-103: Certificado: S-1-0126270, (lote 1). – Certificado: S-1-0126269 (lote 2). – Certificado: S-1-0126268 (lote 3) y Certificado: S-1-0126267 (lote 4). – No se registran hipotecas ni embargos, el fallido posee titularidad de Dominio pleno. – Formulario -F-401-I: Informe S-1-0094380: El fallido CUIT/CUIL 30533710278 registra inhibición de fecha 03/12/2003 sin prescripción, Expte. 818/2003 carátula Transporte Américo J. Giraucho S.R.L. s/Concurso Preventivo, Juzgado 1ra. Inst. C. C. y L. 1ra. Nom. Rafaela. – Dirección General de Catastro Santa Fe: Partida: 08-11-00-060286/0013-4: Plano N° 054930 año 1969. – Se encuentran empadronados los lote 1, 2, 3 y 4 conjuntamente del mencionado plano, en la mencionada partida. – Sin deuda por Contribución de mejoras. – Sup. Del terreno: 813,80 m2. – Sup. Edificada: 384 m2. – API: Informe de deuda: Total adeudado: \$43.076,43.- al 15/02/2023. – Municipalidad de Sunchales: Informe de deuda: Partida: 08-11-00-060286/0013: Total \$975.601,17.- al 27/12/2022. – Coop. Agua Potable Sunchales: El inmueble registra deuda en cuenta corriente por la suma de \$32.401,29.-, y deudas en gestión judicial que asciende a la suma de \$1.050,74.-, más honorarios, al 26/12/2022. – b) Acto seguido, sin base y al mejor postor, se subastarán los vehículos incautados, inscriptos bajo los siguientes dominios: BXK240; RXW103; RXW101; BYT658; BYT657; RXW131; CRU390; CQJ417; TLE270; y VET292 y los demás bienes muebles según constatación de fs. 1476 vto. CONSTATAción: RODADOS-AUTOMOTORES: Efectuada por Oficial de Justicia en el domicilio de calles Juan B. Justo y Mendoza (hoy calle J. Perón), quien según Acta obrante en autos manifiesta en su parte pertinente lo siguiente: "...procedo a constatar que en general todos los rodados que a continuación describo, se encuentran en muy mal estado, deteriorados y sucios; a pesar de estar la mayoría bajo un galpón. – Los mismos están en estado de total abandono, ninguno de ellos pudo ponerse en marcha, el Sr. Giraucho expresó que no sabe cómo hacerlos marchar, ni donde se encuentran las llaves debido a los años sin uso que llevan. – A continuación, detallo cada uno de los bienes con los comentarios correspondientes a la tarea realizada: RODADOS: 1) Un (1) camión Tractor marca Mercedes Benz 1998 dominio BXK-240. – Se encuentra sin ruedas. – (fotos del 1 al 8). – 2) Un (1) camión Tractor marca Scania modelo T. 113 H año 1994 Dominio RXW-103. Tiene tres (3) ruedas colocadas, otra solo apoyada. – No supo decir el Sr. Giraucho si correspondía a este camión. – Tanto los asientos como su interior se encuentran en muy mal estado, muy deteriorado. (fotos del 1 al 8). – 3) Un (1) camión Tractor marca Scania modelo T 113 H año 1994, Dominio RXW-101. – No tiene la puerta del conductor, sin luces, se ve muy deteriorado adentro, posee las dos ruedas delanteras pero le faltan las traseras (fotos del 1 al 8). – 4) Un (1) semirremolque marca Randon Dominio BYT-658 modelo SR-PT-CS-03-30 año 1994. – Se encuentra sin luces, con solo tres (3) ruedas. (fotos 9 a 13). – 5) Un (1) Semirremolque marca Randon Dominio BYT-657 modelo SR-PT-CS-03-30 año 1994. – No pude localizar la patente, pero en el lugar hay un semirremolque que coincide con estas características, con estado de luces deplorables y solo tres ruedas atrás, lo que me hizo suponer que se trataba del semirremolque indicado en el Mandamiento. (fotos 9 a 13). – 6) Un (1) Semirremolque marca Randon Dominio RXW-131 modelo SR-FC-FR-03-30 año 1994. Este es el único cerrado, y sus puertas están en aparente buen estado, cuenta con solo dos (2) ruedas en la parte trasera. (fotos 9 a 13). – 7) Un (1) Semirremolque marca Maldonado Dominio CRU-390 modelo SR-CS, año 1999. – Respecto de este rodado expresó el Sr. Giraucho que debido a la falta de espacio en el lugar, fue depositado en el predio del ferrocarril de Sunchales, al cual nos acercamos y pude constatar que se encuentra sin ruedas, en estado regular y sin luces. (fotos 14 y 15). – 8) Un (1) Semirremolque marca Maldonado Dominio CQJ-417 modelo SR-CS- año 1999. Se encuentra sin ninguna de sus ruedas. – 9) Una (1) Camioneta marca Peugeot, Dominio TLE-270 modelo 1987. – Se encuentra fuera del galpón, a la intemperie, tapada de malezas en muy mal estado, con solo tres (3) ruedas.

(foto nro. 16). – 10) Una (1) camioneta marca Ford F. 100 Dominio VET-292 modelo 1970.- Color verde, se ve muy deteriorada, con cuatro (4) cubiertas en regular estado. (foto N° 17). – 11) Motocicleta marca Honda, 090 CC. Dominio APW-237. – El Sr. Guillermo Giraucho expresó que no se encuentra, se la robaron. – Horas más tarde se presentó al Juzgado y me exhibió denuncia policial y título de la misma cuya copia adjunto. – CONSTATAción: BIENES MUEBLES Y ÚTILES: 1) Un elevador de rodado Galpés, tipo zorra manual de 1.000 kilos de cap. De carga. – Se encuentra bajo el palpón, en condiciones de ser usada y coincide con la descripción. (foto N° 18). – 2) Una impresora marca Epson, matriz de punto. – El señor Giraucho exhibió una impresora marca Samsung muy antigua, SP-0912, manifestó que era la única impresora en el lugar. – Cabe aclarar que la de marca Epson no se encuentra. (foto N° 21). – 3) Una computadora marca Pentium. – Se me exhibe una CPU marca Compaq – Prolines 4/85 s, el Sr. Giraucho expresó que esto era lo que había de computadoras y que no hay otra cosa. (foto N° 20). – 4) Una lavadora Karcher, agua fría – caliente, trifásica de 120 bar de presión. – Se encuentra en el exterior, con roturas deteriorada, en estado de abandono. (foto N° 19). – Sin más, doy por finalizado el acto adjuntando a la presente veintinueve (21) fotos de los bienes descriptos y copia de denuncia policial y título de la moto robada. – Fdo. Oficial de Justicia – Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchales (Sta. Fe). – INFORMES PREVIOS A LA SUBASTA: INFORMES: RODADOS: API: Código Comuna: 489 -Localidad: Sunchales: Deudas por Patente única sobre vehículos, al 04/05/2023: Dominio: RXW101-01: \$42.937,10.- Dominio: BXK240-00: \$42.891,40.- Dominio: RXW103-09: \$42.812,50.- Dominio: TLE270-03: Sin deuda. – Dominio: BYT658-08: \$42.812,50.- Dominio: CQJ417-08: \$42.812,50.- Dominio: BYT657-09: \$42.812,50.- Dominio: RXW131-00: \$42.937,10.- Dominio: CRU390-01: \$42.937,10.- Dominio: VET292-00: Sin deuda. –REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR: Titular: El fallido, CUIT 30-53371027-8, porcentaje del titular: 100%: Informa los siguientes Dominios: Dominio: CRU390: Marca: Maldonado, modelo 16-1999 Serie SR-CS, tipo semirremolque, N° chasis 8EMP13830XA000026, año 1999. – BYT658: Marca Randon, N° de chasis: 9ADP13530VM127006, año 1998. – RXW131: Marca Randon, semirremolque furgón, modelo SR-FC-FR-03-30, N° de chasis: 9ADR13430RM107006, año 1994. – VET292: Marca Ford, F-100/1970, marca motor: Perkins, N° 6128403, chasis Ford N° KA1JKS-13909, año 1970. – CQJ417: Marca: Maldonado, modelo 16-1999 serie SR SI, tipo 31-SR SI, chasis Maldonado, N° 5010, año 1999. – BXK240: Marca: Mercedes Benz, tipo ZZ-Tractor, modelo 282 – LS1938, motor Mercedes Benz N° 476.979-10703984, chasis Mercedes Benz N° 9BM388062VB128978, año 1998. – TLE270: Marca: Peugeot, modelo 08-PU57 504 GRDPP, tipo: Pick-Up, motor Peugeot N° 598736, chasis Peugeot N° 8023574, año 1989. – BYT657: Marca: Randon, Semirremolque, modelo 067-SR-PT-CS-03-30, chasis Randon N° 9ADP13530VM129459, año 1997. – RXW101: Marca: Scania, modelo 21-T113H 4X2S54-1994, tipo Isard, motor Scania, N° 3156687, chasis Scania N° 02211354, año 1994. – RXW103: Marca: Scania, modelo 21-T113H 4X2S54, tipo chasis con cabina, motor Scania N° 3156719, chasis Scania N° 02211346, año 1994. – Policía de Sunchales -Verificación Automotor: Constan Firmados por Oficial de Policía certificados de cada uno de los automotores, manifestando lo siguiente: "...Los datos del automotor verificado coinciden plenamente con lo informado oportunamente...". –CONDICIONES DE VENTA: Los compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que los compradores se harán cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Comunales que pesen sobre el bien. Los bienes se rematan en el estado y condiciones que se encuentran, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose con la documentación que le entregue el Juzgado y haciéndose cargo total de la inscripción del bien. – Se autorizó la revisión del inmueble el día previo a la subasta de 10 a 12 hs. Notifíquese. SANDRA INES CERLIANI Secretaria MATÍAS RAÚL COLÓN Juez. – Más informes en Secretaría del Juzgado, y/o al Martillero o los teléfonos 3492-15-648251 / 3492-434458, e-mail: robertocesan@hotmail.com. – Rafaela, 8 de Agosto de 2023. – Firmado: Sandra Cerliani – Abogada – Secretaria – Juzgado en lo Civil y Comercial Primera Nomination Rafaela. –

S/C 504400 Ag. 09 Ag. 15

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "IBAÑEZ LEANDRO GABRIEL s/Quiebra", Cuij N° 21-02032536-1, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2DA. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto EL INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS: la suma de \$ 594.381,28 a la CPN Carolina Benítez y la suma de \$ 254.734,83 al Dr. Alejandro Gonzalez. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario.

S/C 504491 Ag. 10 Ag. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito N° Uno de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados MACIEL GUILLERMO MANUEL ELIAS s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-02040623-9, se cita a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante: Guillermo Manuel Elias Maciel, DNI N° M2.392.003, quien falleció en la ciudad de Santa Fe el día 19 de Abril de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Agosto de 2023. Fdo. Kilgelmann (Jueza); Gatti (secretaria).

§ 45 Ago. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios. Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: RODRIGUEZ RENE HUMBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02039213-1 Año 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor: Rene Humberto Rodriguez, DNI N° 10.065.025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dr. Iván G Di Chiazza.

§ 45 Ago. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, 1ª Circunscripción Judicial), en autos caratulados: BERON, MARIA LUISA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02039768-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. María Luisa Berón DNI N° 4.571.299, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez. Santa Fe, agosto de 2023.
\$ 45 Ago. 10

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe), en los autos ALBORNOZ MIGUEL SANTIAGO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02040350-8 Año 2023), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Albornoz Miguel Santiago, argentino, casado, DNI N° 06.308.217 con último domicilio en calle Río gallego N° 3969 en la localidad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, fallecido en fecha 13/01/2022; en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Dr. Lucio A. Palacios (Juez). Lo que se publicado a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, del año 2023.
\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nro. 20 de la ciudad de San Javier, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña María Virginia Sarror, DNI Nro. 26.152.382, para que comparezcan en autos: SARTOR MARIA VIRGINIA s/Declaratoria de herederos. (Expte. CUIJ Nro. 21-26170689-7) a hacer valer sus derechos dentro del término bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en las puertas de este Juzgado. San Javier, 8 de Agosto de 2023. Jueza: Dra. Lilián Insaurralde, Secretaria: Dra. Silvina D. Demboryniski. Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria.
\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en autos caratulados: SARNIOTTI, SERGIO ABEL s/Sucesorio (CUIJ N° 21-26189812-5) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Sergio Abel Sarniotti, D.N.I. N° 16.003.092, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Susana C. Carletti (Secretaria). Dra. Laura María Alessio (Jueza). Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe; en los autos caratulados: BOSCO, ATILIO SIMON y Otros s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-01984095-3; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Atilio Simón Bosco, L.E. N° 02.397.313, argentino, domiciliado realmente en la localidad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Fdo.: Dr. Jorge A. Gómez, Secretario; Dr. Lucio Palacios, Juez. Santa Fe, 09 de Junio de 2.023. Romina S. Freyre, Secretaria.
\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: DELBON, MARIA CRISTINA y Otros s/Declaratoria de herederos (CUIJ: 21-01987747-4 Año: 2017), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Delbon María Cristina, DNI 13.190.530, y de Villarego Eduardo Atilio, DNI M5.068.281, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).
\$ 45 Ago. 10

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante JOSÉ ANTONIO ISOLDI, argentino, DNI N° 12.882.850, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "ISOLDI, JOSÉ ANTONIO s/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N° 21-02040622-1, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Agosto de 2023.- Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.-
\$ 45 Ago. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia de Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "DOMINGUEZ, Neyi Ester s. Sucesorio" (Expte. Cuij Nro. 21-02040087-8 – Año 2023) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Neyi Ester Dominguez: D.N.I. N° 5.195.501 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado.: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez).
\$ 45 Ago. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "ORTIZ, AUDONA AGUSTINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02037890-2; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de AUDONA AGUSTINA ORTIZ, D.N.I. N°6.125.212, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín
\$ 45 Ago. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA NOMINACIÓN de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ZUVIRIA, ROSA S/ SUCESORIO 21-02034559-1 Año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora ROSA ZUVIRIA, D.N.I. N° 2.389.648, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Firmado: DRA. MARINA A. BORSOTTI, SECRETARIA.
\$ 45 Ago. 10

Por, estar así dispuesto en los autos caratulados: BRAVO DELIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02039965-9), que se tramitan ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DELIA BRAVO, documento de identidad Tipo DNI F 06.090.943, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Fdo. Dr. DI CHIAZZA - Juez a/c. Santa Fe, Agosto de 2023.
\$ 45 Ago. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la octava nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "LASTRA, Marta Celia s/ Sucesorio (CUIJ n° 21-02038910-6) ", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARTA CELIA LASTRA, DNI n° 04.147.688, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).
\$ 45 Ago. 10

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge (Distrito 11), a cargo del DR. DANIEL MARCELO ZOSO, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Causante: MATEO CABRER, D.N.I. N° 6.289.565, para que dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "CABRER MATEO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26265835-7), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.-
\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los "RICARDO ARMANDO HERNANDEZ S/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. (CUIJ: 21-26265923-9)", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante RICARDO ARMANDO HERNANDEZ, LE N° 6.287.842, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Ago. 10

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados GERLERO REYNALDO LORENZO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-17430335-2, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Reynaldo Lorenzo Gerlero, DNI N° 6.302.493, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Puertas del juzgado... De Agosto de 2023.
\$ 45 Ago. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres (Santa Fe), se cita y empieza a los herederos legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Bertolino Oscar Domingo DNI N° 6.291.140, para que dentro del término de 30 días y con los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: BERTOLINO OSCAR DOMINGO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-17430423-5, sucesorio Intestado Iniciado por el Dr. Balma Facundo Matías Ayrton, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Cerca, 30 de junio 2023. Firmado: Dr. Jorge A. Da Silva Catela, Juez; Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria.
\$ 45 Ago. 10

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Oficina del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal en autos caratulados: CORTES, ELDA MERCEDES s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26140495-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Cortes, Elda Mercedes DNI N° F4.294.741, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Tovar, Cecilia Secretaria y Fdo. Dr. Da Silva Catela, Jorge, Juez. Santa Fe, 2023.
\$ 45 Ago. 10

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Comercial y Laboral -2ª Nominación- de Vera, Santa Fe, en autos caratulados: GARCÍA, ALEJANDRA ITATÍ s/Cambio de Apellido; (CUIJ N° 21-25277748-9); se hace saber lo siguiente: Vera, 25 de Abril de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Por iniciada Gestión de cambio de apellido, téngase presente. Dese intervención y córrase vista de lo peticionado a los Ministerios Públicos y al Director General del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe. Conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CcyC. Publíquese en el Boletín Oficial una vez al mes, en el lapso de dos meses. Oficiése al Registro General de la Propiedad Inmueble y Automotor. Imprimase a la presente causa el trámite de Juicio Sumarísimo. Notifíquese. Firmado: Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. El presente deberá publicarse sin cargo, por tratarse de un trámite realizado por la Defensoría General del Distrito Judicial N° 13. Vera, de Mayo de 2.023. Vera, 02 de Mayo de 2023. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.
S/C 504190 Ago. 10 Ago. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral - Segunda Nominación - Secretaria Única - de la Ciudad de Vera, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores del Señor STIRNEMANN, JORGE ABEL, D.N.I N° 12.146.276, STIRNEMANN JORGE ABEL s/Sucesorio, CUIJ N° 21-25029814-2, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del Término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de un (1) día (art. 2340 C.C.C.N). Vera, 31 de Julio de 2023. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. Vera, 8 de Agosto de 2023. \$ 45
Ago. 10

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, a cargo de Agustina Silvestre, abogada, secretaria y de Guillermo Adrián Vales, abogado, juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A. c/MARTINEZ CARINA ELIZABET s/Apremio; CUIJ N° 21-24202577-3, se notifica al demandado Martínez Carina Elizabet (DNI N° 24.477.972) de la siguiente resolución: Rafaela, 05 de Mayo de dos mil veintitres. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que a la parte acreedora se le haga íntegro pago del capital reclamado (\$ 99.455,81), con más los intereses ya dispuestos en los autos principales, I.V.A. sobre los intereses, desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, con más las costas del juicio. Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas en los artículos 4, 6 y 7 inc. 2) - b) de la Ley 6767 (t.o. 12.85 l), regúlense en la suma de \$ 20.747,45 equivalente a 1 unidad jus los honorarios profesionales del Dr. Juan Carlos Gabiani por su actuación. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el Banco de la Nación Argentina establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aplica en conformidad a lo dispuesto por el Art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiriera firmeza la presente resolución, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrase vista a la Caja Forense (clave N° 5316). Formúlense aportes de ley. Notifíquese por cédula. Archívese el original, hágase saber, expídase copia. Firmado: Agustina Silvestre, Abogada, Secretaria; Guillermo Adrián Vales, Abogado - Juez. Rafaela, 30/06/2023. Téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos, procédase a notificar a la parte demandada la resolución recaída en autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial, por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Agustina Silvestre, abogada - secretaria; Guillermo Adrián Vales, abogado -juez. Rafaela, Rafaela, 10 de julio de 2023. Delfina Nasetta, prosecretaria.
\$ 107 504047 Ago. 10 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MARS ALEJANDRO ANIBAL s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-23919287-1, se cita de remate a la parte demandada Sr. Mars Alejandro Anibal DNI N° 18.573.018, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Sandra Inés Cerliani - Secretaria; Matías Raúl Colón - Juez. Rafaela, 21 de Junio de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Nicolás Pasero, prosecretario.
S/C 504076 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GARIGLIO EMIR DOMINGO s/Apremio; CUIJ N° 21-23922310-6, Expte. 156/2018, se cita y emplaza a los herederos y/ legatarios de Gariglio Emir Domingo DNI N° 6.296.527, para que comparezcan a hacer valer sus derechos atento lo dispuesto por el art. 597 CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: Sandra Cerliani - Secretaria; Elido G. Ércole - Juez. Rafaela, 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 06 de Junio de 2023. Sandra Cerliani, secretaria.
S/C 504075 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MAINARDI ALBERTO EMILIO s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-24190032-8, se cita y emplaza a los herederos y/ legatarios de Mainardi Alberto Emilio DNI N° 6.224.0625 para que comparezcan a hacer valer sus derechos atento lo dispuesto por el art. 597 CPCC de la Provincia de Santa Fe. No-

tifíquese. Fdo.: Sandra Inés Cerliani - Secretaria; Ana Laura Mendoza - Juez. Rafaela, 26 de Junio de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Sandra Cerliani, secretaria.
S/C 504074 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DOMENELLA ALBERTO EUGENIO y otros s/Apremio fiscal; CUIJ N° 21-23969108-8, se cita y emplaza a los herederos y/ legatarios de Domenella Alberto Eugenio DNI N° 6.300.822, para que comparezcan a hacer valer sus derechos atento lo dispuesto por el art. 597 CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: Sandra Inés Cerliani - Secretaria; Duilio M. Francisco Hail - Juez. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Sandra Cerliani, secretaria.
S/C 504072 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DIAZ JOSE MARIA s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-24195550-5, por el presente se le hace saber al demandado Díaz José María DNI N° 24.168.442 que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 31 de mayo de 2021. Y vistos: ... Resulta: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo.: Sandra Inés Cerliani - Secretaria; Duilio M. Francisco Hail - Juez. Rafaela, 21 de junio de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Nicolás Pasero, prosecretario.
S/C 504073 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BASUALDO MAXIMILIANO s/Apremio fiscal municipal; CUIJ 21-23919286-3, se cita de remate a la parte demandada Sr. Maximiliano Basualdo, para que en el plazo de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Notifíquese. Rafaela, 25 de abril de 2023. Fdo.: Sandra Inés Cerliani - Secretaria; Matías Raúl Colón - Juez. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Nicolás A. Pasero, prosecretario.
S/C 504071 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ABLANEDO GLORIA MAVEL s/Apremios Fiscales Municipales - CUIJ 21-24189461-1, se cita de remate a la parte demandada Mavel Gloria Ablanedo, DNI 17.613.638, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Ana Laura Mendoza - Juez. Rafaela, 21 de Junio de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Nicolás Pasero, Prosecretario.
S/C 504070 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CANELO DARIO CESAR s/Apremio fiscal municipal - CUIJ 21-16509151-2, se cita de remate a la parte demandada CANELO DARIO CESAR, DNI 34.206.006, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Sandra Inés Cerliani - Secretaria; Duilio M. Francisco Hail - Juez. Rafaela, 21 de Junio de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.- Nicolás Pasero, Prosecretario.
S/C 504069 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OKON JUAN CARLOS s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24200418-0, se cita de remate a la parte demandada Sr. Okon Juan Carlos, DNI 7.883.429, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Sandra Inés Cerliani - Secretaria; Ana Laura Mendoza - Juez. Rafaela, 21 de Junio de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Nicolás Pasero, Prosecretario.
S/C 504068 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PETROLI MARIA JOSEFINA s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24194461-9, se cita de remate a la parte demandada Sra. Petrolí María Josefina, DNI 21.651.781, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Sandra Inés Cerliani - Secretaria; Ana Laura Mendoza - Juez. Rafaela, 21 de Junio de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Nicolás Pasero, Prosecretario.
S/C 504067 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACASTELLO DAVID JOSE EMILIO s/Apremio fiscal municipal – CUIJ 21-23920242-7, Expte. 641/2016, por el presente se le hace saber a ACASTELLO DAVID JOSE EMILIO, DNI 23.042.425, que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 27 de Febrero de 2018. Y VISTOS:... RESULTA... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO. Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el actor se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más sus intereses en la forma enunciada en los considerandos. Con costas, difiriendo la regulación de honorarios al momento de determinarse el valor pecuniario del litigio. Hágase saber, archívese el original, expídase copia. Fdo.: Sandra Inés Cerliani - Secretaria, María José Alvarez Trema – Juez. Por lo que se publica el presente conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 7 de Junio de 2023. Nicolás Pasero, Prosecretario.

S/C 504066 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ANGUILLES FRANCISCO y Otros s/Apremio - CUIJ 21-24058568-2, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios de Bianco Rita Lenor, DNI 6.313.834, Anguilles Francisco Humberto, DNI 6.281.233 y Anguilles Humberto Marcelo, DNI 16.795.291, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: Sandra Inés Cerliani - Secretaria; Matías Raúl Colón - Juez. Rafaela, 26 de Junio de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 504065 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don JORGE OMAR GROSSO, Doc. Ident. Nro. 11.777.431, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercebimientos de ley en los autos caratulados: GROSSO, JORGE OMAR s/Sucesorio (CUIJ Nro. 21-26265789-9). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: CUIJ N° 21-24204855-2 - GRAMAGLIA, RAMONA NORMA RAQUEL s/Sucesorio; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Ramona Norma Raquel Gramaglia, DNI N° 4.101.590, con último domicilio en calle Melvin Jones N° 835 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecida en fecha 15/05/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercebimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, Agosto de 2023.

\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, (Sta. Fe), en autos caratulados LEZAMA ROSAURA S/ SUCESORIO CUIJ 21-24205086-7; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSAURA LEZAMA, D.N.I. 5.245.167, nacida el 10.05.1946, en Resistencia, Pcia. de Chaco y fallecida en Sunchales, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe el 29.03.2005, siendo su último domicilio en calle San Martín 472, de Tacural, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo los apercebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en Sede Judicial. Fdo.: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria. Rafaela, 1 de Agosto de 2023.

\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, (Sta. Fe), en autos caratulados GRAFF MARIA ESTER S/ SUCESORIO CUIJ 21-24204975-3; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ESTER GRAFF, D.N.I. 12.691.012, nacida el 29.08.1958, en Humberto Primo, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe y fallecida en Sunchales, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe el 15.08.2022, siendo su último domicilio en calle Islas Malvinas 994 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo los apercebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en Sede Judicial. Fdo.: Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza. Dra. Verónica Carignano Abogada – Secretaria. Rafaela, 9 de Agosto de 2023.

\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "AIMASSO, NELSON ALCIDES LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-24204875-7, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Nelson Alcides Luis AIMASSO (DNI M 6.273.753) con último domicilio en calle Sáenz Peña N° 155 de Eusebia y Carolina, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, fallecido en Eusebia y Carolina el día seis de septiembre del año dos mil veintidós (06-09-2022), para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días bajo apercebimiento de Ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (Art. 67 CPCC). Sucesorio iniciado por Abogada Ornela Rocio MAROTTI Matrícula 5-744. Verónica Carignano - Abogada – Secretaria; Ana Laura Mendoza- Abogada- Jueza.- Rafaela 9 de Agosto de 2023.-

\$ 45 Ago. 10

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Juzgado de Familia de Reconquista sec. Unica y en virtud de lo expresado por el art. 592 del C.P.C.C.S.F., notifica al Sr. Jorge Darío Monzón (DNI N° 26.694.404), en el marco de los autos: ROLON NATALIA LORENA c/MONZON JORGE DARIO s/Apremios; CUIJ N° 21-23543796-9, del siguiente decreto: Reconquista, 03 de Noviembre de 2021. Agréguese. Por iniciado demanda de ejecución de sentencia contra Jorge Darío Monzón, domiciliado donde se indica, por el cobro de la suma de pesos ciento sesenta y seis mil novecientos setenta y seis (\$ 166.976,00), con mas sus intereses, gastos y costas. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Notifíquese. Fdo. Dra. Ileana Sinchez, jueza; Dra. Paola Milazzo, secretaria. Reconquista, 11 de Abril de 2023. Dr. Guillermo Angarano, secretario.

\$ 100 504105 Ago. 10 Ago. 14

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados LOPEZ FILOMENA c/LEGUIZA FELIPA GONZALEZ DE s/Juicio ordinario usucapión; Expte. N° 112/2016 CUIJ N° 21-24959095-6, notifica a la Sra. Felipa Leguiza De Gonzales y/o sus sucesores y/o propietarios desconocidos las siguientes resoluciones: Reconquista, 20 Mayo 2020. Autos y vistos: Estos caratulados: LOPEZ FILOMENA c/LEGUIZA FELIPA GONZALEZ DE s/Juicio ordinario usucapión; (Expte. N° 112 Año 2016), que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación del Distrito Judicial N° 4, de los que, resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por Filomena López, y en consecuencia declarar que en fecha 31 de diciembre de 2008 ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble registrado a nombre de Felipa Leguiza De Gonzalez y que obra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe bajo el N° 024135. Folio 00167. Tomo 86 Impar, en fecha 09 de Abril de 1956 de octubre de 1948, cuya partida se identifica como 02-13-00-015734/0007-5, ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. Vera, Santa Fe, conforme plano de mensura para adquisición de dominio inscripto en el Departamento Topográfico Duplicado N° 02-415 del Departamento Vera en 01/10/2012 y confeccionado por la agrimensora Maria Ofelia Aldrian. 2) Ordenar su inscripción en el Registro General de la Propiedad, previo aportes y publicación de edictos de ley. 3) Regúlense los honorarios oportunamente. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. : Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza - Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario a/c. Otra Resolución: Reconquista, 23 de Junio de 2023. Autos y vistos: Estos caratulados: LOPEZ FILOMENA c/LEGUIZA FELIPA GONZALEZ DE s/Juicio ordinario usucapión; CUIJ N° 21-24959095-6 los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 4. Civil y Comercial, de la Tercera Nominación de esta ciudad de Reconquista, y resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la caducidad de la instancia recursiva en estas actuaciones y que en consecuencia ha adquirido fuerza de cosa juzgada la sentencia de fecha 20 de Mayo de 2020. II) Previa publicación de edictos (ver fs. 334 vto. - resolución de fecha 20/05/2020-punto 2), ordenar la inscripción por ante el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, del inmueble que obra inscripto en dicho Registro bajo el N° 024135, Folio 00167, Tomo 86 Impar, cuya partida se identifica como 02-13-00-015734/0007-5, ubicado en la localidad de Tartagal, Dpto. Vera, Santa Fe, conforme plano de mensura para adquisición de dominio inscripto en el Departamento Topográfico Duplicado N° 02-415 del Departamento Vera en 01/10/2012 y confeccionado por la agrimensora Maria Ofelia Aldrian, a nombre del cesionario Julio Ignacio López. Hágase saber, insértese, agréguese copia. Notifíquese mediante cédula a los herederos en su domicilio real. Fdo. : Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez – Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 10 de julio de 2023.

\$ 640 504106 Ago. 10 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (Santa Fe) en autos caratulados: GENARI MATIAS LEANDRO c/AMBROSIG DE ARNOLD CELESTINA MARIA MERCEDES y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25023577-9, se publica el presente en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe otro en el Hall Central de Tribunales de esta ciudad a los fines de hacerles saber a: Celestina Maria Mercedes Ambrosig De Arnold, Roberto Atilio Arnold, Luisa Celestina Arnold, Néilda Fructuosa Maria Arnold, Rodolfo Emilio Arnold, Azucena Velia Arnold, Gloria Argentina Arnold, Angelina Blanca Arnold, Selva Rosa Arnold, Arnaldo Alcides Arnold y Zulema Esmeralda Arnold, que se ha dictado el siguiente decreto: Reconquista, 13 de Febrero de 2023 Agréguese. Téngase presente. Haciéndose efectivos los apercebimientos decretados declárese rebelde a los demandados. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. José María Zarza, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 11 de abril de 2023.

\$ 45 504255 Ago. 10 Ago. 14

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 45, en lo Civil y Comercial de la 2ª nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: LUNA, LUIS MIGUEL y OTROS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-25029895-9) se cita, llama emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Luis Miguel Luna, DNI N° 6.329.508, y Doña Catalina Margarita Zanel, DNI N° 3.695.387, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer; lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Reconquista, 1 de Junio de 2023. Fdo: Dr. Diego Luis Escudero, Secretario.

\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, a cargo el Dr. Fabián Lorenzini, Juez y el Dr. Diego Escudero, Secretario, en autos caratulados: CARAS MIRTA LUCIA s/Declaratoria de herederos - CUIJ N° 21-25029748-0, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de la causante Sra. Caras Mirta Lucia, DNI N° 11.879.247, a fin de que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercebimientos de ley; lo que se publica a sus efectos por el término de ley. El presente edicto se deberá publicar cinco veces en diez días. Reconquista, 7 de Julio de 2023. Fdo.: Dr. Diego Escudero, Secretario.

\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. CONSTANTE FACCIOLI DNI 2.500.586 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "CONSTANTE FACCIOLI/ SUCESORIO" CUIJ 21-25030859-8. Firmado: DR.A.PAOLA C. MILAZZO- Dr. FABIAN LORENZINI J/C -secretaria Juez - Reconquista, 10 de agosto de 2023.-

\$ 45
Ago. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial -Segunda Nominación- de la ciudad de Reconquista, a cargo del Dr. Fabián Lorenzini - Juez y del Dr. Diego Escudero - Secretario, en los autos caratulados: "MIAN FABIAN ALCIDES S/ SUCESORIO - CUIJ 21-25030248-4", se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios del Sr. MIAN FABIAN ALCIDES, D.N.I. N° 21.590.895 a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley; lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de Santa Fe. (El presente edicto se deberá publicar cinco veces en diez días.-) RECONQUISTA, 1 de Junio de 2023.- Fdo: Dr. Diego Luis Escudero, Secretario.

\$ 45
Ago. 10

EDICTOS ANTERIORES

SALTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10 Nominación La Dra. MARÍA GUADALUPE VILLAGRAN, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10 Nominación, Distrito Judicial Centro (sito en Av. Bolivia nO 4671, piso 10), Pcia. de Salta, Secretaría de la Dra. CAROLINA VAN CAUWLAERT YÁÑEZ, en los autos caratulados "ALBORNOZ, ROSA INES DEL VALLE; ALBORNOZ, MARIA ELMRA, RIVERO, HUMBERTO FACUNDO vs. ZORICIC, GLORIA; ESTEBAN IGNACIO JUAN POR PRESCRIPCIÓN AD-QUISITIVA DE DERECHOS REALES", Expte. N° 784340Z22, cita y emplaza a quien resulte y/o se considere heredero de ZORICIC, Gloria y ESTEBAN, Ignacio Juan, a que hagan valer sus derechos por el plazo de seis (6) días contados de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del Cód. Proc. Civ. y Com. de la Pcia. de Salta), (art. 145 del Cód. Proc. Civ. Y Com. De la Pcia. De Salta). Salta 04 de Agosto de 2023.

S/C 40308 Ago. 08 Ago. 15

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 3, Primera Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "SDNAF C/ MERCADO MILENA LUJAN Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (RESOLUCIÓN DEFINITIVA)" (Expte. N° 21-10754667-4), se notifica por edictos a la Sra. Milena Luján Mercado (DNI.N° 44.022.617) con domicilio actualmente desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 30/05/2023. Con los autos "SDNAF c. MERCADO MILENA LUJAN Y OTROS s. MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD)" (CUIJ N° 21-10730147-7) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000038 de fecha 23.03.2023 respecto del niño Matheo Nehemias Cabral. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de esta ciudad que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas -Art 63 de la ley 12.967- es decir, aquellas actuaciones administrativas que no consten en los autos judiciales conexos y que documenten la implementación del Plan de Acción que fuera indicado en los actuados administrativos del control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica -archivo adjunto formato PDF. Fecho, citase y emplázase a Milena Luján Mercado y Jonatan Emiliano Cabral a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente declaración de adoptabilidad del niño Matheo Nehemias Cabral. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (Art. 62, inc. 1 del CPCC).- Fdo.: Dra. María E. Mazzarelo (Secretaria) Dr. Fernando Gastiazoro (Juez).- Santa Fe, 07 de agosto de 2023.-

S/C 40314 Ago. 08 Ago. 10

Por disposición de los Jueces de Primera Instancia de Distrito del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - Primera y Segunda Secretaría, Dra. Nerina Gastaldi, Dr. Esteban Masino y Dr. Cristian Werlen; Secretarías de Trámite Dra. Marcela Gonzalez y Dra. Silvina Montagnini, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "SANTA FE, 01 de Agosto de 2023. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - Primera y Segunda Secretaría con asiento en la ciudad de Santa Fe, de documental y pliegos correspondientes a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines

enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental y pliegos presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie ha demostrado interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos comprendidos en el periodo de los años 1998 a 2018. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten en el Tribunal de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 31 de Agosto de 2023, inclusive. Por lo expuesto, el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1: SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental y pliegos reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 1998 a 2018 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Tribunal, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 31 de Agosto de 2023, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Esteban Masino (Juez) - Dra. Nerina Gastaldi (Jueza) - Dr. Cristian Werlen (Juez) - Dra. Marcela Gonzalez (Secretaria) - Dra. Silvina Montagnini (Secretaria)". SANTA FE, 03 de Agosto de 2023.-

S/C 40311 Ago. 08 Ago. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "OLIVERA, MAURO ARIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02039695-1).- se ha dispuesto: Santa Fe, 27.06.2023. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MAURO ARIEL OLIVERA, D.N.I. 31.103.157 apellido materno Villioni, soltero, con domicilio real en Pasaje Valentín Alsina 3743 de la ciudad de Santo Tome y legal en Pasaje Leoncino Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.- 7) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 05 de julio de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 16 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 28 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 13 de noviembre de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). SE HACE SABER QUE EL SINDICO DESIGNADO ES GLORIA BARROSO, CON DOMICILIO EN NECOCHEA 5383, CON ATENCIÓN: DÍAS HÁBILES DE 9 A 15 HORAS, ALLÍ DEBERÁN DIRIGIRSE LOS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN. Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 504353 Ago. 09 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SANUDO FERNANDO JOSE S/ PEDIDO DE QUIEBRA 21-02026456-7, se han regulado honorarios en la suma de \$458.971,40 para la CPN MARISA ANDREA MAINETTI y \$ 196.702,03 para la Dra Silvina Strina y se ha puesto de manifiesto el proyecto de distribución, por el plazo de ley, ordenado la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Santa Fe, Agosto 2022.-

S/C 504348 Ago. 09 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RETAMAR, IVANA MARIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02019860-2, se han regulado honorarios C.P.N Silvina Teresa Pirola en la suma de \$383.569,01. Regular los honorarios del Dr. Alejandro Agustín Gonzalez en la suma de \$164.386,72 y se ha puesto de manifiesto el proyecto de distribución, por el plazo de ley, ordenado la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Santa Fe, Agosto 2023.-

S/C 504351 Ago. 09 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "CANATA, CAROLINA EMILIA MAFALDA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-01991817-0), se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios: \$594.402,27 - (70%), para la sindicatura de autos C.P.N. Gloria Catalina Barroso; y \$254.713,85 (30 % - 9,48 jus), para el Dr. Gaston Nicolas Redondo, -apoderado de la fallida. Lo que se publica a sus efectos por dos días.

S/C 504354 Ago. 09 Ago. 10

De acuerdo a lo dispuesto en resoluciones de fecha 06 de julio de 2023 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados CARLETTO DIEGO MARTIN s/Solicitud propia quiebra; Expte CUIJ N° 21-02032161-7,

se han regulado los honorarios profesionales y presentado el informe final y Proyecto de Distribución de fondos contando el fallido y los acreedores con un plazo de diez días para formular observaciones todo ello según lo normado por el art. 2180 de la ley 24522. Las resoluciones que ordenan la presente medida en lo pertinente dicen: Santa Fe, 06 de Julio de 2023 ... Regular los honorarios profesionales correspondientes al síndico CPN Horacio Raúl Germano ... y regular los estipendios de la Dra. Rocio Scozzina por su actuación en autos ... Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es 1209. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 279 de la ley de Concursos y Quiebras. Santa Fe, 06 de Julio de 2023, ... Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL... Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez), Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaría). Por lo que se ordena la publicación de edictos por el término de dos días conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 01 de Agosto de 2023. El presente no tributa previo pago en virtud del 3º Párrafo del art. 89 de la ley 24522. Romina Freyre, secretaria.

S/C 504197 Ago. 09 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados TRANSPORTAR EL PORVENIR SANTAFESINO SRL s/Concurso preventivo - Hoy quiebra; CUIJ N° 21-01985423-7 se llama a mejorar oferta de la compra directa que obra en autos. El decreto que así lo dispone expresa: Santa Fe, 07 de Junio de 2023. ... Llámese a mejorar la oferta presentada en autos, ordenando se publique edictos por 2 días en el BOLETÍN OFICIAL. Se concede un plazo de 3 días hábiles judiciales una vez terminada la publicación de edictos para su presentación. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaría). Santa Fe, 04 de Agosto de 2023.

S/C 504248 Ago. 09 Ago. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, el Dr. Lucio Alfredo Palacios, en los Autos Caratulados MORA ANTONIA A.A. c/NARDONI ERNESTO Y otros s/Posesión veinteañal; CUIJ N° 21-00961752-0 de trámite ante este Juzgado, cítese y emplácese a los herederos de Francisco Juan Nardoni y Roberto Amadeo Nardoni, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Santa Fe, 02 de agosto de 2023. Romina Freyre, secretaria.

\$ 50 504199 Ago. 09 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juz. de 1º Inst. de Circuito N° 1 de Santa Fe; en los autos: FADUL JOSE LUIS y otros c/ESCHER LUISA MARIA s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-15796042-0, se cita a la Sra. Luisa Maria Escher DNI N° 6.085.244 y/o contra sus sucesores y/o jurídicamente responsables y/o contra todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble en calle General Urquiza 7420 de la ciudad de Santa Fe a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. Silvana I. Diaz, Secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez. Santa Fe, 31 de Julio de 2023.

\$ 50 504224 Ago. 09 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de notificar a: Verónica Laura Clausen (DNI N° 25.519.586) de la resolución que seguidamente se transcribe, dictada en los autos: BANCO MACRO SA c/CLAUSEN, VERÓNICA LAURA y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-01966946-4, de trámite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, a saber: Santa Fe, 9 de Mayo de 2023. Autos y vistos (...) Resulta (...) Considerando (...) Resuelvo: 1- Mandar llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, con más los intereses expuestos en el considerando precedente, desde la mora hasta su efectivo pago, e I.V.A. según legislación fiscal. 2- Imponer las costas a la accionada vencida. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación. 4- Ordenar a los profesionales actuantes que procedan al retiro de la documental presentada en autos, por Secretaría y bajo constancia. Hágase saber, insértese, expídase copia. Fdo: Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, 12 de Julio de 2023.

\$ 33 504243 Ago. 09 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber por el presente que se ha decretado la rebeldía de los herederos del Sr. Haye, Alberto Osvaldo DNI N° 8.378.657, ello en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. c/ALBERTO HAYE E HIJO SRL y otros s/Ordinario; CUIJ N° 21-00854405-8, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3. Santa Fe, 11 de noviembre de 2022. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 33 504237 Ago. 09 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Gustavo Niklison LE N° 6.264.045, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley (conforme artículo 597 del CPCC) en los autos caratulados: BANCO DE ENTRE RIOS SA c/NIKLISON GUSTAVO s/Ordinario; CUIJ N° 21-00820393-5, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3. Santa Fe, 28 de Junio de 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

\$ 33 504236 Ago. 09 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza al Sr. Agustín Eduardo Hernández DNI N° 14.288.168, para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: CASTELLARO AUTOMOTORES SRL c/RUIZ DIAZ, LAUREANO ORLANDO y Otros

s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02011312-7, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3. Santa Fe, 03 de Junio de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 33 504234 Ago. 09 Ago. 10

Por disposición del Secretario del Juzgado de Circuito N° 17 de Coronda en los autos caratulados: COLOMBETTI, CARLOS ALBERTO c/DOROZ, ANDRES y otros s/Usucapión-ordinario; (CUIJ N° 21-22801361-4) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Andrés Dorosz, DNI N° 6.234.062 Coronda, 31 de Julio de 2023... cítese a los herederos del Sr. Andrés Dorosz para que comparezcan a la causa por edictos, los que se publicarán por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el panel de exhibición de Mesa de Entradas del Juzgado, cuyo término vencerá después de haber transcurrido el quinto (5to.) día de la última publicación, bajo apercibimientos de ley... Fdo.: Dr. Juan Daniel Roulet; Secretario y Dr. Hernán Gálvez; Juez a/c. Secretaria, 02/08/23.

\$ 225 504247 Ago. 09 Ago. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados MONTU DANIELA GUADALUPE c/GOMEZ JOSE y otros s/Juicios sumario C.U.I.J. N° 21-22700908-7, se notifica al codemandado Sr. Gómez, Eliseo Roberto D.N.I. N° 26.525.254 que se ha declarado su rebeldía en los mencionados autos. Se transcribe lo resuelto a sus efectos: Esperanza, 29 de Junio de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Ritvo, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C. Esperanza, 31 de Julio de 2023. Fdo. Dra. Gisela Ritvo, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez.

\$ 50 503934 Ago. 09 Ago. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CHARLES ALEJANDRO AGUSTIN s/Concurso Preventivo (CUIJ 21-02038502-9) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 5 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO: RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Charles Alejandro Agustín, argentino, mayor de edad, empleado público, D.N.I. N° 22.995.074, con domicilio real en calle Pavon 3033 y legal en calle Domingo Silva 2939, ambos de esta ciudad de Santa Fe; el que se califica como "PEQUEÑO CONCURSO" resultando de aplicación el régimen del art. 289 de la Ley Concursal. 7) Fijar el día 07/09/2023, como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico, conforme lo establecido por el art. 32 L.C.Q.. 8) Fijar el día 22/09/2023, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación (art. 34 L.C.Q.).- 9) Fijar el día 24/10/2023, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 10) Fijar el día 11/12/2023, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General.- 11) Fijar el día 26/12/2023, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones al Informe General. 12) Fijar el día 18/06/2024, como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad previsto en el art. 43, Ley N° 24.522. 13) Fijar el día 11/06/2023 a las 10.00 hs., como fecha de realización de la Audiencia Informativa. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) - Dr. Diego Aldao (Juez a/c). El Síndico designado es el CPN Carlos Silvestri, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, carlosmarsilvestri@gurfinkel.com.ar. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 504165 Ago. 8 Ago. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BALBUENA, SOL PATRICIA s/Quiebra, 21-02017116-9; ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 13 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Sol Patricia Balbuena, D.N.I. N° 35.457.671, con los efectos del art. 228 de la Ley 24. 522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo.: Dra. Verónica Gisela Tolozza, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, 2 de Agosto de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 504156 Ago. 8 Ago. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial, de la Sexta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: OLIVIER, NATALIA ANDREA s/Pedido de quiebra - CUIJ N° 21-02026932-1, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 10/07/2023. Al escrito cargo N° 6642/2023: De manifiesto informe final y proyecto de distribución. Al escrito cargo N° 6643/2023: Agréguese y téngase presente. Notifíquese. Dra. Verónica Gisela Tolozza - Dr. Gabriel Abad, Secretario, Juez. Santa Fe, 11 de Junio de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 504155 Ago. 8 Ago. 14

En los autos caratulados: ARAGON, OSCAR MATIAS c/ROSSI, PABLO y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ: 21-15795496-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, Secretaría 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 10 de Julio de 2023. Absolución de posiciones: Para que tenga lugar la audiencia de absolución de posiciones por parte del Sr. Pablo Ezequiel Rossi, señálese como fecha de audiencia el día 17 de Agosto próximo a las 10:00 hs. Cíteselo bajo apercibimientos del art. 162 del CPCC, con su transcripción... Fdo.: Dra. Gabriela Suárez (Secretaría); Dr. Héctor S.A. Canteros (Juez a/c). ARTICULO 162. Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurrirle a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La

absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 2 de Agosto de 2023. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.

§ 80 504123 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ARANDA HUGO ARIEL ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra – Expte.: C.U.I.J. 21-02040032-0, se ha dispuesto señalar el día 16 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 31 de Agosto de 2023 para presentar las observaciones a los créditos, el día 28 de Setiembre de 2023 para la presentación del Informe Individual y el 13 de Noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs., domicilio electrónico: falchinsindico@gmail.com. Santa Fe, 3 de Agosto de 2023.

S/C 504113 Ago. 8 Ago. 14

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "BERLI, Silvana María Rosa s/Pedido de quiebra" (CUIJ N° 21-02039581-5), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Diego R. Aldao, y Secretaria de la Dra. Mercedes Dellamónica, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como Síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Angel Cassanello N° 680 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 14 Hs a 20 Hs. Se podrá presentar la verificación de créditos en forma presencial en soporte papel y en archivo PDF, como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. E-mail: vfabrici59c@gmail.com. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 03 de Agosto de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 504086 Ago. 8 Ago. 14

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "OLIVA, ROCIO DE LOS ANGELES s/Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02040363-9), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, de agosto de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ROCIO DE LOS ANGELES OLIVA, DNI 31.069.644, argentina, mayor de edad, empleada pública, domiciliado realmente en Presidente Perón 2125 de Laguna Paiva y legal en calle San Martín 2047 Local Nro. 12 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 2 de agosto de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 1 de noviembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 13 de diciembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza, Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSR en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 2 de agosto de 2023. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 504024 Ago. 8 Ago. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "RYZAK, FABIAN MARIO GABRIEL s/ Concurso Preventivo -Hoy Quiebra-" (CUIJ 21-02007183-1), en fecha se ha procedido a la declaración de quiebra de Fabián Mario Gabriel Ryzak, D.N.I N° 18.163.628, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Juan del Campillo N° 1487, y con domicilio legal constituido en calle Ituzaingo N° 1108, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán de presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 20 de Septiembre de 2023. Secretaria, 7 de Julio de 2023. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 504025 Ago. 8 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Número Uno, en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, secretaria a cargo del autorizar, en los autos caratulados: "IBÁÑEZ, ANTONELA ROMINA c/ SUCESORES NELIDA ESTER PUNTILLO Y OTROS s/ C.P.L." (expte CUIJ: 21-04795739-4), se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 10 de Julio de 2023 Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárase rebelde a los herederos de Néilda Ester Puntillo, Sres. Lucia Laura Alejandra Boscarino; Salvador Marcelo Boscarino y Angel Boscarino para estar a derecho. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. - "-Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria), Dr. Diego Aldao(Juez).

S/C 504048 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "COMUNA DE ARROYO LEYES c/ MUSZKAT DE WAIBSNADER SOFIA s/Apremio" CUIJ N° 21-01977162-5, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 07 de julio de 2023. Se provee escrito cargo N° 6731/23: Atento que la liquidación del saldo a abonar a los fines de cancelar la deuda de autos y con ello liberar el inmueble de la venta en subasta pública (cfr. art. 495 del CPCC), no ha sido puesta de manifiesto, se procede a poner de manifiesto la misma por el término de ley. No-

tifíquese por edictos a la demandada, en virtud de que la notificación por cédula al domicilio de fojas 45 vta. Ha sido infructuosa (vide fojas 75/77 vta). Asimismo, encontrándose próximo a vencer el informe de subsistencia de dominio con bloqueo glosado en autos, se hace saber que deberá acompañar nuevo informe con bloqueo registral actualizado a la fecha de la subasta. Oficiése al RPU para que informe si existe sucesorio abierto a nombre de la demandada Sofía Muszkat de Waibsnader, el que se diligenciará por el Juzgado vía mail. Notifíquese. Firmado: Dr. Di Chiazza, Juez - Dra. Nelli, Secretaria". En consecuencia se pone de manifiesto la siguiente liquidación: Capital original \$ 9.610,33 Intereses devengados: \$ 38.056,91 Tasa acumulada: 396,00% (Ordenanza Tributaria) Días transcurridos 2409 (19/09/2016 hasta el 25/04/2023) TOTAL DE LA DEUDA AL 25/04/2023: \$47.667,24.- Gastos Boleta de Iniciación \$ 360,00 Notificaciones \$ 7.000,00 Informes, antecedentes catastrales, fotocopias, traslados, constat. \$40.000,00 Gastos no documentados (max. 2 ius) \$20.747,45 TOTAL LIQUIDACION \$ 115.774,69.- Asciende la presente liquidación a la suma de Pesos Ciento Quince Mil Setecientos Setenta y Cuatro con Sesenta y Nueve Centavos. Firmado: Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 13 de julio de 2023.

S/C 504061 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial Número Dos, de la ciudad de Santa Fe, en autos ROUZIC, MARISA SILVINA c/ NAVA DE VILLANI, ROSA Y OTROS s/Juicios Sumarios", Expte. Nro. 21-02007767-8, año 2019, se ha ordenado: "SANTA FE, 23 de Junio de 2023.... cítese y emplácese POR EDICTOS a los herederos de ROSA NAVA DE VILLANI por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. A sus efectos se publicarán edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y se exhibirán en el hall central de la Planta Baja de Tribunales (art. 597 CPCC). En la publicación deberá constar la ubicación del inmueble como así también los datos registrales del inmueble a usucapir. Notifíquese. Fdo: Dra. Gabriela Suárez, Secretaria. Dr. Javier F. Deud, Juez a/c". El inmueble que se pretende usucapir se encuentra sito en calle 9 de Julio N° 3654, Interno, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe (inscripto al N° 29823 F° 826 T° 103 I del departamento La Capital). Santa Fe 02 de Agosto de 2023. Dra. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria.

§ 50 504107 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación Secretaria Única de los Tribunales de Santa Fe, en autos caratulados: "MARINO, JUAN ANTONIO c/ PASTORIZA, JOSE OMAR Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-01965163-8) se notifica al Sr. José Omar Pastoriza, DNI N° 6.046.654, que ha sido declarado rebelde. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria - Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: "Santa Fe, 16 de Junio de 2023. (...) declárese rebelde al demandado José Omar Pastoriza. Publíquense edictos (...)". Fdo: Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Dr. Gabriel O. Abad - Juez. Santa Fe, 22 de Junio de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

§ 50 504159 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez a cargo del JUZGADO DE DISTRITO EN LO LABORAL - 2º NOMINACION de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "CHIANI, HERMAN GUSTAVO c/DIVISION PROTONIC S.A. s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (CUIJ: 21-047869193/2020) se ha ordenado CITAR POR EDICTOS A ESTAR A DERECHO a "DIVISION PROTONIC S.A." (CUIT 30-71464836-1): Se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 29 de Junio de 2023.- Procédase a la notificación por edictos en la forma por la parte actora. Notifíquese. "Fdo Dr. Diego J. Romero (Secretario). Santa Fe, 26 de Julio de 2023.

S/C 504172 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Circuito JUDICIAL N° 22- Laguna Paiva, Santa Fe, en los autos caratulados: "TIBALDO, WILLIAMS ALBERTO JOSE c/ ORSI, MAGDALENA s/ Juicios Sumarios (21-02024359-4) que se tramita por ante dicho Juzgado se ha dispuesto publicar edictos a los fines de que se cite y emplace por el termino y bajo apercibimiento de ley a los herederos la Sra. Magdalena Orsi de Stralla, CI 00.336.444 se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena "Laguna Paiva, 07 de Junio de 2022. Proveyendo escrito Cargo N° 1079: Habiéndose cumplimentado lo ordenado se provee lo peticionado en escrito Cargo N° 2053/2021: Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Nelson para que comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Al punto 2: Previamente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 597 del C.P.C.C. cítese por edictos a los herederos de Magdalena Orsi de Stralla que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (Ley 11.287) por el término y bajo apercibimientos de ley. Al punto 4: Oficiése al Registro General de la Propiedad a los fines de inscribir el inmueble a usucapir como litigioso, autorizando a las peticionantes para intervenir en su diligenciamiento. A lo demás, oportunamente. Corrijase por Mesa de Entradas la carátula del presente. Notifíquese. Fdo: Carolina G. Gómez Secretaria Adrián De Orellana Juez.

§ 80 504166 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "PUCHETA, DIEGO EDGAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02040102-5, por Resolución de fecha 27.06.2023, se ha dispuesto Declarar la quiebra de Diego Edgar Pucheta, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 24.964.941, con domicilio real en calle Domingo Silva 1924 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle Amenabar N° 3066 Dpto. 1, de esta ciudad. Se ordeno: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 24.08.2023 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 06.10.2023 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 15.11.2023, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), hora de atención: 9 a 15 horas (días hábiles).-

S/C 504229 Ago. 07 Ago. 11

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en autos caratulados VALLEJOS PATRICIA ALEJANDRA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26139031-8), se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final readecuados a la regulación de honorarios y se ordenó la publicación de edictos. El Decreto que ordena la presente medida, en lo pertinente dice: San Cristóbal, 24 de Noviembre de 2020. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6531: Téngase presente. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6532: Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Teniendo en cuenta, los montos desapoderados sobre el sueldo de la fallida, trabajos realizados por los profesionales actuantes, tiempo de desempeño (art. 266, 1° párrafo, LCQ), considerando además la suscripta los límites establecidos por la LCQ -sueldo de Secretario de Primera Instancia en base a lo informado por la Oficina de Sueldo de este Poder Judicial, que asciende a la suma de \$ 140.152,57, y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 274 LCQ: regúlense los honorarios profesionales del C.P.N. Carlos Julio Amut en la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban N. Cattaneo en la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6534: Agréguese y téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher – Jueza; Dra. Cecilia V. Tovar - Secretaria.

Informe Final (Art. 218 L.C.Q.)

Art. 218 Inc. 1: Hasta el presente momento, no existen bienes susceptibles de ser enajenados. Por ello esta Sindicatura no acompaña comprobantes de operaciones relacionadas con subasta alguna.

Si surgieren bienes pertenecientes a la fallida anteriores a la declaración de quiebra, serán enajenados y la Sindicatura rendirá cuenta de ello.

Art. 218 Inc. 2: Por lo antes expuesto, no se obtuvo resultado alguno proveniente de la realización de bienes de la fallida.

En función de lo dispuesto por la L.C.Q. y de acuerdo al criterio utilizado por V.S. se toman como recursos a la incautación realizada sobre los sueldos de la fallida.

Art. 218 Inc. 3: DETALLE DE BIENES PENDIENTES DE ENAJENACION

No existen bienes susceptibles de ser enajenados,

No obstante existen saldos provenientes de:

Cuenta Bancaria Nro. 94749:

\$ 899.535,36

TOTAL

\$ 899.535,36

Art. 218 Inc. 4: PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL**Gastos de Conservación y Justicia (art. 240 L.C.Q.)**

TOTAL DISPONIBLE EN CUENTAS BANCARIAS:

\$ 899.535,36

Distribución entre los Gastos de Conservación y Justicia	Total Créditos Art. 240	Coeficiente	Total Créditos Art. 240 a Pagar	Quedará Pendiente
Tasa de Actuación (6%)	\$ 5.397,21	1	\$ 5.397,21	\$ -
Tasa de Justicia (24%)	\$ 21.588,85	1	\$ 21.588,85	\$ -
Banco Industrial and Comercial Bank of China (ICBC)	\$ 1.687,50	1	\$ 1.687,50	\$ -
HONORARIOS REGULADOS				
Dr. Cattaneo Esteban Nicolas - Honorarios	\$ 30.000,00	1	\$ 30.000,00	\$ -
Dr. Cattaneo Esteban Nicolas - Caja Forense	\$ 3.900,00	1	\$ 3.900,00	\$ -
CPN Amut Carlos Julio - Honorarios	\$ 75.000,00	1	\$ 75.000,00	\$ -
CPN Amut Carlos Julio - IVA	\$ 15.750,00	1	\$ 15.750,00	\$ -
CPN Amut Carlos Julio - Ciencias Económicas	\$ 7.500,00	1	\$ 7.500,00	\$ -
Total Gastos de Conservación y Justicia	\$ 160.823,56		\$ 160.823,56	\$ -
REMANENTE			\$ 738.711,80	
50 % para Acreedores con Privilegio General			\$ 369.355,90	
50% para Acreedores Quirografarios			\$ 369.355,90	

Créditos con Privilegio General

Créditos con Privilegio General	Total Créditos c/ Privilegio General	Coeficiente	Total Créditos c/ Privilegio G. A Cobrar	Faltan Cobrar
No Existen				
TOTALES	\$ -		\$ -	\$ -

Créditos Quirografarios

Remanente de los Créditos con Privilegio General				\$ 369.355,90
Remanente de los Créditos Quirografarios				\$ 369.355,90
TOTAL DISPONIBLE				\$ 738.711,80
Créditos Quirografarios	Total Créditos Quirografarios	Coeficiente	Total Créditos Quirografarios a Pagar	Falta Cancelar
Banco Industrial and Comercial Bank of China (ICBC)	\$ 74.435,64	1	\$ 74.435,64	\$ -
Nuevo Banco Santa Fe SA	\$ 151.630,17	1	\$ 151.630,17	\$ -
TOTALES	\$ 226.065,81		\$ 226.065,81	\$ -
REMANENTE FINAL			\$ 512.645,99	

CPN Carlos Julio Amut
Sindico

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MEDINA NAHUEL MATIAS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02039136-4", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 22/06/2023 se ha declarado la quiebra de NAHUEL MATIAS MEDINA, D.N.I. 39.455.977 apellido materno Ramos, soltero, con domicilio real en San Martín S/N de la ciudad de Santa Rosa de Calchines, provincia de Santa Fe-, habiéndose dispuesto hasta el día 16/08/2023 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".
S/C 504196 Ago. 07 Ago. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle Mariano Moreno N° 1492, de la Ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe. Se hace saber que se ha promovido la acción de cancelación de cheques, en autos caratulados CREMONA DAMIAN CLAUS s/Cancelación de cheques: CUIJ N° 21-26325375-9, respecto de los cheques extraviados que a continuación se detallan: cheque N° 30617419; 30617420; 30617421; 30617422; 30617423; 30617424; 30617425, todos pertenecientes al Banco Galicia, Sucursal Reconquista Santa Fe, cuenta, corriente N° 00033798345-2, de titularidad del actor, se ha dispuesto la publicación de edictos. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Villa Ocampo, 30 de Junio de 2023. De conformidad al art. 89 de la Ley 5965/63 publíquese edictos en un diario local y en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Villa Ocampo, 05 de julio de 2023. Se publicará por 15 (quince) días.
\$ 45 503178 Jul. 14 Ago. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados MONTU DANIELA GUALDUPE c/GOMEZ JOSÉ y otros s/Juicios sucesorios; C.U.I.J. N° 21-22700908-7, se notifica al codemandado Sr. Gómez, Eliseo Roberto D.N.I. N° 26.525.254 que se ha declarado su rebeldía en los mencionados autos. Se transcribe lo resuelto a sus efectos: Esperanza, 29 de Junio de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Ritvo, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C. Esperanza, 31 de Julio de 2023. Fdo. Dra. Gisela Ritvo, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez.
\$ 50 503934 Ago. 04 Ago. 10

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ FLORES MARIO DARIO s/ Apremios" CUIJ N° 21-16522415-6 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra FLORES MARIO DARIO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario) Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.-Rafaela 29 de mayo de 2023.
S/C 504153 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OLMEDO SUSANA BEATRIZ s/Apremios" CUIJ N° 21-16521642-0 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra OLMEDO SUSANA BEATRIZ para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Mayo de 2023.
S/C 504152 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ORTEGA ISABEL MARICEL s/Apremios, CUIJ N° 21-16524120-4, se hace saber al demandado/a. Sr./Sra. ORTEGA ISABEL MARICEL, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Mayo de 2023. Gustavo Mié, Secretaria.
S/C 504151 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OLMOS MARCOS SEBASTIAN s/Apremios, CUIJ N° 21-16521641-2, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Olmos Marcos Sebastián, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Mayo de 2023. Gustavo Mié, Secretaria.
S/C 504150 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CABRERA PARRENO DAMIAN ANIBAL s/Apremios, CUIJ N° 21-16522053-3, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Cabrera Parreño Damián Anibal para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga

excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Mayo de 2023. Gustavo Mié, Secretaria.
S/C 504149 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/REIMERS MAXIMILIANO JAVIER s/Apremios, CUIJ N° 21-16521803-2, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Reimers Maximiliano Javier, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Mayo de 2023.
S/C 504142 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ASSELBORN MOYANO MONICA SILVANA s/Apremios, CUIJ N° 21-16521189-5, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Asselborn Moyano Mónica Silvana, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez) Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 504139 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GORDILLO MARINA LETIZIA s/Apremios, CUIJ N° 21-16520977-7, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Gordillo Marina Letizia, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 504119 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RUIZ DIAZ ELVIO ADRIAN s/Apremios, CUIJ N° 21-1651149-5, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. RUIZ DIAZ ELVIO ADRIAN, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 504120 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ORTEGA ISABEL MARICEL s/Apremios, CUIJ N° 21-16521587-4, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Ortega Isabel Maricel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 504122 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ OJEDA VICTOR FABIAN s/Apremios" CUIJ N° 21-16521649-8 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra OJEDA VICTOR FABIAN para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez).- Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 01 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.
S/C 504128 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PERALTA NICOLAS EMANUEL s/Apremios" CUIJ N° 21-16521573-4 se hace saber al demandado/a. Sr/Sra PERALTA NICOLAS EMANUEL para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 01 de Junio de 2023. Dr. Gustavo Mié, prosecretario.
S/C 504131 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ RODRIGUEZ ELIZABET MARIA s/Apremios" CUIJ N° 21-165217729 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra RODRIGUEZ ELIZABET MARIA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 01 de Junio de 2023. Dr. Gustavo Mié, prosecretario.
S/C 504134 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ALDERETE JUAN ESTEBAN s/Apremios CUIJ N° 21-16520741-3 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Alderete Juan Esteban para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Dr. Gustavo Mié, prosecretario. Rafaela 01 de Junio de 2023.

S/C 504135 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GELID JAVIER RICARDO s/Apremios CUIJ N° 21-16520758-8 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra GELID JAVIER RICARDO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario. Rafaela 30 de Mayo de 2023.

S/C 504138 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPT. N° 21-16507010-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ARTEAGA ALFREDO JAVIER s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Dr. Gustavo Mié, prosecretario. Rafaela 30 de Mayo de 2023.

S/C 504136 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ALGARBE WALTER MATIAS LUCAS s/Apremios CUIJ N° 2116520729-4 se hace saber al demandado/a. Sr/Sra ALGARBE WALTER MATIAS LUCAS para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima., bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario. Rafaela, de Junio de 2023.

S/C 504117 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ORELLANO GABRIELA SONIA s/Apremios CUIJ N° 21-16509185-7 se hace saber al demandado/a. Sr/Sra ORELLANO GABRIELA SONIA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y Sin Cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Dr. Gustavo Mié, prosecretario. Rafaela 02 de Junio de 2023.

S/C 504116 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHAMORRO WALTER s/Apremios, CUIJ N° 21-16520219-5, se hace saber al demandado/a. Sr./Sra. Chamorro Walter, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 504115 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/COLASSO MARISEL RAMONA LUISA s/Apremios, CUIJ N° 21-16520668-1, se hace saber al demandado/a. Sr./Sra. COLASSO MARISEL RAMONA LUISA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 504099 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ TISSERA HUGO ALBERTO s/Apremios, CUIJ N° 21-16522761-9, se hace saber al demandado/a. Sr./Sra. Tissera Hugo Alberto, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 504097 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHAVES MATIAS EZEQUIEL s/Apremios, CUIJ N° 21-16520223-3, se hace saber al demandado/a. Sr./Sra. Chaves Matías Ezequiel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio

(Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Mayo de 2023. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 504096 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LEIVA DARLO FABIAN s/Apremios, CUIJ N° 21-16521162-3, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Leiva Darío Fabián, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Junio de 2023. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 504094 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CONDINANZO ALEJANDRO ISMAEL s/Apremios, CUIJ N° 21-16523522-0, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Condinanzo Alejandro Ismael para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Mayo de 2023. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 504093 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FARIAS DIEGO RUBEN s/Apremios, CUIJ N° 21-16520862-2, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Farias Diego Rubén, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Fdo.: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Mayo de 2023. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 504092 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16520962-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MOLINA RICARDO DANIEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado Molina Ricardo Daniel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 17 de Mayo de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 504090 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16519891-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERNANDEZ ANGELICA NOEMI s/Apremio, se cita por el presente al demandado FERNANDEZ ANGELICA NOEMI, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 17 Mayo de 2023.

S/C 504089 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16512960-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BIANCHINI FLAVIO ALEJANDRO s/Apremio, se cita por el presente al demandado BIANCHINI FLAVIO ALEJANDRO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 17 de Mayo de 2023. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 504088 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16519629-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CONTRERAS CARLOS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Contreras Carlos para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 17 de Mayo de 2023. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 504087 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ANDRADE GUSTAVO ROBERTO s/Apremio fiscal municipal - CUIJ 21-24195831-8, por el presente se le hace saber al Sr. Andrade Gustavo Roberto, DNI 22.908.546, que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 24 de Febrero de 2023. Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se pague íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos, no acumulativa, que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los

fin del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Deferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. 4- Notifíquese por cédula a la parte demandada con copia de la liquidación, base de la presente acción. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo.: Sandra Inés Cerliani - Secretaria, Matías Raúl Colón - Juez. Por lo que se publica el presente por tres (3) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Junio de 2023. Nicolás A. Pasero, Prosecretario.
S/C 504079 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BRAVO ESTHER s/Otros Apremios Fiscales - CUIJ 21-16511178-5, por el presente se le hace saber a Bravo Esther que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 8 de Abril de 2022. Y VISTOS... RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se sobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Deferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Sandra Inés Cerliani, Secretaria. Ana Laura Mendoza, Jueza a cargo. Por lo que se publica el presente por tres (3) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Abril de 2023. Nicolás A. Pasero, Prosecretario.
S/C 504078 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AIRASCA ESTAFANIA MELISA s/Apremio Fiscal - CUIJ 21-23920232-9, Expte. 631/2016, por el presente se le hace saber a Airasca Estefanía Melisa, DNI 32.278.371, que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 31 de Julio de 2018. Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el actor se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más sus intereses en la forma enunciada en los considerandos. Con costas, definiendo la regulación de honorarios al momento de determinarse el valor pecuniario del litigio. Hágase saber, archívese el original, expídase copia. Fdo.: Sandra Inés Cerliani - Secretaria, Ana Laura Mendoza - Juez. Por lo que se publica el presente por tres (3) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 7 de Junio de 2023. Nicolás A. Pasero, Prosecretario.
S/C 504077 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela (SF), en autos: COMUNA DE BELLA ITALIA c/MACAGNO CLAUDIO ALBERTO s/Apremios, CUIJ 21-16531937-8, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 14 de Marzo de 2023. Téngase a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, otorgándosele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de apremio fiscal (Ley 5066) por la suma reclamada, con más intereses legales y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Publíquense edictos por tres días a los fines del art. 28 de la Ley 5066, en el BOLETÍN OFICIAL. Decretase la INHIBICIÓN GENERAL de la parte demandada, hasta cubrir la suma de \$15.906,54, con más igual monto estimado provisoriamente para futuros intereses y costas. A sus efectos se librarán oficios a los Registros que indica. Se autoriza al solicitante y a la profesional que designa para intervenir en el diligenciamiento, con facultades de ley. Habiéndose presentado la demanda en forma electrónica con digitalización de la documental fundante de la acción designase al profesional interviniente como depositario/a judicial de toda dicha documental, con las formalidades y obligaciones de Ley Art. 261 y 263 Código Penal), e impóngase el deber de custodia y de presentación de la mismas ante cualquier requerimiento de este Juez. A esos fines, téngase como domicilio de depósito al procesal constituido en autos. A lo demás oportunamente y si correspondiera. Martes y viernes: notificaciones por Secretaria. Notifiquen el Señor Oficial de Justicia y/o a los Oficiales Notificadores y/o Correo Oficial y en Secretaria los empleados del Juzgado. Notifíquese con cédula, con copia de título y demanda, indicando en la misma los nombres de los demandados y el monto reclamado. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gustavo F. Mié, Secretario; Dr. Diego M. Genesio, Juez. Se hace saber que el demandado en autos es el Sr. MACAGNO CLAUDIO ALBERTO y el importe reclamado es de Pesos quince mil novecientos seis con 54/100 ctvs. (\$ 15.906,54) con más intereses y costas. El presente se publica por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Abril de 2023. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 504160 Ago. 8 Ago. 10

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL, lo Nominación de Rafaela, a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dr. Matías Raúl Colón, Juez. En los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A. c/NUNEZ o NUNEZ ABEL ALBERTO s/Apremio, 21-24195879-2, se notifica al demandado: NUNEZ o NUNEZ ABEL ALBERTO (DNI N° 20508917) de la siguiente resolución: Rafaela, 26/09/2022. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, conforme liquidación aprobada en el principal, con más el interés tasa activa promedio mensual, no acumulativa que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde que cada suma es debida y hasta su efectivo pago, más el IVA que correspondiere sobre intereses y honorarios. II-) Imponer las costas a la parte demandada vencida. III-) Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contemplada en el art. 7 de la Ley 12.851, y tomando como base el capital reclamado más los intereses al día de la fecha, según sentencia, se regulan en la suma de pesos catorce mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 12/100 (\$ 14.449,12) equivalente a 1 unidades jus los honorarios del Dr. Juan Carlos Gabiani, por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCC, y se aplican desde la fecha en que adquiere firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a Caja

Forense (Clave N° 1473). Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Firmado: Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Matías Raúl Colón, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 7 de Junio de 2023. Nicolás A. Pasero, Prosecretario.
\$ 93 504046 Ago. 8 Ago. 10

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dr. Matías Raúl Colón, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: CONSUMO S.R.L. c/BARTOLOMEO DE BLASQUEZ MARIA IVANA s/Ordinario - Expte. 98/2009, se notifica al demandado Bartolomeo de Blasquez María Ivana (DNI N° 21.971.555) de la siguiente resolución: Rafaela, 18 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 464/2022: Téngase presente lo manifestado. En la suma de pesos ocho mil novecientos ochenta y siete 23/100 (1 IUS) con más los intereses que percibe el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días (tasa activa) en el supuesto de mora (art. 32 Ley 12851), regúlense los honorarios profesionales de el Dr. Cristian C. Canello, por sus trabajos realizados en autos. Hágase saber que una vez firme el presente proveído, dichos honorarios se considerarán como deuda dineraria, conforme el criterio sustentado por la CSJSF en autos "Expte CSJ N° 578 - 2011 Municipalidad de Santa Fe el l3ergagna, Eduardo apremio fiscal (Expte.121/10) s/Rec. de Inconstitucionalidad, de fecha 01/08/2017, al cual me remito y adhiero. Vista a la Caja Forense (Clave N° 5089). Formúlense los aportes de ley. Asimismo, notifíquese al obligado al pago mediante cédula. Notifíquese. Firmado: Sandra Inés Cerliani, Secretaria; María José Alvarez Tremea, Jueza a cargo. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 4 de Julio de 2023. Nicolás A. Pasero, Prosecretario.
\$ 52,50 504042 Ago. 8 Ago. 10

Por estar así ordenado en los autos caratulados: MUNINI OSCAR ANTONIO c/HEREDEROS DE CARLOS D NAVARRO y otros s/Daños y perjuicios; 21-23917726-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza, a los demandados declarados rebeldes: herederos del Sr. Carlos Daniel Navarro, a los fines de hacerle saber a Uds. que en los autos del epígrafe el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: Rafaela, 22-02-2023 Y vistos: Estos caratulados: CUIJ N° 21-23917726-0; MUNINI OSCAR ANTONIO c/HEREDEROS DE CARLOS D. NAVARRO y otros s/Daños y perjuicios- Expte. N° 111/2015, los que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, de los que; Resulta: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda y condenar a los demandados herederos de Carlos Daniel Navarro y a la citada en garantía Liderar Compañía General de Seguros S.A. -en la medida del seguro y con las consideraciones efectuadas acerca del límite de cobertura- en forma concurrente, a abonar al actor la suma de \$ 2.230.566,37 dispuestas según los rubros indicados, en el plazo de diez días; todo ello con más intereses según tengo dicho en los considerandos. 2) Costas a la demandada vencida como tengo dicho en el punto VI (arts. 251 y 252 in fine C. P. C. C.). 3) Deferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación y/o se determine la cuantía conforme ley 6767. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Matías Raúl Colón (Juez) Rafaela, 31 de Julio de 2023. Nicolás Pasero, prosecretario.
\$ 60 503969 Ago. 07 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos, de Ruiz Vitalino Carlos, D.N.I. N° M6.439.640, fallecido el 26/04/2023 y con último domicilio en Av. Italia N° 1361 de Rafaela, Santa Fe a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos previstos en el Art. 597 del C.P.C.C., a sus efectos se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley en los autos caratulados: CUIJ N° 21-23698631-1; PEIRETTI, MARIA FERNANDA c/STAIGER, ANA MARIA y otros s/Cobro de Pesos Laboral, iniciado por el Dr. Diego Ariel Kurganoff. Dra. Ayeleén Desmonts -Secretaria; Dr. Esteban Marquez -Juez. Rafaela, 05 de Julio de 2023.
\$ 50 503960 Ago. 07 Ago. 11

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
LAURA ELVIRA BUZEY

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario, en autos "ROBERTO CICCIOI Y ASOCIADOS S.R.L. s/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" Expte. 1448/06, C.U.I.J. 21-01515221-1; la perito Enajenadora LAURA ELVIRA BUZEY (Mat. 1340-B-125), venderá en pública subasta en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario, el día 17 de Agosto de 2023 a las 14.00 horas, o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el pro-puesto, el inmueble perteneciente a la fallida ubicado en esta ciudad de Rosario, designado como unidad 5, polígono cero cinco (00-05), destinado únicamente a vivienda, ubicado en planta baja, con ingreso por el N° 1644/8 block 3 de calle Santiago entre Montevideo y Avenida Pellegrini. Tiene una superficie exclusiva de 19,26 m², una superficie común de 7,43 m² y 1,58 % es el valor proporcional respecto del conjunto. Informa el Registro General: dominio inscripto en el folio real matrícula N° 16-28417/5 Departamento Rosario. Inhibición inscripta a Tomo 12 Letra IC Folio 902 de fecha 04/12/2002, sin monto, ordenada por este juzgado y para estos caratulados mediante Oficio 5038/2002. Una inscripción litigiosa de fecha 10/03/2023 en autos "LEDESMA JUAN CARLOS y Otros c/ ROBERTO CICCIOI Y ASOCIADOS SRL s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - CUIJ 21-02965421-9 ordenada por este Juzgado. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 8.600.000.- en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. Seguidamente si no hubiere postores se ofrecerá con una base de \$ 6.450.000.- y si tampoco hubiere postores con una última base de \$ 4.300.000.- Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo

del comprador desde la fecha de quiebra, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Dado que la suma ut supra mencionada supera el valor de \$ 30.000.- el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, debiendo abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Banco Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5212 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia bancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos, se oficiará al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo, cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Edictos de ley en el Boletín Oficial por cinco días hábiles (arts. 492 CPCC y 208 LCQ). El expediente y los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Se fijan como días de exhibición del inmueble los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta (15 y 16 de Agosto) en el horario de 11.30 a 12.30 horas. Fdo. Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario) en Rosario, 01 de Agosto de 2023.

S/C

504005

Ago. 04 Ago. 10

CAÑADA DE GÓMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por

Zuma Gladys Ferreyra Sosa

Por orden Sr. Juez de 1a Inst. CCL 2º Nom Distrito 6 Cañada de Gómez, la secretaria suscribiente hace saber que en autos "Simiolo Marcelo Daniel S/ Propia Quiebra" CUIJ 21-25969470-9, se ha dispuesto que Enajenadora Zulma Gladys Ferreyra Sosa (Cuit N° 23-05487706-4) , proceda a vender en pública subasta, en sala de audiencia contigua al Juzgado de Primera Instancia CCL Distrito 6 Segunda Nominación, sito en 3er piso de Bv. Balcarse 1397 de Cañada de Gómez, el día 08 de Setiembre de 2023, a partir de 13:15 hs. según auto N° 704 del 16.05.23 y proveídos de fechas 29.05, 05.06 y 03.07.23, a saber: En primer lugar por la base de U\$S 10.000,00= (Dólar estadounidenses billetes Diez mil), con implementación de dicha moneda tanto en seña como en saldo de precio con exclusión de la disposición del Art. 765 del CCCN de carácter supletoria de conformidad al antecedente indicado y reproducido en las consideraciones que precedente; de no haber postores se retira de venta: la mitad indivisa del inmueble situado en calle Mitre 418 de Cañada de Gómez, a describir catastralmente: "Mitad indivisa de un lote de terreno con todo lo en el edificad, clavado y plantado situado en esta Ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo de esta Provincia de Santa Fe, en la manzana N° 78, al Norte de las Vías Férreas, designado con el Numero Cuatro, en el plano de subdivisión levantado por el Ingeniero Geógrafo don Archivaldo N. Franke, archivado en el Registro General bajo el N° 61.001 del año 1951, que expresa su título, estando ubicado de acuerdo a dicho plano, a los 23,44 m., hacia el Norte de la esquina formada por las calles Bartolomé Mitre y Brown y se compone de 09,00 m. de frente al Este, por 25,74 m. de fondo, encerrando una superficie total de 230,76 m2.; lindando al Este, con la calle Bartolomé Mitre; al Norte, con parte del lote número cinco; al Sud, con los lotes número dos y tres; y al Oeste, con parte del lote número uno, todos del indicado plano". Se encuentra inscripto en Registro General de Propiedad al Tomo 222 Folio 218 N° 206645 - Inscripta en fecha 17 de Febrero de 1989. - Registro General de Propiedad Certificado "C" N° 6-1-0294396 del 20.09.2022. Dominio: Titularidad del fallido 50 %. Embargo e Hipoteca: no registra. Inhibiciones: Aforo 327085 Tomo 12 IC Folio 308 - Sin monto, estos autos y Juzgado, del 22/04/2002. Informes de practica en autos, Subastándose según acta de constatación del 17.04.2023. Determinar como condiciones de subasta el pago mediante depósito del 10% en concepto de seña y a cuenta del valor final que se logre obtener (siempre en dólares estadounidenses billetes) con más el 3% de comisión de la martillera interviniente y la integración del saldo dentro del término de cinco (5) días de que se notifique la aprobación judicial de la subasta, a cuyo fin se cursará la pertinente comunicación para la apertura de cuenta judicial en "dólares estadounidenses" deberán ser transferidos los fondos de acuerdo a las condiciones aquí establecidas a Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CUENTA JUDICIAL U\$S N° 19613/00 CBU 330002356000001961300. 6) Fijar como condición, además, que para el caso de incumplirse con el saldo de precio, lo depositado en concepto de "seña" se perderá a favor de la quiebra. 7) Mandar que publiquen edictos por el término de ley en el Boletín Oficial Art. 208 L.C.Q. 8) Hacer saber a la martillera actuante que deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas conformadas por servicios y/o impuestos Provinciales, Municipales y/o privados creados, debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador a partir del Auto declarativo

de Quiebra, juntamente con los servicios y/o impuestos a crearse, transferencia de dominio y sus impuestos, honorarios profesionales y/o notariales, impuestos que la afecten y cualquier otro gasto. 9) Recordar que el expediente permanecerá en el juzgado a los fines de los Arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y mandar librar los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el Art. 506 del C.P.C.C. de aplicación supletoria que deberán ser acompañados diligenciados antes del acto de subasta bajo la responsabilidad de la martillera. 10) Hacer saber que obra glosada en autos el Título correspondiente (escritura n° 32 acompañada en oportunidad de promoverse la propia quiebra, fs. 12/14) y que por ello no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de subasta. 11) Establecer expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá canalizarse por Escribano Público. Los impuestos, tasas contribuciones de cualquier fuente fiscal creados y/o a crearse, actualización de planos de mensura o subdivisión de corresponder, transferencia de dominio, impuestos que la graven, honorarios profesionales y/o notariales, I.V.A. si correspondiere y/o todos los cargos fiscales que devengue la venta judicial. De resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en Boletín Oficial de Santa Fe (con beneficio de gratuidad art. Art. 208 y 273 Inc. 8 LCQ 24522). No atenderá reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o Martillera. Cañada de Gómez, 09 de Agosto de 2023. Fdo: Dr. Mariano Navarro (Secretario).- S/C 504424 Ag. 09 Ag. 15

EDICTOS DEL DIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Juzgado vacante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora VALENZUELA RAMONA GRISELDA, D.N.I. n° 4.700.134, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley bajo los apercibimientos correspondientes. Lo que se publica a sus efectos, el BOLETIN OFICIAL, y en el Hall de Tribunales. Rosario, agosto de 2023.- \$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom. Sec. Unica de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Otero Dora Lucila (DNI 05.463.476) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: OTERO DORA LUCILA s/Declaratoria de herederos - 21-01367049-5. Rosario, 4 de Agosto de 2023. \$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jose Angel Matarochi titular de D.N.I. N° 6.015.690 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MATAROCHI, JOSE ANGEL s/Declaratoria de herederos - CUIJ 21-02971115-9. Firmado: Dr. Julián Evangelista, Prosecretario. \$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez); se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Benitez Ricardo, D.N.I. 5.749.390 y la Sra. MOREIRA EULALIA, D.N.I. 3.806.366, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BENITEZ RICARDO Y/OTROS s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02968039-3). \$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16 Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Vicente Musco, DNI N° 6.033.694, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MUSCO, LUIS VICENTE s/Declaratoria de herederos, CUIJ: 21-02953495-8. Fdo.: María Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 05 de Julio del año 2023. Rosario, 8 de Agosto de 2023. \$ 45 Ago. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: JUAN BONIN/ BONINO (DNI 2707.452) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BONIN, JUAN s/Sucesorio 21-02958806-3 - (FDO). Dra. Virginia Arfeli (Prosecretaria). Rosario, de agosto de 2023. \$ 45 Ago. 10

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, BERNARDA TABARES, D.N.I. 05.569.702, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TABARES, BERNARDA s/Sucesorio. CUIJ 21-02969079-8, Dra. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, de agosto de 2023. \$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARQUEZ, Gustavo Fabián, D.N.I. N° 23.737.350, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MARQUEZ, Gustavo Fabian s/Sucesion - CUIJ N° 21-25862636-9. Fdo. Dra. Sandra S. González (Secretaria). Casilda de JUNIO 2023. \$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR BERNABE LUDUEÑA DNI 6129609 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LUDUEÑA OSCAR BERNABE s/Sucesorio. Expte N°26612023 21-25863295-5 Fdo. Dra Sandra Gonzalez, Secretaria.

\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA ELENA MAGDALENA TOMICICH y SEVERINO LUIS BELLESI por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TOMICICH MARIA ELENA MAGDALENA Y OTROS s/Declaratoria de Herederos Expte N°629/2022 21-25862695-5 Fdo. Dra Sandra Gonzalez- Secretaria.

\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VISCARRA, ELISA BEATRIZ (DNI F6.367.295), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VISCARRA, ELISA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02966760-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HILDA FIORI, DNI 6.377.177, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "FIORI HILDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02969084-4, que tramita por ante la oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DANIEL ANGEL MARRA, DNI N° 11.272.987 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARRA, DANIEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 11 – CUIJ N° 21-02971338-0", de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Ago. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ISABEL SERIGHETTI L.C. 5.142.394 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SERIGHETTI MARIA ISABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02970644-9) . Fdo. PROSECRETARIA.

\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante María del Carmen Torres (D.N.I. N° 6.433.343) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORRES, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02971655-9) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de Prim. Instancia en lo Civil y Comercial de la 11 ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTINORI, DELIA, D.N.I. 2.833.591, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANTINORI, DELIA S/ SUCESORIO-C Y C 11" 21-02971515-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Ago. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA LUISA PIAZZA (DNI 3.067.385) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIAZZA, JUANA LUISA S/ SUCESORIO 21-02968724-9". de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Ago. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA FELIPA PIAZZA (DNI 2.786.055) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PIAZZA, MARIA FELIPA S/ SUCESORIO 21-02968728-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO FERRARO (D.N.I. N° 6.027.961) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRARO, PEDRO S/ SUCESORIO - C Y C 10"- (C.U.I.J. N° 21-02970869-7) Dra. VANINA CARLA GRANDE. Rosario, de Agosto de 2023

\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRAPATTI, ANGEL ALBERTO D.N.I. 14.081.769, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRAPATTI, ANGEL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02970216-8).

\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramona Carlota López, D.N.I. 11.874.841 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, RAMONACARLOTA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.° 21-02971331-3) -Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. GIACOMINI, MARIA DEL CARMEN D.N.I. 11.752.995 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIACOMINI MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02971298-8).

\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOLORES VAZQUEZ, L.C. N° 2.819.396, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "VAZQUEZ DOLORES S/ SUCESION TESTAMENTARIA – C Y C 8.", CUIJ N° 21-02969460- 2.

\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL EGUIA, D.N.I. N°10.059.693, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "Eguia, Miguel Angel s/Declaratoria de Herederos" (Expte. Cuij N° 21-02970592-2).

\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Juzgado vacante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora VALENZUELA RAMONA GRISELDA, D.N.I. n° 4.700.134, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley bajo los apercibimientos correspondientes. Lo que se publica a sus efectos, el BOLETIN OFICIAL, y en el Hall de Tribunales. Rosario, agosto de 2023.-

\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto José Pedernera (DNI 14.975.232) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PEDERNERA, CARLOS ALBERTO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02971081-0.-

\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sergio Alejandro Blanco (DNI 16.218.573) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BLANCO, SERGIO ALEJANDRO S/ SUCESORIO – 21-02971111-6.-

\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN CARLOS CANDIA (LE 5.727.089) y ELSA BLANCA BERTOCHI (DNI 584.851) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CANDIA, JUAN CARLOS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02968897-1). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$ 45 Ago. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO RAÚL FLORENTINO (D.N.I. 12.520.627) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FLORENTINO, SERGIO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02971645-2). Fdo. Dr. Julián Evangelisti Prosecretario Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Ago. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSEFA BLASA GARCIA APARICIO D.N.I.: 93.663.278 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA APARICIO JOSEFA BLASA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02968501-8). Fdo. Dr. Julián Evangelisti. Prosecretario. Rosario

\$ 45 Ago. 10

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Tristan Víctor Valente, DNI 6.080.721, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VALENTE TRISTAN VICTOR s/Sucesorio, Expte N° 325/2023 - 21-25863404-4 - Fdo.: Dra. Sandra González, Secretaria.
\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Susana Leonor Marinovich, DNI 16.865.633, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARINOVICH SUSANA LEONOR s/Declaratoria de herederos, Expte N° 671/2022 21-25862768-4. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.
\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelo Gennaro, L.E. 6.128.083, por un día para lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GENNARO MARCELO s/SUCESIONES-INSC TARDIAS – SUMARIAS, Expte. N° 234/2023 21-25863235-1. Fdo. Dra. Sandra González - Secretaria.
\$ 45 Ago. 10

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Distrito N° 6 de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya (Jueza), dentro de los autos caratulados: MONTOYA, MARIA SUSANA s/Sucesorio, CUIJ N° 21-26030615-1, ha dispuesto que se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores o legatarios de doña María Susana Montoya, por el término y bajo apercibimientos de ley para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Cañada de Gómez, Julio de 2.023 - Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario).
\$ 45 Ago. 10

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación del Distrito Judicial N° 12 con asiento en la ciudad de San Lorenzo (San Lorenzo, Pcia. Santa Fe), Dr. Alejandro Marcos Andino, dentro de los caratulados: SALCEDO RUBEN EDUARDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-25436281-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Salcedo Rubén Eduardo (DNI 17.068.995) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de ley y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal. San Lorenzo, 17 de Febrero de 2023 - Dra. Luz M. Gamst, Secretaria.
\$ 45 Ago. 10

VILLA CONSTITUCION**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. GRISELDA FERRARI (Jueza), Secretaria del Dr. DARIO MALGERI llama a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. DI PAOLO CHAVEZ NATANAEL DANTE NICOLAS por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, AUTOS: DI PAOLO CHAVEZ NATANAEL DANTE NICOLAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ N° 21-25658473-2.-
\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial N° 14 de la 2ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILCHES ASRIAN NORBERTO, DNI: 13.712.218 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "VILCHES ADRIAN NORBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N°21-25658406-6". Firmado: Dra. Dario Malgeri; Secretario.- Villa Constitución, de Agosto de 2023.-
\$ 45 Ago. 10

Por disposición de la jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Villa Constitución se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. HECTOR OSBALDO BELLETTI (L.E.2.258.596) y Sra. FLORENCIA ROSARIO LEDESMA (5.823.877), para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELLETTI HECTOR OSBALDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25658524-0. Fdo. DR. ALEJANDRO DANINO (Secretario), DRA. AGUEDA M. ORSARIA (Jueza)
\$ 45 Ago. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria (Jueza), Secretaria del Dr. Alejandro Danino llama a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. ZULEMA GROSSETTI por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 09/08/2023. AUTOS: GROSSETTI ZULEMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ N° 21-25658474-0.-
\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial N° 14 de la 2ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALLARDO TOMAS JOSE, DNI: 6.124.259 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "GALLARDO TOMAS JOSE S/ SUCESORIO", CUIJ N°21-25658402-3". Firmado: Dra. Dario Malgeri; Secretario.- Villa Constitución, de Agosto de 2023.
\$ 45 Ago. 10

MELINCUE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo de la Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria, dentro de los autos caratulados: CARBONE HUGO ALBERTO s/SUCESIONES -INSC. TARDIAS – SUMARIAS - VOLUNT. (CUIJ 21-26472545-0), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don Carbone, Hugo Alberto, D.N.I. N° 16.021.740, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. Melincué, 8 de Agosto de 2023.
\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué (SF), se cita y emplaza por el término de ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados del causante González Alfredo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos GONZALEZ ALFREDO s/SUCESIONES - INSC. TARDIAS – SUMARIAS - VOLUNT. (CUIJ N° 21-26472593-0). Fdo. Dra. Analía Irrazábal (Secretaria). Melincué, 8 de Agosto de 2023.
\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito N° 8 de Melincué, Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios, de doña Di Placido, Rita Inés, DNI 0.669.752, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Conste (CUIJ 21-26472550-7). Melincué, 8 de Junio de 2023.
\$ 45 Ago. 10

EDICTOS ANTERIORES**CAMARA DE APELACION**

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial - Sala IV de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: FAGAN, JOSE LUIS ENRIQUE c/SANCHEZ, CRISTINA NOEMI s/Juicio Ejecutivo - EXPTE. N° 327/2018 - CUIJ: 21-02898482-8, se ha ordenado notificar a los herederos de la demandada Cristina Noemí Sánchez, D.N.I. N° 12.804.999, la sentencia dictada en autos, cuya parte resolutive dice: N° 232 Rosario, 4 de julio 2023 Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Declarar inadmisibles el recurso de apelación articulado a fs. 132 por el defensor de oficio de la demandada, contra la Sentencia N° 699, de fecha 18/10/2021, obrante a fs. 128 y ss. II) Imponer las costas en el orden causado. III) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: FAGAN, JOSÉ LUIS ENRIQUE c/ SANCHEZ, Cristina Noemí s/ Juicio ejecutivo, Expte. N° 127/2022, CUIJ N° 21-02898482-8). Fdo. Dr. Juan J. Bentolilla (Juez) - Dr. Edgard J. Baracat (Juez) - Dr. Ariel C. Ariza (Juez) (art. 26, LOPJ). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria.
\$ 50 503947 Ago. 4 Ago. 10

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de familia de la 4ta. Nominación de Rosario en los autos caratulados: SOSA, LAUTARO JAVIER s/Tutela 21-11334949-9 se ha ordenado: "ROSARIO, 21 de Septiembre de 2018 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio y con el patrocinio letrado del Sr. Defensor General. Por iniciada la acción que expresa. Juez de trámite: Dra. Ma. Paula Mangani. Unase por cuerda a los autos conexos -expte n° 1614/2014. Hágase saber del inicio de las presentes actuaciones a la progenitora, Sra. Maira Natali Sosa. Con la finalidad de precisar su domicilio, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral." Fdo: Dra. Ma. José Caviglia (Secretaria) Dra. María Paula Mangani (Jueza). El pedido debe publicarse en el diario oficial durante dos días. El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 3. Secretaria, Rosario, 29 de Mayo de 2023. María José Caviglia, Secretaria.
S/C 504104 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario, Secretaria 3, se ha ordenado notificar a la demandada Sra. ROSALBA MONTERO MONTERO, DNI 95.339.726, por tres días, para proceder a la notificación de la Sentencia de Divorcio N° 2441 de fecha 05/07/2023 dictada en autos "GALLITTO, LUIS VICTOR c/ MONTERO MONTERO, ROSA ALBA s/Divorcio" CUIJ 21-11398822-0 en trámite

por ante este Tribunal. Autos caratulados: "GALLITTO LUIS VICTOR c/ MONTERO MONTERO, ROSA ALBA s/Divorcio" CUIJ 21-11398822-0 - Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza) - Dra. Ma. Florencia Martínez Belli (Secretaria). - Rosario, agosto del 2023.

\$ 50 504221 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: "PECA, GABRIEL ORESTE Y OTROS c/ PEREZ, LEONEL PABLO Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" CUIJ 2111889498-4, se ha ordenado notificar el decreto de fecha 31 de Julio de 2023. "ROSARIO, 31 de Julio de 2023 Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado, notifíquese al demandado a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73, 78 y 548 del C.P.C.C.Dr. Ariel A. Casas Dra. Analia Mazza Prosecretario Jueza.

\$ 50 504239 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia de la 7ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza), se ha ordenado citar al demandado Juan Pablo González (D.N.I. N° 47.896.864), con domicilio desconocido, por tres días seguidos para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: "GAMARRA, ANDREA LORENA c/ GONZALEZ, JUAN PABLO Y OTROS s/Alimentos" (CUIJ N° 21-11400139-9) Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza), Dra. María Silvia Zamanillo (Secretaria)". Rosario, 06 de Julio de 2023.

\$ 50 504225 Ago. 8 Ago. 11

Por disposición del Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N° 3, Dra. María José Campanella, Secretaria del autorizante, en autos: FLORENZANO NAIR IDANA c/ . VEGA MARTINEZ ANDRES OMAR s/ Cuidado Personal de los Hijos - CUIJ 2111376768-2 se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 10 de Junio de 2021 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. María José Campanella. Por iniciada demanda de Atribución De Cuidado Personal (art. 646 y 653 del CCC). Imprimase a los presentes trámite de juicio ORDINARIO. Dese intervención al Defensor General. A las pruebas ofrecidas: Téngase presente para su oportunidad. Cítese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. De no ser hallado/a el/la demandado/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos el informe sobre si el/la mismo/a vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Notifíquese con copia" Fdo: Dra. María José Campanella (Jueza) - Dr. Sergio Luis Fuster - Secretaria. Rosario de 2023. Dra. Julieta Biancardi, prosecretaria.

S/C 504241 Ago. 9 Ago. 11

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Séptima Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Andrea, M. Brunetti, dentro de los autos caratulados: POTENZA DEBORA BELEN c/ FLORES, JONATAN MIGUEL ANGEL s/ Extinción, Privación, Suspensión Y Rehabilitación de la Responsabilidad Parental CUIJ 21-11382264-3 se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 12 de mayo de 2023 Informando a la actuario que el demandado, Jonatan Miguel Angel Flores, no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y désele por decaído el derecho dejada de usar. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por de dos días conforme lo normado por el art. 77 del CPCC. Firmado: Dra. Andrea Brunetti, Juez; Dra. María Florencia Martínez Belli, Secretaria. Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO, en virtud del patrocinio ejercido por, el Sr. Defensor General. Rosario. 14 de Julio de 2023. Dra. Ma. Florencia Martínez Belli, secretaria.

S/C 504187 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a TAMARA JULIETA TORRES, DNI 35.291.687 lo siguiente: "Nro 2955. Rosario, 2 de Agosto de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la Resolución Definitiva Nro. 6/2023 de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a FAUSTO NAHUEL UGARTE, DNI 54.445.151 nacido el 22/11/2014, y a JANO EMMANUEL TORRES, DNI 56.294.379, nacido en fecha 15/04/2017, hijos ambos de TAMARA JULIETA TORRES, DNI 35.291.687 y el primero hijo también de FACUNDO NAHUEL UGARTE, DNI 31.515.116. 2) Privar de la responsabilidad parental a TAMARA JULIETA TORRES, DNI 35.291.687, respecto de sus hijos FAUSTO NAHUEL UGARTE y de JANO EMMANUEL TORRES. 3) Privar de la responsabilidad parental a FACUNDO NAHUEL UGARTE, DNI 31.515.116, respecto de su hijo FAUSTO NAHUEL UGARTE. 4) Otorgar la tutela de los niños FAUSTO NAHUEL UGARTE y JANO EMMANUEL TORRES, a CARINA TORRES, DNI 34.218.366 y VICENTE EMANUEL MARTÍNEZ, DNI 34.993.875 quienes deberán concurrir en día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo ante la Actuario. Insértese y hágase saber" Fdo: Dra. Mangani (jueza), Dra. Barbieri (secretaria).

S/C 504169 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a YOANA CINDI GUADALUPE ACOSTA, DNI 35.587.748 lo siguiente: "Rosario, 30 de Junio de 2023. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 110/23. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de los niños ERIC JOHAN ALEJANDRO ANDRADA y JAEL ANGELA ANDRADA que se ha propuesto que sus hijos accedan al cuidado parental unilateral a favor de la progenitora, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese". Fdo: Dra. Manda

Barbieri (secretaria) Gustavo Antelo (juez). Autos: "ANDRADA, ERIC JOHAN ALEJANDRO Y ANDRADA, JAEL ANGELA s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967".

S/C 504167 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a HECTOR DARIO ANDRADA, DNI 31.975.470 lo siguiente: "Rosario, 30 de Junio de 2023. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 110/23. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de los niños ERIC JOHAN ALEJANDRO ANDRADA y JAEL ANGELA ANDRADA que se ha propuesto que sus hijos accedan al cuidado parental unilateral a favor de la progenitora, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese". Fdo: Dra. Manda Barbieri (secretaria) Gustavo Antelo (juez). Autos: "ANDRADA, ERIC JOHAN ALEJANDRO Y ANDRADA, JAEL ANGELA s/ Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967".

S/C 504164 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a MARISOL AILEN MAROTE DNI 41.108.755 lo siguiente: "Nro 1174. Rosario 14/4/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción respecto de MORENA TAINA VALDIVIA, titular del DNI Nro. 52.565.318, TANIA CANDELA MAROTE, titular del DNI 53.921.320, y TIZIANO JESÚS VALDIVIA, titular del DNI 56.685.248, dispuesta por Resolución Nro. 74/22 de fecha 16/05/2022. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Atento lo dispuesto por el art. 607 inc. c) del Código Civil y Comercial requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción, para que regularice la situación al tiempo de disponer la medida excepcional, y conforme el mismo, dictamine sobre la procedencia de la declaración en situación de adoptabilidad o en su caso, otras alternativas de resolución definitiva de la situación de MORENA TAINA VALDIVIA, titular del DNI Nro. 52.565.318. TANIA CANDELA MAROTE, titular del DNI 53.921.320 y TIZIANO JESÚS VALDIVIA, titular del DNI 56.685.248. Insértese y hágase saber. " FDO: Dra. Galletto (Jueza) Dra. Scolari (secretaria). Autos: "VALDIVIA, MORENA TAINA Y MAROTE, TIZIANO JESUS Y MAROTE, TANIA CANDELA s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967"

S/C 504162 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DNI 38.904.964 lo siguiente: "ROSARIO, 16 de Junio de 2023. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 23123. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de los niños CANDELARIA MARGARITA ALVAREZ, LUZ BELEN ALVAREZ, NATANAEL ALEXIS ALVAREZ y CIELO ESPERANZA ORELLANA que se ha propuesto que sus hUos sean declarados en situación de adoptabilidad, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese. Por notificado el cese de la medida de protección excepcional oportunamente adoptada en relación a MARCOS EZEQUIEL AGUIRRE. Córrese vista a la Defensoría General en relación al cese solicitado. Fdo: Dra. Barbieri (secretaria) Dra. Mangani (Jueza).

S/C 504163 Ago.9 Ago. 11

Por disposición del TRIB. COLEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL - 1RA. NOM. SEC. 1, de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto citar y emplazar a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días al demandado el Sr. JUAN DANIEL GODOY (DNI 30.431.815) dentro de los autos caratulados: "ALEGRE, LEANDRO GABRIEL Y OTROS c/ GODOY, JUAN DANIEL Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" CUIJ 21-11.886639- 5. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Se transcriben los decretos de fecha 30 de mayo de 2022 y 12 de Junio de 2023: "ROSARIO, 30 de Mayo de 2022.- Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a JUAN DANIEL GODOY y la citada en garantía EL NORTE SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales de los poderes especiales y sellados del mismos, declaracio-

nes juradas de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Al embargo solicitado, informe el o los bienes que pretende embargar y ofrezca fianza a satisfacción del Tribunal. " Fdo: Dra. Mariana S. Varela (Jueza) Y Dra. Andrea Chaparro (Secretaria En Suplencia). " ROSARIO, 12 de Junio de 2023. Venidos los autos, en el día de la fecha se agrega escrito cargo nro. 12501/2023 y al mismo se provee: agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento constancias de autos y lo oportunamente informado por Oficial Notificador en cédula acompañada a fs. 99 mediante escrito cargo nro. 34499/2022, notifíquese al demandado JUAN DANIEL GODOY (DNI 30.431.815) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 30 de mayo de 2022 (fs. 30) y el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. " Fdo: Dra. MARIANA S. VARELA (jueza) y Dra. ELIANA C. GUTIERREZ WHITE (secretaria).5 de Julio de 2023. Rosario.
\$ 130 504055 Ago.9 Ago. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, Secretaria de la Dra. Marianela Maulión, se ha dispuesto hacer saber por edictos, que se publicarán por dos (2) días, que dentro de autos "MONTTOYA, MARIEL FABIANA s/Quiebra" (CUIJ 2101404117-3), la sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, el que será aprobado si no se observado en el término de 10 días. Asimismo se ha regulado honorarios: a la Sindico Claudia Raquel Azanza en la suma de \$550.765,68, los del Dr. Diego Araya en \$236.042,43 y los honorarios del Dr. Mauro Faccendini en la suma de \$ 196.7021. Rosario, 14 de julio de 2023. Dra. Marianela Maulión, secretaria.

S/C 504056 Ago.9 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, en autos: "GOROSITO CELESTE ROCIO MILAGROS s/Solicitud quiebra": CUIJ N° 21-02961945-7, se notifica el siguiente decreto: "Atento el error material involuntario en la publicación de edicto de fecha 14/07/2023, procedáse nuevamente a su publicación" Fdo: Dra. Elisabet Felippetti (Secretario) y Fdo: DR. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez), y la siguiente resolución: "por Tomo 149 Folio 18 N° 557 de fecha 05/07/2023 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día lunes 04 de septiembre de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q.; 2) Fijar el día lunes 02 de octubre de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día viernes 17 de noviembre de 2023 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.); 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la constatación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual; 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico, así como su horario de atención Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presente autos es la C.P.N. MABEL ANDREA NIELSEN, con domicilio en calle Corrientes N° 832 Piso 2 de esta Ciudad, mail contacto@parraguair.com, horario de atención de Lunes a Viernes de 12:00 a 18:00 horas. Dra. Elisabet Felippetti, secretaria subrogante.
S/C 504235 Ago. 9 Ago. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato y en autos: BONEL, MARIANA LAURA s/Concurso Preventivo, Expte. CUIJ 21-02951649-6, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "N° 755 - Rosario, 12/07/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Reprogramar el cronograma de fechas del presente concurso preventivo y, en consecuencia: 1. Fijar como nueva fecha de vencimiento del período de exclusividad el día el 30 de Agosto de 2023 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de Agosto de 2023 a las 10 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 2. Publíquense edictos comunicando a la presente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Mauro Bonato (Juez) - Dra. Marianela Maulión (Secretaria). Secretaria, 01/08/2023.
\$ 170 503979 Ago. 9 Ago. 15

Por disposición de Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: METALKROM S.R.L. s/Concurso Preventivo, CUIJ: 21-02897717-1, se ha dispuesto notificar por edicto la siguiente resolución: N° 475, Rosario 27 de Junio de 2023. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1). Disponer la finalización del presente concurso preventivo por cumplimiento total del acuerdo homologado, en los términos y con los alcances del Art. 59 LCQ; 2) Regular los honorarios de la CPN. BARDONE VALERIA CARLA (2 3 11897), en la suma de \$145.280,85.- más IVA si correspondiere. 3). Hacer saber al RPU, RPC y demás reparticiones correspondientes, oficiándose a sus efectos; 4). Ordenar la publicación de los edictos de ley (Art.59, 5° párr. LCQ); 5). Complimentado que estu-

viere todo lo anteriormente dispuesto, levántense las medidas oportunamente trabadas. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. FABIAN BELLIZIA (Juez en suplencia), Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria). Rosario, Julio de 2023.
S/C 504146 Ago. 9 Ago. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, Secretaria de la Dra. María Eugenia Sapei, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A. c/GONZALEZ, MARIA DANIELA s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02958365-7, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 29/06/2022. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaria. Por iniciada la acción que expresa. Hágase saber al profesional que deberá presentar la documental original en cualquier día y hora de audiencia a los fines de la certificación del título adjuntado, quedando el profesional en poder de la misma en carácter de depositario judicial, conforme lo previsto en el punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes. (Acuerdo del 24.9.2019, Acta N° 39, punto 6 y Acuerdo del 14.12.2021, Acta N° 46, punto 6) Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$149.200.- con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Fdo. Dr. Mauro Raúl Bonato (Juez Suplencia) - Dra. Eugenia Sapei (Secretaria). Y OTRO: Rosario, 06/06/2023. Publíquese edictos por el término de ley. Fdo.: Dra. Lorena González (Secretaria en Suplencia). Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria en suplencia.
\$ 50 504110 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Juzgado a cargo del Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria de la Dra. Daniela Andrea Jaime, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A. c/LUGO, KARINA ALEJANDRA s/Juicios Ejecutivos; CUIJ N° 21-02962825-1, se ha dictado lo siguiente: TOMO. 147, FOLIO: 325, RESOLUCIÓN: 1221. ROSARIO, 04/11/2022. Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias las que deberán ser debidamente certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 03 días y bajo los apercibimientos de ley. Trábase embargo -en proporción de ley- sobre los haberes o remuneraciones que el demandado perciba como dependiente de MASTELLONE HNOS SA hasta cubrir la suma de \$250.000.- con más la de \$75.000.- estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Réserve en Secretaría el sobre acompañado. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Nicolás Villanueva (Juez) - Dra. Daniela Andrea Jaime (Secretaria). Y Otro: Rosario, 13/03/2023. Agréguese lo acompañado. Por denunciado nuevo domicilio. Atento a lo informado, hágase saber que la citación y emplazamiento para que el mismo comparezca a estar a derecho lo es por el término de diez días. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez) - Dra. Daniela Andrea Jaime (Secretaria). Y Otro: Rosario, 28/06/2023. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese por edictos, conforme peticiona. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez) - Dr. Norberto M. Alvarez (Prosecretario). Rosario, 7 de Julio de 2023.
\$ 50 504109 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en autos: CONSORCIO EDIFICIO ODEON MITRE 744/746 c/DOLBER, CLARA y Otros s/Juicio Ejecutivo, Expte. CUIJ. NRO.: 21-02968171-3, se cita y emplaza a los herederos de Dora Roisman, a comparecer, por sí o por apoderado, por el término de ley. Fdo.: Marcelo N. Quiroga (Juez) - Dra. Dulce Rossi (Prosecretaria).
\$ 50 503986 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato, se ha ordenado notificar mediante edictos el siguiente decreto: "Rosario, 14 de Julio de 2023. Agréguese la constancia de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada Sr. Alegre José Miguel, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado y vencido el término para hacerlo, decláraselo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.- Fdo: Dr. Mauro R. Bonato, Juez. Dra. Marianela Maulion, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Autos: DISAL S.A. c/ALEGRE, JOSE MIGUEL s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-02957656-1. Rosario, de Agosto de 2023. Dra. Marianela Maulion, Secretaria.
\$ 40 503995 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria de la Dra. Verónica A. Accinelli dentro de los autos caratulados: ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A. s/Rubrica libro Registro de Accionistas - Extravío, CUIJ N° 21-02964386-2, se ha ordenado publicar edictos por 5 (cinco) días a fin de citar a todas persona que pretenda derecho sobre los títulos valores de la sociedad de Referencia, a fin de que dentro de los treinta días -a contar desde la última publicación- se presenten ante el tribunal para alegar y probar cuanto consideren pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a los autos. Haciéndoles saber que a las presentaciones se les aplicará el trámite previsto para la verificación de crédito en los procesos concursales (cfm. Arts. 35 y 36 de la Ley 24.522 y modif.). Se informa que el emisor de los títulos es la sociedad que gira con el nombre ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A. CUIT N° 30-69092189-4, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos T° 78 F° 6029 N° 263 de fecha 17/07/1997, y se ha denunciado el extravío del libro de Registro de Accionistas en fecha 30/09/2022. Rosario, 2 de Agosto de 2023. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.
\$ 250 504207 Ago. 9 Ago. 15

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, hace saber que dentro de los caratulados: JORGE, CARLOS ALBERTO c/ RUDDOY, HECTOR s/ Cobro De Pesos-Rubros Laborales, nro. 21-04115010-3, ha recaído sentencia de mérito nro 1323, fechada 18-11-2022, que en su parte resolutive establece: "Por todo lo expuesto, FALLO: Rechazar la demanda, con costas. Insértese y hágase saber." KLEBCAR - VAQUERO. Rosario, 14 de julio de 2023.

§ 40 503993 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, en autos caratulados: SABATUCCI MARIA ROSA c/ SABATUCCI ANTONIO Y OTROS s/Usucaión, Expte. 669/2013, CUIJ 2101203463-3, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 10 de julio de 2023. Agréguese la constancia acompañada. A tenor del art. 597 C.P.C.C., cítese a comparecer a los herederos de Marcelo Gabriel Mora, dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de ordenarse su rebeldía y procederse al sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos." Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Juez); Dra. Silvina Leonor Rubulotta (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de MARCELO GABRIEL MORA, DNI N° 17.297.268 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 01. de agosto de 2023. Dra. Silvina Leonor Rubulotta secretaria en suplencia.

§ 50 504211 Ago.9 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado "Rosario, 16/06/23. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que el demandado o sus herederos no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su intervención en los términos del art. 597 CPCC, en función de lo cual se sorteará defensor de oficio y curador ad hoc una vez efectuada la notificación del presente. Notifíquese por edictos. DRA. LORENA A. GONZALEZ (SECRETARIA), DR. MARCELO N. QUIROGA (JUEZ). Autos caratulados: "SOTO, PATRICIA MIRNA AIDA c/ RODRIGUEZ, GERVASIO D. s/Prescripción Adquisitiva", CUIJ: 2102884494-5. Dra. Dulce Rossi, prosecretaría.

§ 50 504252 Ago.9 Ago. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por TRES días a la Sra. SILVIA LILIANA DEL CERRO, D.N.I. 20.399.189, de la siguiente providencia: "ROSARIO, 07/09/2022. Cargo 11378/22: No habiendo sido observada la planilla practicada a cargo 9147/22, apruébase en cuanto por derecho corresponda por la suma de \$771.133,71, Notifíquese.-" FDO: Dra. Marianela Godoy (Secretaria) y Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Autos: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ DEL CERRO, SILVIA LILIANA s/ Apremio CUIJ: 21-02904041-6. Rosario, 14 de Julio de 2023. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaría.

§ 40 503984 Ago.9 Ago. 11

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos: BULA, ALFREDO OSCAR c/ RAUL BORSELLI Y/O HEREDEROS Y OTROS s/Juicio Ordinario de Escrituración, CUIJ n° 21-02949319-4 ha dictado providencia del siguiente tenor: "Rosario, 09/06/2023.- (...) Téngase presente los fallecimientos denunciados. Cítese a los herederos de ROYOLFO RICARDO JOSE BORESELLI y RAUL BORSELLI a estar a derecho por término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S. F., publíquese los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de planta baja." FIRMADO: DR. LUCIANO CARBAJO - JUEZ - DR. SERGIO A. GONZALEZ - SECRETARIO.

§ 50 504000 Ago.9 Ago. 11

Autos Caratulados: "CIMA BELMS RONA c/ DE ROSA DOMINGO s/Juicio Sumario Expediente CUIJ N° 21-02878641-4. Por disposición del Juzgado de 1a Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado (Juez) Dra. Mariana S. Cattani (Secretaria). Se ha dictado lo siguiente: "ARROYO SECO, 4 de Julio de 2023.- Agréguese las cédulas, edictos y demás constancias acompañadas. Informando verbalmente la actuaría que los demandados y sus herederos no han comparecido a estar a derecho, declárese la rebeldía de: DOMINGO DE ROSA, JUAN STORANI y SUS HEREDEROS. Para sorteo de Defensor de oficio -curador ad hoc y defensor de los herederos, librese e-mail por Secretaría conforme circular N° 56/13 -firme que se encuentre el presente proveído-. Notifíquese por edictos en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. : Dra. Mariana Alvarado (Juez) Dra. Mariana S. Cattani (Secretaria).- Arroyo Seco, Julio de 2023. 13 de Julio de 2023.

§ 40 503982 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la Décimo Nominación de Rosario, en autos: SAGASTI, LUCAS MATIAS s/Quiebra CUIJ 21-02965052-4 por auto nro. 754 de fecha 13.07.23 se ha resuelto...RE-SUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUCAS MATIAS SAGASTI DNI 37. 772.340 cuij 20-37772340-7, con domicilio real en calle Tarragona 630 de la ciudad de Rosario, 2) Designar como fecha para sorteo de Síndico de la lista respectiva el día 2 de Agosto de 2023 a las 10hs. 3) Decretar la inhibición de la fallida, debiendo oficiarse a sus efectos. 4) Oficiarse a los fines de que se comunique la presente al Registro de Procesos Universales y al Registro Público de Comercio. 5) Ordeno que se informe a la Administración Provincial de Impuestos, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Municipalidad de Rosario, a fin de comunicarle la declaración de quiebra. 6) Ordeno al fallido entregar al Síndico sus bienes y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. 7) Intimo al deudor para que entregue al

Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 8) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 9) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L. C. 10) Hacer saber a la fallida que solo podrán salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes a la Policía Federal, a la Dirección Nacional de Migraciones y a Gendarmería Nacional. 11) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y concds de la ley 24.522). 12) Proceder a realizar un inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. L. C.). 13) Procedase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que informará la sindicatura. Oportunamente se designará el liquidador de acuerdo con las características de los bienes a liquidar y el procedimiento que para ello se adopte. 14) Ordeno la publicación de edictos conforme lo dispuesto por el art. 89 ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL. 15) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos, para la presentación de los informes individuales y general serán fijadas cuando el síndico haya aceptado el cargo y se publicarán por nuevo edicto de acuerdo con lo dispuesto por el art. 89 ley 24.522. 16) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 17) Ordenar, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 132 LCQ el libramiento de oficios a los Juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, de Familia, a efectos de hacerle saber de la presente, de requerirle que informe si el concursado es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante alguno de estos juzgados, se informe los datos del expediente y ubicación actual y de corresponder, se ordene la remisión a este Juzgado. Tales comunicaciones serán diligenciadas por Secretaría. 18) Asimismo, oficiase al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe a fin de comunicarle que se ha declarado la quiebra de su dependiente Sr. Sagasti y que por lo tanto deberá abstenerse de efectuar todo descuento por débitos automáticos y/o cuotas sociales y/o embargos que correspondan a deudas anteriores a la presentación en quiebra. Asimismo, tendrá que retener el porcentaje máximo del 20% del sueldo, hasta cubrir la suma de los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia de Distrito (equivalente al monto total de \$2.547.348,36.-), y depositario a la orden de éste Juzgado Civil y comercial de la Décimo Nominación en la cuenta judicial que se abrirá a tal efecto. 19) Oficiase al Nuevo Banco de Santa Fe S. A con el objeto de hacer saber la presente declaración de quiebra y de solicitarle que proceda a suspender los débitos automáticos que pesaren sobre las cuentas de titularidad del fallido. Insértese y hágase saber." Fdo. Mauro Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulión (Secretaria).

S/C 503853 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16. Nominación de Rosario, a cargo de VACANTE y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: BEDOYA, ERICA LORENA s/ Pedido de Quiebra" CUIJ N° 21-02954747-2, mediante Resolución N° 419 del 14 de julio de 2023 se procedió a: "... 1) Declarar la quiebra de ÉRICA LORENA BEDOYA, DNI: 24.779.067 con domicilio real en calle Vera Mujica Nro. 68 de la ciudad de Rosario; 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes; 3) Anotar la inhibición general de bienes del fallido en el Registro General Rosario, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda. Oficiase a sus efectos; 4) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico a designar; 5) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley de Concursos y Quiebras y para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico a designar los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, si los llevara; 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Argentino y/o repartición que corresponda. Hágase saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto por el art. 114 de la Ley de Concursos y Quiebras; 8) Intimar al fallido para que dentro del término de 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; 9) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la Ley de Concursos y Quiebras. Oficiase a tal fin a la Policía Federal Argentina (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda; 10) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha de la declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 107 s.s. y ccs., Ley 24.522); 11) Pocer a la incautación de los bienes y papeles del fallido, poniéndose los mismos en posesión de la Sindicatura. Designase como funcionario incautador al Síndico interviniente, a fin de que realice dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522, llevándose a cabo tales medidas conjuntamente con el oficial de justicia que en turno corresponda, librándose los despachos correspondiente. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero; 12) Clasificar el presente proceso en la categoría "B" y oficiar a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de que proceda a realizar el sorteo del síndico de la lista correspondiente a dicha categoría. Las fechas para cumplimiento de los prescripto en el art. 88 última parte de la ley 24.522, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. Asimismo, se hará saber al funcionario que resulte designado que, al aceptar el cargo, deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, el que no deberá ser inferior a las 6 horas diarias y estar comprendido entre las 8 y las 20 horas (art. 275 inc. 7mo. de la L.C.Q. y art. 14 de la Reglamentación de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario); 13) Disponer la comunicación de la presente quiebra al Registro Público de Comercio, a la A.F.I.P., a la

A.P.I. (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a quien corresponda. Oficiéese; 14) Publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 Ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días; 15) Líbrense las comunicaciones correspondientes a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 ley 24.522, autorizándose a la Sindicatura a diligenciar los despachos pertinentes a tales efectos; 16) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidades de ley. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Maria Sol Sedita (Secretaria) Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez en Suplencia).31 de Julio de 2023.

S/C 503902 Ago. 4 Ago. 10

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, dentro de los autos caratulados: CINALLI JORGE ELVIO RAMÓN s/Quiebra peticionada por acreedor; CUIJ N° 21-26420145-9, se ha ordenado lo siguiente: N°...85, F° 128, N° 2090 Venado Firmat, 15/12/2021. Y Vistos:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Fallo: 1) Declarar la quiebra de Cinalli Jorge Elvio Ramón DNI N°: 22.328.965 domiciliado en calle Avenida Santo Miguel N° 586 de la localidad de Villada. 2) Designar como fecha para sorteo del Síndico para el día 22 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. 3) Decretar la inhabilitación del fallido. Oficiéese a los registros correspondientes. 4) Intimar al fallido para que en el término de 24 hs. aceptado el cargo el Síndico, entregue la documental relacionada a su actividad. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Intimar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 7) Diferir la determinación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 8) Fijar notificación los días martes y Viernes. 9) Designar para la publicación de edictos el BOLETIN OFICIAL y el diario El Alba de Venado Tuerto. 10) Oficiar a los juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido a los fines normados por el artículo 132 de la ley 24.522. 11) Hacer saber al fallido que solo podrá salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522 efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiere hasta su rehabilitación (Arts. 107 ss. y concds. de la ley 24.522). 13) Proceder o la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 277/79 y conc. LCQ) 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndola saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 LCQ. 15) Notificar al API (Art. 19 del Código Fiscal). 16) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. 17) Oficiar a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, haciéndole saber al Síndico que deberá cumplimentar con tal exigencia. 18) Procedase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido a través del procedimiento que oportunamente informara la sindicatura. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Darío Loto (secretario), Dra. Laura Barco. Se ha fijado fecha para presentar verificación de créditos ante el síndico CP Gabriel Costa con domicilio en Córdoba 1348 de Firmat y en forma electrónica a verificaciones@estudiogolber.com.ar el día 04/09/23, para la presentación del informe individual el día 06/10/23 y para informe general el día 22/11/23. Secretaria, Firmat, 02 de agosto de 2023. Dr. Darío Loto, secretaria subrogante.

S/C 504191 Ago. 09 Ago. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, se hace saber que en los autos LEGUIZAMON MICAELA ALDANA ROCIO s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26421689-0) se ha dispuesto lo siguiente: Firmat, 28 de septiembre de 2022. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Leguizamón Micaela Aldana Rocio, domiciliada realmente en calle San Carlos N° 326 de Villada, con domicilio legal en la Secretaría de éste Juzgado..., Firmat, 31 de marzo de 2023. Y vistos... Considerando... Resuelvo: Designar el día 27/09/2023 hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos ante el Síndico, el día 27/11/2023 para que el Síndico presente el Informe Individual; el día 01/03/2024 para la presentación del Informe General. Publíquense los Edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el diario El Alba Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Firmado: Dr. Darío Loto (Secretario) - Dra. Laura Barco (Jueza). El Síndico designado es el CPN Víctor Pugliese, con domicilio constituido en calle Independencia 1237 de la ciudad de Firmat, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, victorplugliese@gurfinkel.com.ar. 13 de abril de 2023. Dr. Darío Loto, secretario subrogante.

S/C 503928 Ago. 04 Ago. 10

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1ª Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se dictó la resolución N° 1466 del 12/07/23 dentro de los autos Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación Casilda s/Destrucción de documental, por lo que se ha dispuesto la publicación del presente edicto el que se transcribe a los fines jurídicos y administrativos pertinentes: Y VISTOS: Los presentes caratulados Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1era Nominación Casilda s/Destrucción de documental, CUIJ 21-25807064-7, y los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal

desde un tiempo considerable, se hace necesario adoptar medidas conducentes al aprovechamiento del espacio físico disponible, lo cual redundará en una mejor prestación del servicio de justicia; Y CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente resulta imperioso proceder a la destrucción de la documental de mas de diez (10) años de antigüedad correspondiente a expedientes civiles y laborales que no han tenido movimiento desde ese lapso temporal, acompañadas a este juzgado y Reservada en Secretaría. Que a tales efectos se dispone publicar edictos 3 veces en 10 días en el BOLETIN OFICIAL, y en la mesa de Entradas de este Juzgado, a fin de que los posibles interesados en retirar la misma que pudieren acreditar un interés legítimo se presenten a este juzgado en horarios de atención al público de lunes a viernes de 7:15 a 12:45 hs, a fin de efectuar el requerimiento de entrega, advirtiéndose que pasada la fecha tope indicada de entrega, no se admitirá respecto de dicha documental reclamo alguno. Que la fecha dispuesta a los fines de la destrucción de la referida documental será la que oportunamente fije el Archivo General de Rosario. Por cuestiones operativas, la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados con interés legítimo para reclamar la entrega de una documental a destruir, será el día 18 de agosto de 2023. Que por lo expuesto; RESUELVO: En cumplimiento de las directivas indicadas, ordenar la destrucción de toda la documental referenciada disponiendo la publicación de edictos y avisos en la forma señalada en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Viviana M. Guida (Secretaria); Dra. Clelia C. Gómez, (Juez). Por tanto se ordena: Publíquense los edictos en la forma y en el plazo que señala la resolución. Casilda, 12 de Julio de 2023.

§ 1 503448 Jul. 31 Ago. 11

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia, a cargo de las Dras. Beatriz Liliانا Favret – Jueza - y Ana Lucia Soler — Secretaria - dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ ANTONIA EDITH c/ALBARRACIN ESTEBAN JOSÉ s/Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental, CUIJ 21-23682235-1, se ha ordenado publicar lo siguiente: "Cañada de Gómez, 30 de Junio de 2023. De conformidad a lo, informado por Mesa de Entradas y encontrándose vencido el término de ley otorgado al demandado Sr. Esteban José Albarracín, para que comparezca a estar a derecho sin que el nombrado haya hecho uso del mismo, se dispone su rebeldía. Atento lo dispuesto por el artículo 78 del CPCC fjéese fecha de audiencia a los fines de realizar el sorteo de un abogado defensor para el demandado para el día lunes 14 de agosto de 2023 a las 08:00 horas. Notifíquese por edictos. (Fdo.: Dra. Beatriz Liliانا Favret — Jueza - Dra. Ana Lucia Soler — Secretaria Subr.).

§ 52,50 504194 Ago. 9 Ago. 15

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, se ha ordenado: San Lorenzo, 26 de abril de 2023. Agréguese edictos acompañados. Designese nueva fecha de audiencia para sorteo de Defensor de Oficio de la code-mandada Joana Gisel Molina para el día 11/08/2023 a las 11:00 hs. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2)días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSF. Firma: Jimena Muñoz (Secretaria subrogante); Sebastián José Rupil. (Juez en suplencia) Bravo Rubén Luis c/Molina Joana Gisel y Otros s/ Cobro de Pesos. Cuij N° 21-23400045-1.

§ 33 504232 Ago.9 Ago. 10

El Juzgado Laboral de San Lorenzo, juez de Trámite Dr/a. Hebe Alicia García Borrás, secretaria de Dr/a. Gabriela Forlini decreta:SAN LORENZO, 03 de Febrero de 2023 Téngase presente lo informado. Cítese a los herederos del actor LUIS ALCIDES GUTIRREZ DNI N: 38.818.289 a efectos de que comparezcan a tomar intervención en autos bajo apercibimientos de ley, notificando a sus efectos al domicilio real que correspondiere al actor. Fdo. Dra. Gabriela Forlini, secretaria AUTOS: GUTIERREZ LUIS ALCIDES c/ PROVINCIA ART S.A. s/ ACCIDENTE Y/O Enfermedades del Trabajo. Expte. N° CUIJ N° 21-17074284-9.

§ 33 504233 Ago. 9 Ago. 11

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION c/ ASCIERTO JUAN OTROS s/Apremios EXPTE. CUIJ N° 21-23486172-4, se cita al Sr. ASCIERTO JUAN CARLOS, DNI 13.037.105, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 148890, con dirección en C. DE LA NACION Nro. 789, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. 3 de mayo 2023 Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 504019 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ ARRALLO GERARDO Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23486170-8, se cita al Sr. ARBALLO GERARDO RANON, DNI 17.646.808, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 120816, con dirección en calle MANUEL SAVIO Nro. 8246, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 03 de Mayo de 2023.

S/C 504012 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ IBARRA RECTOR Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23486157-0, se cita al Sr. IBARRA, HECTOR ALCIDES y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 132167, con dirección en calle SAN LORENZO Nro. 2107, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 3 de mayo de 2023.

S/C 504014 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ MIQUEO DIONISIO Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23486160-0, se cita al Sr. MIQUEO DIONISIO ELISEO, DNI 5.745.383, y/o OLIVERA RAMONA DE MIQUEO y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 71076, con dirección en calle LAS HERAS Nro. 2363, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 03 MAYO 2023.

S/C 504013 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/VIGO MARCELO ALEJANDRO y Otros s/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23486164-3, se cita al Sr. VIGO MARCELO ALEJANDRO y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 150151, con dirección en calle BOLIVAR Nro. 311 (BIS) DEPTO. H PISO: 3, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 03 de Mayo de 2023 - Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 504018 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/VILLARREAL LUCERO y Otros s/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23486165-1, se cita al Sr. VILLARREAL LUCERO JAVIER y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 148007, con dirección en calle URQUIZA Nro. 239 (BIS) DEPTO. D PISO: 21 ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 03 de Mayo de 2023 - Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 504017 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FERREYRA BERNAIBE y Otros s/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23486156-2, se cita a la Sra. Ferreyra Bernabe y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 125195, con dirección en calle J. M. ECHAGUE Nro. 4167, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 03 de Mayo de 2023 - Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 504015 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FERNANDEZ MARIA y Otros s/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23486155-4, se cita a la Sra. FERNANDEZ MARIA ESLIDA, DNI 4.228.855, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 120832, con dirección en calle MANUEL SAVIO Nro. 8280, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 03 de Mayo de 2023 - Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 504016 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/AGUILERA JULIO y Otros s/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23486168-6, se cita al Sr. AGUILERA JULIO ALBERTO, DNI 10.714.133, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 88989, con dirección en calle F. ALMIRON Nro. 4832, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 03 de Mayo de 2023 - Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 504020 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria (Jueza), Secretaria del Dr. Alejandro Danino y en autos: OROZCO JORGE ALBERTO y Otros c/PONCE OSCAR DIEGO s/Daños y Perjuicios; CUIJ 21-25578884-9, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Tomo: 99, Folio: 275, Resolución: 1389. Villa Constitución, 29.11.2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Regular los honorarios profesionales del Dr. Matías Czerweny, por la actora, en la suma de pesos trescientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y siete (\$ 389.877), equivalentes a 26,98 unidades jus, los que serán abonados por quien corresponda, con vista a Caja Forense; 2) Regular los honorarios profesionales del perito médico Mauricio D. Glikstein en la suma de pesos ciento dieciséis mil novecientos sesenta y tres (\$ 116.963), equivalentes a 8,09 unidades jus. Determinar que los intereses a aplicar a los mismos, se calcularán en el 8% anual desde la notificación de la regulación hasta el efectivo pago. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Villa Constitución, 16 de Junio de 2023. Autos: OROZCO JORGE ALBERTO y Otros c/PONCE OSCAR DIEGO s/Daños y Perjuicios; 21-25578884-9. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 52,50 503332 Jul. 31 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Dr. Oscar Davini, se pone en conocimiento el pedido de cambio de nombre del Sr. Héctor Gabriel Galiano, DNI 40.035.827 quien solicita llamarse Juan Pablo Didovich, dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles desde la última publicación del presente, según lo establecido por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo ello ordenado dentro de los autos: GALIANO, HÉCTOR GABRIEL s/Adopción plena; CUIJ 21-23860386-9. Villa Constitución, 11 de Julio de 2023. Romina Isa, Secretaria Subrogante.

\$ 33 503553 Jul. 31 Ago. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, dentro de los caratulados: LOERO JUAN JESUS c/VIDELA MARCELO ISMAEL y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-25656341-7, se ha dictado el presente decreto: Villa Constitución, 24 de Junio de 2021. Agréguese constancias acompañadas. Habiéndose cumplimentado lo solicitado, se provee: Por iniciada la acción que expresa a la que se imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Cítese en garantía a MERCANTIL ANDINA SEGUROS S.A. Agréguese la documental en copia simple acompañada. A lo demás: en su oportunidad. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. Secretaría, Villa Constitución, 5 de Mayo de 2023. Dr. Darío F. Malgeri, Secretario.

\$ 52,50 503132 Jul. 14 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria del Dr. Alejandro Danino, se convoca, cita, llama y emplaza a los herederos, del señor Perzutti, Sergio Ramón Ceferino, D.N.I. 26.410.436, que comparezcan a este Tribunal para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Autos: CADIerno, ANIBAL ABEL c/PEREZUTTI, SERGIO RAMON y Otros s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-25657180-0. Lo que Se publica a sus dichos en el BOLETIN OFICIAL. Villa Constitución, 17 de Mayo de 2023. Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 52,50 503130 Jul. 14 Ago. 10

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, dentro de los caratulados: LUCANIA KUZMUK, DIEGO DAVID c/CORTEZ, OMAR GERARDO y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-25656395-6, se ha dictado el presente decreto: Villa Constitución, 15 de Abril de 2021. Agréguese declaración jurada y acta final de mediación acompañada. Habiéndose cumplimentado lo solicitado, se provee: Por iniciada la acción que expresa a la que se imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Cítese en garantía a Triunfo Seguros S.A. Agréguese la documental acompañada. A lo demás: en su oportunidad. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. Fdo. Dr. Federico Svilarich - Dra. Griselda N. Ferrari. Secretaria, Villa Constitución, 24 de Abril de 2023. Dr. Darío F. Malgeri, Secretario.

\$ 52,50 503133 Jul 14 Ago. 10

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, dentro de los caratulados: MORETTA ORNELA MARIA c/MOREIRA RAMON ALEJANDRO y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-25656412-9, se ha dictado el presente decretos: "Villa Constitución, 26 de Agosto de 2021. Agréguese el poder especial que acompaña. Téngase por acreditada la personería oportunamente invocada. Encontrándose cumplimentado lo ordenado en autos se provee el escrito inicial de la demanda: Por iniciada la pretensión que expresa a la que se imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Cítese en garantía a Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la reserva de derechos que formula. A lo demás: en su oportunidad. Notifíquese por cédula, en soporte papel, debiendo la parte interesada instar su diligenciamiento. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese indistintamente los empleados del Juzgado. Hágase saber al profesional que deberá acompañar original o fotocopia debidamente certificada de toda documental, cédulas, oficios, informes y demás constancias, antes de dictarse Sentencia. Secretaria, Villa Constitución, 11 de Mayo de 2023. Dr. Darío F. Malgeri, Secretario.

\$ 52,50 503129 Jul. 14 Ago. 10

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito 14 en lo Laboral de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: GRAF RODOLFO ANTONIO c/FEDERACION PATRONAL ART s/Prestaciones Ley 24557", CUIJ N° 21-25578946-2, en el que se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 23 de Marzo de 2022.- Al escrito cargo N° 2264 y 4066: (...) Cítese y emplácese a los herederos de Rodolfo Antonio Graf, en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación. A lo demás, oportunamente. Dra. Mariela Puigredon, Secretaria. En consecuencia se hace saber, que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. Rodolfo Antonio Graf, a comparecer a estar a derecho por el término y en los autos precedentemente referidos. Villa Constitución, 13 de Octubre de 2022. Dr. Carlos Pellejero (Juez) - Dra. Mariela Puigredon (Secretaria). AUTOS: GRAF RODOLFO ANTONIO c/FEDERACION PATRONAL ART. s/Prestaciones Ley 24557 - 21-25578946-2.

\$ 33 502711 Jul. 11 Ago. 22

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Localidad de Melincué, Dr. Lanata a cargo de la Secretaría, Dra. Irrazábal, con asiento en localidad de Melincué, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BERTONE ANTONIO s/OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS (Expte. Nro. 21-02034437-4), se ha dispuesto citar por edictos: Santa Fe, 08 de Agosto de 2022. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele participación legal correspondiente. Por iniciada AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO de ANTONIO BERTONE, la que se tramitará por vía sumaria. Previo a todo trámite, ofíciase al RPU, por Secretaría, a fin de que informe si existe proceso iniciado a nombre del presunto fallecido. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. Alvarez (Jueza) - Dra. Romero (Secretaria). Santa Fe, 16 de Agosto de 2022. Por recibido. Agréguese. Atento al último domicilio denunciado de Antonio Bertone, ocurra ante quién corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. Alvarez (Jueza) Dra. Romero (Secretaria). Melincué, 28 de Noviembre de 2022. Con los autos a la vista, hágase saber que los mismos se encuentran en casillero. Proveyendo escrito cargo N° 17623/22: Previo a aceptar la competencia de este Juzgado, acompañe elementos que acreditan que el último domicilio del Sr. Antonio Bertone fue la localidad de San Urbano (actualmente Melincué). Proveyendo escrito cargo N° 15765/22: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Fdo. Dr. Lanata (Juez) - Dra. Irrazábal (Secretaria). Melincué, 16 de Febrero de 2023. Téngase presente lo manifestado y por notificados en los términos expresados. Dese intervención del Sr. Defensor General.- Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazábal (Secretaria). Melincué, 28 de Febrero de 2023. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Dése al compareciente la participación legal correspondiente. Téngase presente lo manifestado Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazábal (Secretaria). Melincué, 02 de Febrero de 2023. Con los autos a la vista, hágase saber que los mismos se encuentran en casillero. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Téngase por contestada la demanda, si en tiempo y forma estuvieron. Abrase la causa a prueba, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazábal (Secretaria). Melincué, 04 de Abril de 2023. Proveyendo prueba ofrecida por la ACTORA: DOCUMENTAL: Téngase presente. INSTRUMENTAL: Ofíciase a los fines solicitados, teniéndose presente a las personas autorizadas a intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazábal (Secretaria). Melincué, 17 de Abril de 2023. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Hágase saber. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazábal (Secretaria). Melincué, 02 de Mayo de 2023. Clausúrese el período de prueba, por el término. Notifíquese.- Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazábal (Secretaria). Melincué, 24 de Mayo de 2023. Con los autos a la vista, hágase saber que los mismos se encuentran en casillero. Previo a todo trámite, acredite la publicación de edictos que exige el art. 82 del CCCN. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazábal (Secretaria). Melincué, 23 de Junio de 2023. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.

\$ 150 504184 Ago. 9 Ago. 11

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Venidos los autos en el día de la fecha y analizadas la totalidad de las actuaciones, sin perjuicio de no constar en autos la Declaratoria de Herederos, la cual se encuentra en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de esta ciudad, previo a todo trámite cítese y emplácese a los demás posibles herederos y/o sucesores del Sr. Contrera Humberto Gustavo mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por tres (03) días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento del art. 73 CPCC. Fecho, provéase como prueba anticipada lo peticionado en el punto 6 del escrito de demanda, haciendo lugar a la exhumación del cadáver. A tales fines y en primer lugar, deberá denunciar quien realizará la prueba de ADN (laboratorio o institución). Seguidamente se procederá de la siguiente manera: 1- Se librará oficio al MEDICO FORENSE en turno a fin de que fije fecha y horario para la extracción de las muestras cadavéricas. 2- Fijada la fecha se oficiará al cementerio en el que se halla el cadáver a fin de que, a su vez, en el ejercicio del Poder de Policía Mortuoria que le compete fije fecha y horario, con la antelación que indicare el médico forense, a los efectos de la exhumación del cadáver, y entrega del féretro al servicio que realizará el traslado hasta la Morgue judicial de Venado tuerto. 3- En la fecha y el horario fijados por el cementerio local, deberán presentarse en el lugar el Sr. oficial de Justicia en turno, el servicio que realizará el traslado y, facultativamente los peritos de parte y/o sus letrados a fin de constatar la exhumación del cadáver. 4- Llegado a la Morgue judicial, los médicos forenses y/o personal de la morgue autorizado, reservarán el cadáver hasta el día y hora fijados para la extracción de muestras, debiendo dejar debida constancia el Sr. oficial de Justicia actuante. 5- En día y horario fijados por los médicos forenses, se procederá a la extracción de muestras cadavéricas, en presencia el oficial de Justicia -quien dejará debida constancia- y, facultativamente los peritos de parte y/o sus letrados. 6- El/los médico/s forense/s que realizaren la extracción de muestras informarán en dicho acto a 14 partes presentes, el procedimiento para el traslado de las muestras hasta el lugar en que se llevará a cabo la pericia oficial, esto es, persona, día y horario del traslado. Notifíquese a las partes. Hecho, librese oficio al Médico Forense a fin de que fije fecha y horario para la extracción de las presente. Librense los demás oficios y mandamientos correspondientes. Dra. M. Paula Suárez Salfi, Secretaria Subrogante.

\$ 260 504026 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Santa Fe, Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, en autos: PORRI MARINA VERONICA y Otro c/ACRAP PEDRO y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-24616947-8, año 2021, se cita conforme Ley 11.287 a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir a fin de que dentro del plazo legal comparezca a tomar intervención bajo apercibimiento de ley. Inmueble: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López designado como lote A con frente al Noroeste sobre calle J. COVACEVICH, entre calle CERRITO (sin abrir) y calle ITUZAINGÓ, a los 177,11 metros de calle Ituzaingó hacia el Sudoeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 25.04 M. linda al Noroeste con calle J. Covacevich; el lado B-C mide 37,00 m linda al Noreste con Acrap Pedro PII 173003606120070; el lado C-D mide 25,04 m, linda al Sudeste con Acrap Pedro PII 1713003606120072, PII 1713003606120073; el lado D-A mide 37,00 metros, linda al Sudoeste con Sind Trabajadores Luz y Fuerza Venado Tuerto PII 181300366120004 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0". Encierra una superficie de 926,48 metros cuadrados. Corresponde a la Partida inmobiliaria 171300-360612/0069-7. Se deja constancia de que estas medidas así descriptas corresponden al Plano de Mensura para juicio de Adquisición de Dominio por Posesión confeccionado por agrimensor Eduardo Lustig y María Virginia Drago. El dominio corresponde a una fracción mayor inscripta al Tomo 152, Folio 455; Número 74003, fecha 14/05/56. Venado Tuerto, 14 de Julio de 2023. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

\$ 52,50 504030 Ago. 9 Ago. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, en autos: Sereno, Liliana Mirta y Otros c/Giungi, Pedro y Otros s/Escrituración (CUIJ 21-24618936-3), se declara rebeldes a los herederos de Cappuccini, Celeste, continuando el juicio sin su representación. Para su constancia se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Venado Tuerto, 12 de Julio de 2023. (...) Informando en este acto el Actuario que la parte demandada -herederos de Celeste Cappuccini- no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se encuentra agregado a fs. 98 de autos, declárase rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. A lo demás, oportunamente. Venado Tuerto, 1 de Agosto de 2023. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

\$ 35 504132 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en Laboral de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Jorge Enrique Verna, secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera don Duarte Gabriel Andrés, DNI N° 24.093.782, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de ley. Autos LA SEGUNDA ART S.A. c/DUARTE JAQUELINA ANTONELA s/Consignación; (CUIJ N°: 21-17125773-2). Venado Tuerto, 15 de Junio de 2023. Dra. Noelia Fernández, prosecretaria suplente.

\$ 40 503924 Ago. 04 Ago. 10

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro